Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PARTIDA 5) (CHIAPAS HGZ 2 TUXTLA GUTIÉRREZ)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSUÉ RODRÍGUEZ ORTIZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **TECROM, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIRA RAMOS GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted], funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

como representante común de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09538461 1800/2024004751 del 22 de agosto de 2024, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado y oficios de designación se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 16 de octubre de 2024, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 611 CFE/2024/**009664** de fecha 17 de octubre de 2024, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

A través del Acta Administrativa para la Corrección de Fallo de fecha 23 de octubre de 2024, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, se hicieron constar diversas correcciones mecanográficas derivadas de un error humano al momento de transcribir el Acta de Fallo, así como el inicio de la prestación del servicio.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud **0000401303-2024**, de fecha 02 de julio de 2024, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 71,572 de fecha 26 de agosto de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo González-Meza Hoffmann, Titular de la Notaría Pública número 79 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2019071687, denominada **"INSTANLAB, S.A. DE C.V."** cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios de logística y transportación de bienes muebles, productos, muestras, artículos así como el servicio integral de recolección, transporte, traslado, resguardo y entrega de cualquier muestra biológica, entrega y suministro de insumos, cualesquiera que sean necesarios para la recolección, transporte, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas ya sea vía terrestre o vía aérea.

A través de la Escritura Pública número 92,373 de fecha 27 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2019071687, se hizo constar el cambio de denominación por **"BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V."**

II.2 El **C. Josué Rodríguez Ortiz**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 98,415 de fecha 05 de diciembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Nicolas Maluf Maloff, Titular de la Notaría Pública número 13 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número N-2019071687, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **INS190828A86**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se

encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (56) 1184 8127, correo electrónico: licitaciones@biologisticssolutions.com, y domicilio ubicado en Calle Allori número 28, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01420, Ciudad de México.

TECROM, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 53,909 de fecha 15 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 554609-1, denominada "**TECROM, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, diseño, maquila, importación, exportación, fabricación, producción, distribución, entrega y, en general, la comercialización de toda clase de productos y artículos que tengan injerencia con la rama de la medicina y que se requieran tanto en hospitales como clínicas, consultorios médicos, laboratorios, farmacias, o almacenes que tengan autorización para llevar a cabo la venta de dichos productos.

II.8 La **C. Elvira Ramos García**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades

suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 54,305 de fecha 08 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 554609-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TEC1604156K8.**

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 6673 0725, correo electrónico: elvira.ramos@tecrom.com, y domicilio ubicado en Calle Allori número 26, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01420, Ciudad de México.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria, la Junta de Aclaraciones y sus Anexos.

IV. Declaran **"LAS PARTES",** a través de sus representantes legales, que:

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PARTIDA 5) (CHIAPAS HGZ 2 TUXTLA GUTIÉRREZ)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Apéndice 1: "Puntos de Recolección", Apéndice 2: "Puntos de Entrega", Apéndice 3: "Formatos para la Entrega y la Recepción de las Mezclas Estériles", Apéndice 4: "Distancia Estandarizada entre el Punto de Recolección de Entrega", Apéndice 5: "Volúmenes Referenciales de Recolección y Entrega de Mezclas Estériles", Términos y Condiciones, Apéndice 1 "Puntos", Apéndice 2: "Listado Nominal", Apéndice 3: "Propuesta Económica" y Apéndice 4: "Relación de Vehículos a utilizar para la prestación del Servicio".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo, Anexo A Relación de Contratos, Acta Administrativa para la Corrección

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	de Fallo, oficio número 09 53 84 611 CFE/2024/009664; oficio número 09 53 84 61 1CFB/9754/2024 y Oficio número 09 53 84 611 CFE/2024/009795".
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de Designación de Representante Común, Listado de Administradores del Contrato y Oficio de Designación de administrador de contrato".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"
Anexo 6 (seis)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$22,743,845.88 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$3,639,015.34 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **$26,382,861.22 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)** y un monto máximo de **$56,859,558.84 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$9,097,529.41 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 41/100 M.N.)**, que hace un total de **$65,957,088.25 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PARTIDA 5) (CHIAPAS HGZ 2 TUXTLA GUTIÉRREZ)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo

establecido en el inciso **k)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria, que acredite la entrega de los servicios, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad

(UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la

legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- PUNTOS DE RECOLECCIÓN: **"EL PROVEEDOR"** entregará en las unidades hospitalarias de **"EL INSTITUTO"**, conforme se establece en el *Apéndice 1, Apéndice 2* y *Apéndice 5*, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El servicio debe incluir 2 (dos) tipos de recolecciones y entregas (ordinarias y extraordinarias):

El servicio contempla como máximo 5 (cinco) entregas diarias, considerando días naturales, de las cuales 3 (tres) deberán considerarse ordinarias y 2 (dos) extraordinarias; y como mínimo 2 (dos) entregas diarias considerando días naturales, las cuales deberán calcularse como ordinarias.

A. **Recolecciones Ordinarias: "EL PROVEEDOR"** realizará cuando menos 1 (una) recolección y un máximo de 3 (tres) recolecciones al día por Centro de Mezcla de manera fija, en los horarios de recolección acordados por escrito con el Jefe de cada Centro de Mezclas referido en el *APENDICE 1 PUNTOS DE RECOLECCION,* integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, estableciendo de manera conjunta la planeación de la recolección conforme a horarios de los diferentes turnos en que requiere el Centro el traslado.
B. **Entregas Ordinarias: "EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de las mezclas estériles nutricionales y medicamentosas en los puntos de entrega establecidos en el *APÉNDICE 2* y con base a los *APÉNDICES 4 Y 5*, integrados al presente contrato como **Anexo 2**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

(dos), con un margen de +- 30 minutos del tiempo estimado de llegada, siempre y cuando esta demora no resulte en perjuicio de la calidad o integridad de la mezcla.

C. **Recolecciones y entregas extraordinarias**: estás se solicitan de forma excepcional considerando cuando menos una (1) petición por día en cada Centro de Mezcla. Dicha solicitud deberá notificarse a **"EL PROVEEDOR"** con un mínimo de 2 (dos) horas de anticipación al tiempo de recolección que se estime para su salida a distribución y entrega de la Unidad solicitante establecida en el *ÁPENDICE 2* y con base a los *APÉNDICES 4 Y 5*, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** garantizar la entrega de las mezclas en los puntos de entrega del *ÁPENDICE 2*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** en los horarios acordados con el administrador del contrato.

Para la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá contar durante la vigencia del presente contrato con la cantidad de vehículos necesarios que garantice la distribución y entrega ordinaria y extraordinaria por cada uno de los puntos de recolección y puntos de entrega de acuerdo con el *APÉNDICE 1 y APÉNDICE 2,* integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**; **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar como mínimo un vehículo por cada 3 (tres) puntos de entrega adicionalmente deberá contar con al menos un vehículo de reserva por cada punto de recolección.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio, conforme a una respuesta en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, iniciará **7 (siete)** días naturales posteriores a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta Administrativa para la Corrección de Fallo de fecha 23 de octubre de 2024, que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, el servicio se prestará de Lunes a Domingo.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir los plazos señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Apéndices integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá contemplar lo señalado en los incisos **a)** y **e)** del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como los incisos **a), b), d), e), f), i)** y **l)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como **Anexo 6 (seis)**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo es decir del 17 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue una parcialidad o la totalidad de las mezclas recolectadas por alguna causa imputable a él, cubrirá el valor de compra de las mezclas no entregadas, por medio de nota de crédito aplicada por el Administrador del Contrato en el Sistema PREI, al CFDI que corresponda. Se considerará como no entregada la mezcla que no haya sido recepcionada por el punto de entrega en el horario establecido en los Término y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, y que haya sido rechazada por el punto de entrega.

A efecto de determinar el valor de compra de las mezclas no entregadas, se utilizará el costo de catálogo oficial del Sistema de Abasto Institucional de **"EL INSTITUTO"**, calculado sobre los componentes de la mezcla.

El Administrador del Contrato deberá notificar a **"EL PROVEEDOR"** mediante oficio y/o al correo electrónico que haya proporcionado para recibir notificaciones, **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para desvirtuar el cálculo o motivación del daño o perjuicio ocasionado, de no ser así se dará por aceptada y se procederá con la aplicación.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del

Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el listado y oficio de designación que se agregan al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en sus cargos o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato**,** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** sobre los CFDI de cobro por incumplimiento parcial o deficiente conforme al Concepto u Obligación, Nivel de Servicio y Unidad de Medida señalados en el numeral **2.** del inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del **10% (diez por ciento)** sobre el valor del servicio otorgado para cada evento, cuando la entrega de las mezclas estériles sea posterior a los horarios de entrega que corresponda, conforme a los horarios especificados en el inciso **b)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, y con base al *Apéndice 4* del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda, siempre y cuando el punto de entrega acepte la recepción de la mezcla, de conformidad con el numeral **1.** del inciso **h)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y sus respectivos anexos, y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La póliza de responsabilidad civil, deberá cuando menos amparar la responsabilidad civil legal por daños, perjuicios, daño moral en que incurriere **"EL PROVEEDOR"** y/o personal a su servicio que cause a terceros en sus bienes y/o personas, derivada de las actividades propias de **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo la muerte y por los que deba responder conforme a la legislación en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, cuando los daños se produzcan en territorio nacional o la legislación aplicable por siniestros fuera del territorio nacional.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar una póliza de responsabilidad civil a favor de **"EL INSTITUTO"** por el 20% (veinte por ciento) del importe máximo del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá incluir carta compromiso en la que manifieste que al inicio del servicio contará con los seguros que consideren la reposición al 100% (cien por ciento) de los

bienes a su resguardo, ante cualquier eventualidad, y deberá responder por la totalidad de estos ante **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una declaración, firmada por su representante legal, en la que manifieste que, se compromete a entregar dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, las siguientes pólizas de seguro:

A. Póliza de seguro que garantice en caso de daño o pérdida (tanto del insumo como la documentación inherente al mismo que impida su distribución), la reposición total de los bienes que serán recibidos, almacenados, seleccionados, resguardados, despachados, transportados y entregados a **"EL INSTITUTO"** en caso de contingencia por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

B. Póliza de seguro del ramo incendio y aliadas, la cual deberá cubrir todo riesgo, la aseguradora indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental, súbito, imprevisto, fortuito, a los bienes asegurados bajo esta sección, cubriendo los siguientes riesgos:

   a. Incendio, rayo y/o explosión
   b. Terremoto y/o erupción volcánica
   c. Fenómenos hidrometeorológicos
   d. Robo con violencia y/o asalto
   e. Vandalismo y delincuencia organizada

C. Póliza de seguro del ramo transporte de mercancías, la cual deberá cubrir todos y cada uno de los embarques de las mezclas, cubriendo todo riesgo ordinario de tránsito y todos los riesgos adicionales incluyendo cuando menos:

   a. Huelgas y alborotos populares, maniobras de carga y descarga
   b. Robo con violencia y/o asalto
   c. Los daños a los bienes transportados a consecuencia de falla, descompostura o impericia del operador
   d. Actos de vandalismo o delincuencia organizada
   e. Cualquier otro evento análogo que represente riesgo para los bienes cubiertos.

Las pólizas mencionadas deberán mantenerse vigentes durante todo el periodo del presente contrato y renovarse ante cualquier contingencia.

Las pólizas señaladas anteriormente, deberán garantizar la reposición del inventario en custodia bajo cualquier circunstancia, debiendo quedar como beneficiario de estas pólizas **"EL PROVEEDOR"**, a fin de garantizar la reposición del inventario para el cabal cumplimiento del presente contrato.

Las pólizas señaladas deberán apegarse a las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP.

En caso de cualquier tipo de siniestro, todo deducible quedará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que resultara dañado cualquiera de los insumos y estos representaran un salvamento para la aseguradora, ésta deberá comprometerse a su confinamiento y destrucción total de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

La Coordinación de Control de Abasto será la responsable de recibir y resguardar la póliza de responsabilidad civil en cita.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso

pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C ELVIA ASCENCIO MILLÁN	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. JORGE DE ANDA GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)	INS190828A86
TECROM, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)	TEC1604156K8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR988N01324-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JORGE DE ANDA GARCIA
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000704203054
Fecha de Firma: 28/10/2024 15:46

[redacted]

Firma:

NdyuAJCMFZk9BMXK/X21nLJ7dNiInkc3PC3IXqaLDydB6hy0UgzPzSxxNKpZRdTfsYOSYeD30fHQH8Ui3nle+HdA+6N07QaxK2rtXWSXRQQwQQiSxlOSoJsGZCvNiMwoSrsuDzRhZ3aQEd9cN0itxn3KTiL83TBa
KN2sbyANg1g0VzKdOvCkNEO9sZgNcP7LJBdfWQZew5ONm5XwMLfpESFJupT4A+J6wQU60KAWLcMPGK4JoJj8k78Q+piLZvpVnGzXJwi0eVLp9EHdti/vrNI1c2+ZFJAO6IbUXdYl3HbFiQyYHLqmThW1hh4V7qvP
oIHVKeSFEbKbt/qJUi0rmQ==

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000509396243
Fecha de Firma: 29/10/2024 17:38

[redacted]

Firma:

USIJtdmTEnlYqFx1GaDr5aqsUTgTFUujxQ1ITnCbaYZGeSxUCA+fsBxPSIkmfh6NWYZWHrwyrOXmHD1inb5HC5Q1PeEipwpwJVltxNWnxWlpLtwHyofxe/32OoNc8FqgStp1kVS337J8vHjer4+qP3OGhuMYhYZn
8Rmtg+9k0ctwSTa0gIN3o4eCUR0mR6y+5jMT7DR3faVXtYYQy85hqhSB4rYevroyC/5b1rrRd0PjSt2GelzByaSbUzvpe0MJ2ZCkwIYuuTAwUvtws87wgErie0MU25OLuU2cGfYtXWycNhA8A5Rsy/jNE5khDDKi
E4nuGKTOUAySYYSzMGJeSw==

Firmante: BIO LOGISTICS SOLUTIONS SA DE CV
RFC: INS190828A86
Certificado:

Número de Serie: 00001000000707914181
Fecha de Firma: 30/10/2024 08:54

MIIGeDCCBGCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDc5MTQxODEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDYxMTE5NTEwMVoXDTI4
MDYxMTE5NTE0MVowggECMSkwJwYDVQQDEyBCSU8gTE9HSVNUSUNTIFNPTFVUSU9OUyBTQSBERSBDVjEpMCcGA1UEKRMgQklPIExPR0lTVElDUyBTT0xVVElPTlMgU0EgREUgQ1YxKTAnBgNVBAoTIEJJTyBMT0dJ
U1RJQ1MgU09MVVRJT05TIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDErMCkGCSqGSIb3DQEJARYcZ3VhZGFsdXBlLmppbWVuZXpAdGVjcm9tLmNvbTElMCMGA1UELRMcSU5TMTkwODI4QTg2IC8gSklTRzc4MDEwMVJO
MTEeMBwGA1UEBRMVIC8gSklTRzc4MDEwMU1ORU1MRDAyMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAsHF4qyt43O7ORWktnLVy5C4bYML6ToXbRqV7KJPZEKpRWdO3BhsFtoK7qWcYoEaZc4+Ja90r
q/RBejD13lV7CQBcgysC5ZLOTj4KJ4iTdkUH6sG3YBgx2IFlB1KEI47IXRdFggNc4VoX6aY4V4UVmZ8aL7CO2lWdr+dr5P/FZ14lPAS+gsZlooShQ+pyaL0LB5Gvl+5dFFANPPAFL1TwDuJX+axc5axky7fBS9Xx
PCO4WJA+Gs0+V58+v1CdY6RQ1hP2KkfwdMk5VHkG1upjA4uSWuDIfzK7JbUFPxb8w08gbB+NJGvqKQGXwguCPCuXKGp99OXrhe7mvjQx4QO0YQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DAR
BglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCZCY1ARuJgCnF1xQdQkXd557XDBgOlkJJICShBgvKGSn41aDyCgaFueC+JRaSSGXvWwy1m
XVtVla8nXiKA3t85131SNj3Wr1Z5oGMfo0EWCuIx41SgbvKy5oVnPMKy6xZMZylaGw649aYauGfJDKEQOt2S7/gRfzhLwMcTIdv330gPueqgcbo/jlUcwtwKQYHe434mWH3hSa0Zx8QAYj+cZAiBZf6iq1JyYTnM
FY8lcOcU4OyxnXJtzQ8CrHxpm6ju+RRZs6EztsZ9ItkjCXs/2XpWmF7DMmtE9TuV1Lz9dtIVyOPHhVU9a3GpFFsfewWKfb/HHil5+1btuLcqgN7O9BT/dCrGdp8wleDf7K/mOuX2aVvNFaDl/OoSxmNnZ89u8WST
X8RFcPXc2BBPp13l8gUEeYL84fBU/N3sNevnAaaDF+VKW5TuohSnqeRuwXd77EdVdyX8sW2h5KC6guxhU+czu2YcfMciv0yTPr1Q4PEBnw1AdXqANNPisne7r9Vreu+GioVY4+qfbcG/TRSds17juxu1XY3nhD/B
z+Pgz/0B/6qBHQnsWKGX1fzi7BjztJBG44q4E5NiVAJuzMpI+U417pslFB2LXlqq0M5cb1LDgpEvGFe9huU6J0iQU073qMzg7oESO70OdvJvqc+jW5x9rv8jMz3Za6nNwJkS2Q==

Firma:

BCef4qzZHlej+E7Ncc1fx5HGVYDppW46BwRstwtlOueA33+wWcjQ5gHZumqTT+QSJ8jCogjZlldIccp+CuS2U7A7eVMZ4YUaeXgEEiPkzwNwlJlYrLO1WFLDepiArHuSLOY/kCXKiRq/wx19uw5FZYAyPOGJLcFJ
qrdZjlHZRCFOULIVuFmICFN+0epfL1mr2Nxig/wb+9HzpSUGdUQpVXFMVzEBqiV3RmRqhwHwNpJKXPvKQqL8jxvtbYJwBIUlKnuyeaRf6tgqaxQoKHfoAMKj0hk1e56wJTzkvbwr3efnCReS8WoaswrMmO5rW1BN
THUGkqIpnSOZ6lwx+l9wLQ==

Firmante: TECROM SA DE CV
RFC: TEC1604156K8

Número de Serie: 00001000000707905592
Fecha de Firma: 30/10/2024 09:03

Certificado:

MIIGRDCCBCygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDc5MDU1OTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDYxMTE3NDE0OFoXDTI4
MDYxMTE3NDIyOFowgc8xGDAWBgNVBAMTD1RFQ1JPTSBTQSBERSBDVjEYMBYGA1UEKRMPVEVDUk9NIFNBIERFIENWMRgwFgYDVQQKEw9URUNST00gU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMSswKQYJKoZIhvcNAQkB
FhxndWFkYWx1cGUuamltZW5lekB0ZWNyb20uY29tMSUwIwYDVQQtExxURUMxNjA0MTU2SzggLyBKSVNHNzgwMTAxUk4xMR4wHAYDVQQFExUgLyBKSVNHNzgwMTAxTU5FTUxEMDIwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUA
A4IBDwAwggEKAoIBAQDA9JrTHnhSCtau5NlgVTZ6SdYXXXWDOFRuWlXNocYHW1i+7DrcBTkoOBzJ8gEX2hHGnsmW/1ZbWooH1YIPgo6yKz6pjCJmk0AjIDcrTsyyG/qlQlMEUv7l+oVQdbDZb4YEVggJF23sjySO
a8t+PmLkdHkRQVJztyo4THHTrNbAwEuqZN5nxssPDY57QS4uEAkn5RGEAkdGqF/ZW9Rtiu7BHsbLmg4ikAavPs8ApBLfFYBeUJWZoLwHJMvXlkGbj1yOUp0+FgWATR+VHXGH0eCO+vHnaMBbDHoB0nVT6xpJVLCC
udd6RjxBo0FzarXuULKvSpihzjNzuUV0ybS8J6DXAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJ
KoZIhvcNAQELBQADggIBAGcVhREzg8wanAtrKPoSo5VHbSry5P7avBuVh6+1ePyBmed2pjXsJLP7qA+mq+Ivf8ZN3cskEros22MN8lPh6jgR2zZbI3crtK5lsCqmQoVElfEXbVl8VsW0ceHddY2vg9/xcGu2jycL
3/kNHqadHpa79+zwl2dqQgZ+wQhyF4x2NMTtD64udfuMC4PBrEId5ezeWHM/Z6JJYj2fneiZpCAzhCWg35Xap4aZLskS20g3OH2AowsCH75PwtfoNbv7QokzKozxlfYCyyK+tzieu5tfGhgdUmPWJ4Yc2SzeyoTI
old9gNoobtBYs1UoRVcJVRgKtIKMEfxrTOnty+1J7Kv28e9QfF6SYCjhmy3zO1/uLijyqJwxlYp747sBl4ef9ceVGs8n6QBYtxdJsqsWA6hZ3xZTA2YqLYfbMqWNsm7t2gIyRi2Mrh4AWru7pQr/PzXYoxUH5iWD
e1UAuAPKZWyJl2tOrC0lBJu1PwSXRtBdxeNrEnkUbn3NCquYi2GmQatTSY228IptjBoyr4ROthDL2neucjZdxVmHeck4uZesOg7+n3UXIJ4L+5LlB2z0UZ4o69N7YxXyOYmRhVv+km3qFaJffye3UZtkHvbvh2Y+
d1haoVbgydNDv1i2VQek7gRlYxoOW2PujXQ6ob8vtALcNnmuJDTJ4WWnT3RvXI6B

Firma:

iVj3wa3nw040ZHYj4zLjrJNsioj55aT3tIkpLZsBC1ROonxZMWb+BzCSBjW514xV2EThMmW8tJpqCnHYOBVQarvCRn/80lVyATUOcv1Tiql1QehbiX70ajtFA7MrQ9DyY6xHxju6AxpTvBV3dVPzocRHIAxAHTKg
zJ5g0BfTSDC1CaqYeThG6vSsqSG42dnKby+fyOVcTParVzRT/rWGjN0WSSkMTlinkLDCj9uzhhWRSCInRC878yQk9NhbpsuPcAJnqOavCTri6DljCyaZ81Bu1Elr5f5+o6gVCJ0//P9pdwW7FAt++mEQXaQjYNzQ
7SjavDYRhtF1B0+fx06hAw==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988N01324-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000401303 - 2024

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales
Descripción:	Servicio Integral de recolección, traslado y distribución de mezclas estériles, en los servicios méd	
Servicio:	Pasivo - Otros Servicios Integ	
Fecha Impresión:	02/07/2024	Fecha Validación: 02/07/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 265,000,000.00	42060420	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	67,000.0	0.0	0.0	99,000.0	0.0	99,000.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 265,000,000.00
DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS 00/100 MN

BERENICE YANINEY VALENCIA JAIMES
Autorizó
TITULAR DIVISIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios
División de Análisis y Evaluación del Gasto

Of. No. 09 53 84 61 1821/2024003595

Ciudad de México, a 03 de julio de 2024

Horacio Guillermo Salinas Alcocer
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en relación con el correo eléctrico de fecha 28 de junio del presente año, mediante el cual solicita la emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta **42060420 "Otros Servicios Integrales"**, para iniciar con el procedimiento de contratación del **"Servicio Integral de recolección, traslado y distribución de mezclas estériles, en los servicios médicos de las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

Al respecto, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo del servicio en mención, conforme lo siguiente:

Cuenta	Descripción	Número Certificado	Importe Total
42060420	Otros Servicios Integrales	0000401303-2024	$ 265,000,000.00

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Berenice Vianney Valencia Jaimes
Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto

C.c.p.
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control del Abasto
Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén. - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios

(*) Se envían copias a través de SICGC

Calle Hamburgo 64 Piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México Tel. (55) 5627-6900 ext. 20555 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1: "PUNTOS DE RECOLECCIÓN", APÉNDICE 2: "PUNTOS DE ENTREGA", APÉNDICE 3: "FORMATOS PARA LA ENTREGA Y LA RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS ESTÉRILES", APÉNDICE 4: "DISTANCIA ESTANDARIZADA ENTRE EL PUNTO DE RECOLECCIÓN DE ENTREGA", APÉNDICE 5: "VOLÚMENES REFERENCIALES DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE MEZCLAS ESTÉRILES", TÉRMINOS Y CONDICIONES, APÉNDICE 1 "PUNTOS", APÉNDICE 2: "LISTADO NOMINAL", APÉNDICE 3: "PROPUESTA ECONÓMICA" Y APÉNDICE 4: "RELACIÓN DE VEHÍCULOS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hamburgo 94, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5627 6900 Ext. 20852 | www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONTENIDO

Glosario de términos y abreviaturas

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda. 5

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

   Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. 19

   En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. 20

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las 20

2024 Felipe Carrillo PUERTO

especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.** 20

Apéndice 1: "Puntos De Recolección" 23
Apéndice 2: "Puntos De Entrega" 24
Apéndice 3: "Formatos para la entrega y la recepción de las Mezclas Estériles" 26
Apéndice 4: "Distancia estandarizada entre el punto de recolección al punto de entrega" 28
Apéndice 5: "Volúmenes de Recolección de Mezclas estériles Aproximados" 29

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Área contratante	La facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios requeridos.
Área requirente	Aquélla que solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.
Área técnica	La que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
Centro de Mezclas	Establecimiento autorizado para la preparación y dispensación de mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas.
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Contrato	Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados de la adjudicación del procedimiento de contratación del servicio.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Etiqueta	Cualquier marbete, rótulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo médico incluido en el envase de este.
FEUM	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
GPS	Global Positioning System (Sistema de Posicionamiento Global).
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOS BIENES	Se refiere a las mezclas estériles medicamentosas o nutricionales.
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación.
OR	Orden de reposición, sin embargo, también se puede denominar Orden de Entrega u Orden de Suministro.
Proveedor	Nombre que se le asigna de manera genérica al licitante adjudicado.
Puntos de entrega	Unidades hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social.
OOAD	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
PREI-Millenium	Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
SAI	Sistema de Abasto Institucional, es el sistema de administración de inventarios del IMSS.
UMAE	Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Av. Hidalgo 84, Piso 4, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.
www.gob.mx/imss

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

1. ÁREA REQUIRENTE.

El área requirente es la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES**, EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

Servicio integral especializado para recolección, conservación, traslado y distribución de mezclas estériles nutricionales y medicamentosas, en apego a los apéndices del 1 al 5, mencionados en el presente anexo técnico.

PUNTOS DE RECOLECCIÓN. "EL PROVEEDOR" entregará en las unidades hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme se establece en el APÉNDICE 1, APÉNDICE 2 y APÉNDICE 5 del presente documento.

El servicio debe incluir 2 tipos de recolecciones y entregas (ordinarias y extraordinarias):

El servicio contempla como máximo 5 (cinco) entregas diarias, considerando días naturales, de las cuales 3 (tres) deberán considerarse ordinarias y 2 extraordinarias; y como mínimo 2 (dos) entregas diarias considerando días naturales, las cuales deberán calcularse como ordinarias.

A. Recolecciones ordinarias: EL PROVEEDOR realizará cuando menos una recolección y un máximo de tres recolecciones al día por Centro de Mezcla de manera fija, en los horarios de recolección acordados por escrito con el jefe de cada Centro de Mezclas referido en el APENDICE 1 PUNTOS DE RECOLECCION, estableciendo de manera conjunta

ANEXO EXCLUSIVO DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hamburgo 84, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5627 6900, Ext. 20692 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

la planeación de la recolección conforme a horarios de los diferentes turnos en que requiere el Centro el traslado.

B. Entregas ordinarias: EL PROVEEDOR realizará la entrega de las mezclas estériles nutricionales y medicamentosas en los PUNTOS DE ENTREGA establecidos en el APÉNDICE 2 y con base al APÉNDICE 4, con un margen de +- 30 minutos del tiempo estimado de llegada, siempre y cuando esta demora no resulte en perjuicio de la calidad o integridad de la mezcla.

C. Recolecciones y entregas extraordinarias: estás se solicitan de forma excepcional considerando cuando menos una (1) petición por día en cada Centro de Mezcla. Dicha solicitud deberá notificarse al proveedor con un mínimo de dos horas de anticipación al tiempo de recolección que se estime para su salida a distribución y entrega de la Unidad solicitante establecida en el ÁPENDICE 2.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Para la prestación del servicio EL LICITANTE deberá contar durante la vigencia del contrato con la cantidad de vehículos necesarios que garantice la distribución y entrega ordinaria y extraordinaria por cada uno de los PUNTOS DE RECOLECCIÓN y PUNTOS DE ENTREGA de acuerdo con el APÉNDICE 1 y APÉNDICE 2; EL LICITANTE deberá considerar como mínimo un vehículo por cada 3 puntos de entrega adicionalmente deberá contar con al menos un vehículo de reserva por cada punto de recolección.

Para la prestación del servicio, EL LICITANTE, deberá contar con:

A. Vehículos que brinden el servicio deberán ser como mínimo modelo 2020. Presentar lista de vehículos (Marca, modelo, año) y anexar a este listado, copia simple de Factura, copia simple de tarjeta de circulación y copias simples de hoja(s) de servicio conforme el kilometraje de cada uno, emitido por una agencia automotriz o taller mecánico debidamente establecido, el cual contenga membrete, fecha, nombre, firma y datos de contacto de la empresa que lo emite.

B. El área de transportación de los vehículos deberá ser completamente cerrada.

C. Los vehículos deberán contar con un servicio de monitoreo en tiempo real (GPS), que permita el seguimiento de ruta y su localización en tiempo real. Dicho servicio de monitoreo deberá estar complementado con herramienta de trabajo que proporcione acceso controlado de manera remota y generación de reportes dinámicos sobre rutas, productos y eventos logísticos.

D. EL LICITANTE deberá adjuntar una foto del exterior y otra del interior del área de transportación, debidamente rotuladas con marca y año del vehículo.

E. EL LICITANTE deberá presentar la ficha técnica en español y el instructivo en español del funcionamiento de el o los (si utilizan más de una marca) termohigrómetros que serán utilizados para el control de temperatura y humedad dentro del área de transportación de la carga. Así como el certificado de calibración por parte de una entidad

Hamburgo 34, Piso 4, Col. Juárez, Alc. 06600, C.P. 06600, Ciudad de México
www.gob.mx/imss

2024 Felipe Carrillo PUERTO

reconocida, por ejemplo: Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o Mexicana de Acreditación A.C. (MAAC).

F. Los vehículos deberán contar con dos termohigrómetros en el área de transportación de las mezclas estos deben ser digitales con funciones de memoria de máximos y mínimos de 0 grados hasta 50 grados Celsius y una capacidad de memoria de 12 hasta 24 horas continuas, que indique la temperatura y humedad al interior de la misma.
Los vehículos deberán estar equipados con paredes, techo y piso insulado y acanalado, con escurridores en el piso o rejilla del tamaño del piso de la caja, estantes fijos, barras o ejes de sujeción que controlen y minimicen la movilidad de la carga.

G. Por cada vehículo propuesto, el licitante deberá presentar documento de realización de servicio de la unidad conforme al kilometraje del mismo, que acredite la revisión mecánica no mayor a seis meses de antigüedad de la fecha de presentación de propuestas del evento licitatorio, que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo, emitido por una agencia automotriz o taller mecánico debidamente establecido, el cual contenga membrete, fecha, nombre, firma y datos de contacto de la empresa que lo emite, así como detalle de los aspectos automotrices revisados.

H. Los vehículos deberán contar con capacidad de carga útil de al menos media tonelada y máximo una tonelada.

I. Los vehículos deberán contar con placas y los permisos necesarios para el cumplimiento del servicio, conforme a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

J. Deberán contar con conexión en estado de espera de 110 a 127 volts.

K. EL LICITANTE tendrá la obligación de informar al administrador del contrato o de los administradores auxiliares que se designen, la ubicación de los vehículos, rutas, cantidad de entregas, movimiento de producto y eventos logísticos cuando así se requiera, cuando así lo solicite.

L. Los vehículos deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento de Insumos para la Salud publicado en Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2021 en el artículo 17. En el transporte de los Insumos se observará lo siguiente:

a. El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidos y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.
b. Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado estarán construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

limpiados con facilidad. Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas o su contaminación.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE EMBALAJE.

Para la prestación del servicio EL LICITANTE deberá considerar el suministro sistemas de triple embalaje para efectos de la transportación segura de las mezclas estériles.

EL LICITANTE, deberá tener la capacidad de surtimiento de todos los insumos requeridos para la transportación de mezclas estériles en un periodo de 1(uno) a 3 (tres) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato a cada Centro de Mezclas contenido en el APENDICE 2, considerando cada Centro de mezclas deberá mantener una reserva de **6** (seis) sistemas de triple embalaje completos, **dos por cada tipo de mezcla.**

Cada sistema de triple embalaje contiene:

1. Un termo contenedor rígido con una capacidad de 40 a 45 litros (empaque terciario).
2. Un termómetro de mercurio de inmersión total con escala de -20°C a 110°C (para el interior del termo contenedor)
3. Termómetro infrarrojo con rango de temperatura de -30°C a 500°C resolución 0.1°C de temperatura, sin contacto, cuneta con apuntador láser, dimensiones 18 cm de alto X 5 cm de ancho X 10cm de profundidad.
4. Plástico burbuja (material aislante y amortiguante)
5. Bolsa plástica natural transparente de baja densidad, presentación por Kilo de 15X25 cm, de 18X25 cm, de 20X30 cm, de 25X35 cm y de 30X40 cm (empaque secundario).
6. Bolsa plástica negra de baja densidad, presentación por Kilo de: 15X25 cm, de 18X25 cm, de 20X30 cm, de 25X35 cm y de 30X40 cm (empaque secundario para mezcla fotosensible)
7. Congelantes o refrigerantes de gel, necesarios para forrar el interior del termo contenedor.
8. EL LICITANTE ADJUDICADO deberá entregar la información (instructivo o inserto en idioma español) de cada instrumento listado en este apartado, que usa o usará en la transportación de las mezclas.

Así mismo el LICITANTE ADJUDICADO deberá entregar un tomo vigente de Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos por cada Centro de Mezcla distribuidor, es decir, un total de 7.

Homero 54, Piso 4, Col. Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11570, Ciudad de México.
Tel: 55 5172 5700 Ext. 23968 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

3.4 PERSONAL REQUERIDO

EL LICITANTE deberá entregar un directorio que contenga el nombre completo, domicilio laboral, número de teléfono celular y fijo, además de correo electrónico del o los responsables generales del Servicio a Nivel nacional además de incluir los mismos datos para los responsables de logística estatales.

EL LICITANTE deberá presentar un listado del personal operativo asignado para la prestación del servicio por cada Punto de recolección mencionados en el APENDICE 2 del presente anexo técnico, contando un mínimo de 4 (cuatro) personas por cada centro, designando un responsable de logística y 3 operadores de transporte responsables de recolección de las mezclas, para cubrir la demanda de envío por centro de recolección.

EL LICITANTE deberá mostrar que el responsable estatal de logística cuenta con un certificado o diploma de algún curso referente al embalaje y paletización de mercancías y/o en sistemas de embalaje y/o de transporte de mezclas estériles. Además, deberá presentar carta descriptiva de capacitación que el responsable estatal de logística otorgará a los operadores de transporte en un lapso no mayor a 3 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación.

Una vez hecha la adjudicación del contrato y si fuese el caso en que el LICITANTE ADJUDICADO realicé rotación del personal para la operación del contrato, se deberá documentar el cumplimiento de los requisitos y capacitación del personal para llevar a cabo las labores de recolección, traslado y distribución de las mezclas estériles según corresponda, notificando al Administrador del Contrato con 72 horas de anticipación.

El personal deberá ser acorde a la función que desempeñe:

A. Responsable(s) general(es) del servicio.

EL LICITANTE, deberá entregar copia simple de título y cedula profesional de cualquier Licenciatura del Área Económico-Administrativas o del Área de Ciencias de la Salud con que cuente el responsable(s) del servicio licitado.

Entre las funciones a desarrollar están realizar la planeación, supervisión, seguimiento y vigilancia operativa del servicio de recolección, traslado y distribución de las mezclas estériles, coordinar se organicen las rutas de los embarques, verificar que cada una de las entregas se ejecuten conforme a lo planeado, y resolver las incidencias que se presenten.

Deberá mantener contacto con el administrador del contrato y los responsables de logística estatales, a efecto de coordinar adecuadamente las entregas programadas.

B. Responsable(s) de logística estatal(es).

Para la coordinación del servicio EL LICITANTE ADJUDICADO deberá contar con un responsable por cada estado donde se ubican los Centro de mezclas estériles indicadas

ANEXOS
DIV. DE CONTRATOS

en el APENDICE 1, el cual deberá contar con estudios de licenciatura afín al área farmacéutica, misma que deberá acreditar con título o cédula profesional.

Entre las funciones a desarrollar están realizar la planeación operativa del servicio de recolección, traslado y distribución de las mezclas estériles, organizar las rutas de los embarques, verificar que cada una de las entregas se ejecuten conforme a lo planeado, y resolver las incidencias que se presenten. Capacitar al personal encargado de la recolección de las mezclas estériles en materia de embalaje y transporte de las mezclas estériles. Todo personal capacitado debe firmar lista de asistencia una vez realizado el mismo.

Cada Responsable de logística estatal deberá firmar y entregar una copia simple de la NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, en los siguientes numerales aplicables referentes al Transporte (numerales correspondientes a "agente contratado" y "transporte")

C. Operadores de transporte.

El LICITANTE debe considerar la capacitación de los Operadores de transporte impartida por el Responsables de logística estatal. La función de los Operadores de transporte es la de realizar el traslado y la distribución de las mezclas estériles, de manera que se garantice que durante su transportación se observe estricto apego a las normas de tránsito.

Los operadores de transporte deberán contar con licencia de chofer vigente, acorde al tipo de vehículo y al objeto de la contratación, y deberá contar al menos con estudios de secundaria terminada y haber tomado el curso impartido por el Responsable de logística estatal en materia de embalaje y transporte de muestras estériles.

D. Auxiliares Operativos.

El LICITANTE deberá acreditar por lo menos un Operador Auxiliar por cada Operador de Transporte para asegurar la capacidad de maniobra en la recepción y entrega de las mezclas.

3.5. PROCESOS DE LA ORGANIZACIÓN.

EL LICITANTE, deberá demostrar que cuenta con los siguientes procesos dentro de su organización, a través de un informe ejecutivo exprofeso para la realización del servicio, que incluya:

A. Ingeniería del negocio: Generar de manera eficiente el modelo de negocio, mediante una estructura dedicada.

B. Seguridad industrial: Cumplir con regulaciones de la STPS, Protección Civil, Secretaría de Salud, COFEPRIS, SEMARNAT, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes que resulten aplicables.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

C. Auditorías internas y externas: Contar con controles para la revisión periódica del cumplimiento a los requerimientos del proyecto.

D. Programa de mantenimiento de sus vehículos.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Anexo Técnico, incluyendo el numeral 3 y sus sub numerales, considerándose como causal de desechamiento el incumplimiento de los mismos.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL.

Recepción de las mezclas estériles.

El Instituto, a través de los Centros de Mezclas detallados en el APÉNDICE 1 PUNTOS DE RECOLECCIÓN y APÉNDICE 5 VOLUMENES DE RECOLECCION APROXIMADAS, proporcionará a EL PROVEEDOR tres tipos de mezclas estériles:

A. Mezclas de medicamentos citotóxicos (oncológicos)
B. Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral
C. Mezclas de medicamentos antimicrobianos (antibióticos)

Adicionalmente el Instituto podrá entregar medicamentos citotóxicos (oncológicos) que requieran ser trasladados y no sean susceptibles de ser mezclados para su distribución.

El servicio contempla como máximo 5 entregas diarias, considerando días naturales, de las cuales 3 deberán considerarse ordinarias y 2 extraordinarias; y como mínimo 2 entregas diarias considerando días naturales, las cuales deberán calcularse como ordinarias.

EL PROVEEDOR, realizara:
A. Recolecciones ordinarias: EL PROVEEDOR realizará cuando menos una recolección y un máximo de tres recolecciones al día por Centro de Mezcla de manera fija, en los horarios de recolección acordados por escrito con el Jefe de cada Centro de Mezclas referido en el APENDICE 1 PUNTOS DE RECOLECCION, estableciendo de manera conjunta la planeación de la recolección conforme a horarios de los diferentes turnos en que requiere el Centro el traslado.
B. Entregas ordinarias: EL PROVEEDOR realizará la entrega de las mezclas estériles nutricionales y medicamentosas en los PUNTOS DE ENTREGA establecidos en el APÉNDICE 2 y con base al APÉNDICE 4, con un margen de +- 30 minutos del tiempo estimado de llegada, siempre y cuando esta demora no resulte en perjuicio de la calidad o integridad de la mezcla.
C. Recolecciones y entregas extraordinarias: estás se solicitan de forma excepcional considerando cuando menos una (1) petición por día en cada Centro de Mezcla. Dicha

ANEXOS DIVULGACIÓN CONTRATOS

solicitud deberá notificarse al proveedor con un mínimo de dos horas de anticipación al tiempo de recolección que se estime para su salida a distribución y entrega de la Unidad solicitante establecida en el ÁPENDICE 2 y con base al APÉNDICE 4.

EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección mediante el formato establecido en el APÉNDICE 3 FORMATOS PARA LA ENTREGA Y LA RECEPCION DE LAS MEZCLAS ESTERILES, el cual deberá contener el registro detallado de las remisiones y cantidad de mezclas estériles a entregar en los servicios médicos de los destinos detallados en el APENDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA.

EL INSTITUTO otorgará los sellos de recepción correspondientes en las remisiones (APÉNDICE 3 FORMATOS PARA LA ENTREGA Y LA RECEPCIÓN DE MEZCLAS ESTERILES) acompañados de matrícula y firma del personal encargado de la recepción de las mezclas estériles, documento que sustentará la prestación del servicio.

EL PROVEEDOR deberá verificar que el embalaje de las mezclas estériles, este debidamente etiquetado y clasificado por tipo de mezcla y destino, donde se indicará además si las mezclas corresponden a condiciones de temperatura ambiente (de 15 grados Celsius a 22 grados Celsius) o de refrigeración (de 2 grados Celsius a 8 grados Celsius) y si son fotosensibles.

Serán causa de rechazo de las mezclas estériles las establecidas en los términos y condiciones del servicio.

Una vez recibido el embalaje por tipo de mezcla (medicamentosa o nutricional) EL PROVEEDOR será responsable en caso de la ocurrencia de robo, pérdida, daño o extravío, durante el traslado hasta el destino final. En caso de presentarse alguna incidencia por robo, pérdida, daño o extravío de cualquier naturaleza EL PROVEEDOR deberá absorber los costos en que el instituto incurra para la reposición de la mezcla estéril, sin menoscabo de las sanciones que al efecto debieran corresponder.

EL PROVEEDOR será responsable de realizar las maniobras necesarias tanto para la recepción como para la entrega de las mezclas estériles, por lo que deberá contar con el personal capacitado y suficiente para llevar a cabo dicha actividad con la máxima eficiencia, considerando que la entrega de las mezclas estériles se realizará en los servicios médicos de las unidades hospitalarias detalladas en el APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA. La custodia, el estado físico y documentación soporte será responsabilidad de EL PROVEEDOR hasta que el responsable de la recepción en el punto de entrega acepte o rechace las mezclas estériles. En caso de rechazo, el personal institucional a quien le fue entregado el embalaje deberá levantar el reporte de incidencia correspondiente.

Durante la recepción de las mezclas estériles en los PUNTOS DE ENTREGA, estas serán verificadas con objeto de revisar que se entreguen en condiciones óptimas, se verificará que el embalaje debidamente cerrado y etiquetado, se verificara la temperatura al momento de la entrega, para ello será aperturado en presencia del representante PROVEEDOR a fin de constatar la integridad del contenido. En caso de alguna incidencia,

2024 Felipe Carrillo PUERTO

el personal institucional a quien le fue entregado el embalaje deberá levantar el reporte correspondiente.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar un informe mensual sobre el estatus del servicio contratado, de acuerdo con las necesidades solicitadas por el administrador del contrato. El informe deberá entregarse como máximo al tercer día hábil del mes siguiente.

Las mezclas estériles deberán ser transportadas de los Centros de Mezclas especificados en el APÉNDICE 1 PUNTOS DE RECOLECCIÓN, hasta el lugar de destino (unidad hospitalaria) contenidos en el APÉNDICE 2, en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, en los siguientes numerales aplicables referentes al Transporte (y se citan a continuación):
16.10.3 Agente contratado
16.10.3.2 El contratado debe contar con instalaciones y equipos adecuados, procedimientos, conocimientos, experiencia y personal competente para llevar a cabo el trabajo ordenado por la otra parte contratante.
16.10.3.3 El contratado no debe subcontratar cualquier trabajo acordado en el contrato sin una evaluación previa de la parte contratante, la aprobación de los acuerdos y de una auditoría por el contratante o el contratista. Los acuerdos entre el contratista y subcontratistas deben asegurar que la información de la distribución se pone a disposición de la misma manera que entre el dador original de contrato y contratista.
16.10.3.4 El contratado debe abstenerse de cualquier actividad que pueda afectar negativamente a la calidad del producto manejado por el contratante.
16.10.3.5 El contratado debe remitir cualquier información que pueda influir en la calidad del producto al contratante de conformidad con los requisitos del contrato.
16.10.3.6 El contratante debe proveer información de los medicamentos que asegure al contratado el manejo correcto de los productos almacenados.
16.12.1.1 Es responsabilidad del distribuidor proteger los medicamentos contra la rotura, la adulteración, robo y garantizar que las condiciones de temperatura se mantienen dentro de límites aceptables durante el transporte.
16.12.1.2 Independientemente del tipo de transporte, debe demostrarse que los medicamentos no han sido expuestos a condiciones que puedan poner en riesgo la calidad e integridad. Debe utilizarse un enfoque basado en riesgo en la planificación de transporte.
16.12.2.1 Debe mantenerse las condiciones de almacenamiento necesarias durante el transporte de los medicamentos dentro de los límites definidos como se describe en el empaque exterior y/o información de empaque relevante.
16.12.2.2 Si se produce una desviación de la temperatura o un daño al producto durante el transporte, se deberá informar al distribuidor y destinatario de los medicamentos afectados. Se debe contar con un procedimiento para la investigación y el manejo de variaciones de temperatura.
16.12.2.3 Es responsabilidad del distribuidor garantizar que los vehículos y equipos utilizados para distribuir, almacenar o manejar medicamentos sean adecuados para su uso y equipados adecuadamente para prevenir la exposición de los productos a las condiciones que podrían afectar su calidad e integridad del empaque.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

16.12.2.4 Deben existir procedimientos escritos para la operación y mantenimiento de todos los vehículos y equipos utilizados para el proceso de distribución, incluidas las precauciones de limpieza y de seguridad.
16.12.2.5 Se debe utilizar una evaluación de riesgos de las rutas de entrega para determinar dónde se requieren controles de temperatura. El equipo utilizado para monitorear la temperatura durante el transporte dentro de los vehículos y/o contenedores, debe someterse a mantenimiento y calibrarse a intervalos regulares.
16.12.2.7 Deben hacerse las entregas a la dirección indicada en la nota de entrega y en los locales del destinatario. Los medicamentos no se deben dejar en los locales alternativos.
16.12.2.8 Se debe designar a una persona y contar con un procedimiento para las entregas de emergencia fuera de las horas normales de trabajo.
Los proveedores de transporte deben estar informados por el distribuidor de las condiciones de transporte relevantes aplicables a la consignación. Se debe vigilar la temperatura, la limpieza y la seguridad de las instalaciones cuando la ruta de transporte incluye descarga y carga.

EL PROVEEDOR deberá realizar la calificación y certificación de la cadena de frío cada 6 meses conforme a lo descrito en la NOM-059-SSA1-2015 "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos", proporcionando evidencia a solicitud de EL INSTITUTO.

El personal de EL PROVEEDOR, para la ejecución de los servicios deberá contar con herramientas de trabajo (extintor, guantes, cuerdas de amarre, kit de primeros auxilios, kit en caso de derrames, etc.) y aquellos que considere necesarios para prestar el servicio.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar y dotar los sistemas de embalaje mencionados en el punto 3.3 ESPECIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE EMBALAJE, el contenedor secundario y contenedor terciario para el embalaje, así como congelantes (geles refrigerados y congelados) en su caso, y termohigrómetro (data logger) que permita controlar la temperatura, este deberá tener calibración trazable a un patrón nacional o internacional, dichos contenedores isotérmicos deberán reducir al mínimo las vibraciones a las que son expuestas las mezclas durante el proceso de recolección, traslado y distribución.

Para la prestación del servicio EL PROVEEDOR deberá suministrar con antelación al centro de mezcla, la cantidad suficiente de contenedores isotérmicos y deberá de mantener una reserva de 2 por cada tipo de mezcla, en cada punto de recolección, de conformidad con el APÉNDICE 2 del presente ANEXO TÉCNICO. Podrán ser utilizados como embalaje externo para transporte de mezclas estériles medicamentosas y nutricionales; Caja isotérmica para transporte: embalaje isotérmico de polietileno, hermético, con tecnología anticorrosión y espuma inyectada en las paredes dobles del sistema de aislamiento térmico, con espacio suficiente para contener la mezcla, así como los elementos de enfriamiento eutéctico (-32 °C, +4 °C, +22 °C, +37 °C). Será empleada para transporte y conservación de 1 hasta 24 horas.

Termo o Nevera portátil isotérmica: debe ser de plástico sólido, adecuado a la capacidad y el peso de las mezclas a transportar. Además, debe permitir la limpieza y desinfección

2024 Felipe Carrillo PUERTO

con los productos habituales usados para este fin. Debe asegurar el cierre hermético para evitar que apertura durante el transporte, así como garantizar la cadena de conservación y evitar la contaminación del contenido. Para la protección de las mezclas, se podrá utilizar un material amortiguador adecuado (papel absorbente, plástico burbuja, entre otros). Será empleada únicamente para transporte y conservación que no conlleve más de 4 horas

EL PROVEEDOR será el único responsable de que los vehículos cuenten con la documentación oficial para poder circular libremente por el territorio nacional.

EL INSTITUTO podrá convocar, en los tiempos que considere necesarios, a reuniones para conocer los resultados del servicio prestado por EL PROVEEDOR.

5. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con **EL PROVEEDOR**, este deberá notificar de manera formal datos de contacto de al menos un enlace oficial, indicando:

I. Nombre completo del contacto oficial.
II. Cargo.
III. Domicilio.
IV. Teléfono (oficina y celular).
V. Correo electrónico.

El contacto designado por **EL PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

I. Oficio entregado en el domicilio de **EL PROVEEDOR**.
II. Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato de **EL PROVEEDOR**

Se entiende como canal oficial a:

I. Al administrador del contrato.
II. A los auxiliares del administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

III. Al Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Proceso de la Coordinación de Control de Abasto
IV. Al Coordinador Técnico de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (5.3.15 INCISO A Y 5.4.13 DE LAS POBALINES).

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Responsable del Centro de Mezclas, es decir de cada punto de recolección detallado en el APENDICE 1 PUNTOS DE RECOLECCION, será el administrador del contrato.

El administrador del contrato es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante **EL PROVEEDOR**.

El administrador del contrato designará auxiliares para la administración de este, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El auxiliar del administrador del contrato será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

7. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida será por kilómetro recorrido.

8. EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar a cada Centro de Mezcla mencionados en el APÉNDICE 1 del presente documento:
Los instrumentos y materiales descritos en el punto 3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE EMBALAJE de este anexo técnico.

9. CANTIDADES POR PARTIDA.

El servicio contempla como máximo 5 entregas diarias, considerando días naturales, de las cuales 3 deberán considerarse ordinarias y 2 extraordinarias; y como mínimo 2 entregas diarias considerando días naturales, las cuales deberán calcularse como ordinarias.

El servicio se divide en 7 partidas, cada una integrada por una Central de Mezclas, detalladas en el **APÉNDICE 1 PUNTOS DE RECOLECCIÓN** y las unidades establecidas en

Durango 54, Piso 4, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5265 4900 Ext. 20662 www.imss.gob.mx
2024 Felipe Carrillo PUERTO

el **APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA** que atenderá cada central de mezcla, conforme la siguiente distribución:

Partidas

Partida	Central de Mezclas	Estado	Unidad Hospitalaria Destino	Dirección del Destino
1	Coahuila (HES 71 Torreón)	Coahuila	HES 71 Torreón	Blvd. Revolución S/N, Colonia Torreón Jardín C.P. 27200, Torreón Coahuila
		Coahuila	UMAA 90 Torreón (Aut)	C. Torreón 2000, Villa Diamante, 27086 Torreón, Coah.
		Durango	HGZ 46 Gómez Palacio	Primera del Cerro 165, Cerro de La Cruz, Zona Centro, 35080 Gómez Palacio, Dgo.
		Durango	HGZ 51 Chapala	Calle María Esther Galarza No. 222 fraccionamiento, Fidel Velásquez, Fidel Velázquez, 35025 Gómez Palacio, Dgo.
		Durango	HGZ 1 Durango	Predio Canoas SN, Dorador, 34070 Durango, Dgo.
		Durango	UMAA 53 Gómez Palacio	BOULEVARD MIGUEL ALEMAN S/N, Centro, 37000 Gómez Palacio, Dgo.
2	Sinaloa (HGR 1 Culiacán)	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Francisco Zarco, Guadalupe, 80220 Culiacán Rosales, Sin.
		Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlan	Av. Ejército Mexicano, San Ángel, 82016 Mazatlán, Sin.
		Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	Blvd. 16 de septiembre S/N, Centro, 81000 Guasave, Sin.
		Sinaloa	UMAA 55 Culiacán	Girasol, Terranova, 80143 Culiacán Rosales, Sin.
		Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	Av Ignacio Zaragoza, Las Fuentes, 81223 Los Mochis, Sin.
		Sinaloa	HGP 2 Los Mochis	Av. Santos Degollado s/n, Bienestar, 81280 Los Mochis, Sin.
		Sinaloa	HGSMF 4 Navolato	Jesús Almada 7, Jardín, 80324 Navolato, Sin.
		Sinaloa	HGSMF 30 Guamuchil	Blvd. Antonio Rosales s/n, col. Guamúchil, 81460
3	Tamaulipas (HGR 6 Cd. Madero)	San Luis Potosí	HGZ 6 Ciudad Valles	IMSS Hospital General de Zona 6 Cd. Valles, Blvd. México - Laredo 940, Moctezuma, 79080 Palmasola, S.L.P.
		Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	IMSS Hospital General Regional 6 Ciudad Madero, Blvd. A. López Mateos S/N, Esfuerzo Nacional, 89470 Cd Madero, Tamps.
		Tamaulipas	HGZ 3 Mante	Instituto Mexicano Del Seguro Social #03, Luis Echeverría Álvarez 300, Carolina Yucatán, 89910 Cd Mante, Tamps
		Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	Justo Sierra SN-S I.M.S.S, Centro Universitario, Cd Victoria, Tamps.
4	Sonora (HGZ 14 Hermosillo)	Sonora	HGZ 14 Hermosillo	IMSS Hospital General De Zona 14, Calle República de Cuba Machi López, Montebello, 83120 Hermosillo, Son.
		Sonora	HGP Hermosillo	Hospital de Ginecopediatria Dr. Lucio Mayoral Hernandez, Bv. Justo Sierra, Constitucion, 83150 Hermosillo, Son.
		Sonora	HGZ 2 Hermosillo	IMSS Hospital General Zona 2 Hermosillo, Calle Benito Juárez 206, Modelo, 83190 Hermosillo, Son.
		Sonora	UMAA 68 Hermosillo	UMF 68 C/UMAA 68, C. Caleza 16, Renacimiento, 83296 Hermosillo, Son.
		Sonora	HGZ 5 Nogales	México 15D, 84113 Son.
5	Chiapas (HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez)	Chiapas Tuxtla	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	11A. Calle Ote. Nte., Hidalgo, 29043 Tuxtla Gutiérrez, Chis.
		Chiapas Tuxtla	UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	Libramiento Nte. Pte. s/n, Zona Sin Asignación de Nombre de Col 33, Ladera de la Loma, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
		Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	Av. Nicolas Bravo 1, José María Morelos, Hidalgo Oriente, 70610 Salina Cruz, Oax.

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

Partida	Central de Mezclas	Estado	Unidad Hospitalaria Destino	Dirección del Destino
		Tabasco	HGZ 46 Dr. B Reynés B	Avenida Universidad s/n, Casa Blanca 2A. Seccion, 86060 Villahermosa, Tab.
		Veracruz	HGZ 36 Coatzacoalcos	Av. Flores Magon 417, Manuel Avila Camacho, 96420 Coatzacoalcos, Ver.
		Veracruz	HGZMF 32 Minatitlán	Av Justo Sierra 31, Centro, 96700 Minatitlán, Ver.
6	Baja California (UMAA 36 Mesa de Otay)	Baja California	HGR 20 Tijuana	Hospital General Regional No. 20 IMSS, Blvd. Gustavo Diaz Ordaz s/n, Las Fuentes, 22115 Tijuana, B.C.
		Baja California	HGR 1 Tijuana	IMSS Hospital General Regional 1 Tijuana, Canadá 16801, Río Tijuana 3a. Etapa, Río Tijuana 3ra Etapa, 22226 Tijuana, B.C.
		Baja California	HGZ 30 Mexicali	IMSS Hospital Regional de Especialidades No. 30, Av. Lerdo de Tejada S/n, Nueva, 21100 Mexicali, B.C.
		Baja California	HGPMF 31 Mexicali	IMSS Hospital Gineco-Pediatría con Medicina Familiar No. 31, Av. Sebastián Lerdo de Tejada s/n, Nueva, 21100 Mexicali, B.C.
		Baja California	HGZMF 8 Ensenada	IMSS HGZMF 8 ENSENADA, Av. Reforma N/A, Bahia, 22880 Ensenada, B.C.
		Baja California	HGOMF 7 Tijuana	IMSS Clínica #7, Francisco Cárdenas, Aviacion, 22014 Tijuana, B.C.
		Baja California	HGS 6 Tecate	Hospital General de Subzona 6 IMSS, Primera 500 Maclovio Herrera, 21482 Tecate, B.C.
		Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Av. Tecnológico y Carr. Mesa de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California
		Baja California	HGS No. 12 San Luis Río Colorado	Ruiz Cortines, 83439 San Luis Río Colorado, Son.
7	Jalisco (UMAE HE CMN Occidente)	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	AV. GENERAL PROLONGATION IGNACIO ZARAGOZA 905 AGUASCALIENTES COL. EJIDO DE JESUS MARIA, 20908 Aguascalientes, Ags.
		Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	Calle, Av. José María Chávez 1202, Lindavista, 20270 Aguascalientes
		Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	Av. de, Los Conos 102, Ojocaliente, 20190 Aguascalientes, Ags.
		Aguascalientes	UMAA 1 Aguascalientes (Aut)	Av. de la Convención de 1914 Nte., Industrial, 20030 Aguascalientes, Ags.
		Colima	HGZ 1 Colima	Av. Lapislazuli No. 250, El Haya, 28984 Villa de Álvarez, Col.
		Colima	HGZ 10	Soleares, Hospital IMSS, 28869 Manzanillo, Col.
		Jalisco	HES CMN Occidente	Independencia Oriente, 44340 Guadalajara, Jal.
		Jalisco	HP CMN Occidente	Centro Médico Nacional de Occidente IMSS
		Jalisco	HGO CMN Occidente	Av. Belisario Domínguez 1000, Belisario Domínguez, 44329 Guadalajara, Jal.
		Jalisco	HGR 46 Guadalajara	Calz. Lázaro Cárdenas 2063, 8 de Julio, 44910 Guadalajara, Jal.
		Jalisco	HGR 110 Oblatos	Av. Circunvalación Oblatos 2208, Circunvalación Oblatos, 44716 Guadalajara, Jal.
		Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	Carretera San Sebastian - Santa Fe 1000, Los Encinos, 45653 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
		Jalisco	HGZ 42 Puerto Vallarta	BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO Y MELCHOR OCAMPO 2066 PUERTO VALLARTA, COL. Díaz Ordaz, 48310 Puerto Vallarta, Jal.
		Jalisco	HGZ 7 Lagos de Moreno C/UMAA	Al Puesto 3486, El Tepeyac 2a. Secc, 47425 Lagos de Moreno, Jal.
		Jalisco	HGR 45 Guadalajara	C. San Felipe 1047, Santa Teresita, 44100 Guadalajara, Jal.
		Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	Cto. Interior S S Juan Pablo II 100, Las Calles de Alcala, Tepatitlán de Morelos, Jal.
		Jalisco	HGZ 14 Guadalajara	Calz. Revolución 2735, Jardines de la Paz, 44860 Guadalajara, Jal.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Central de Mezclas	Estado	Unidad Hospitalaria Destino	Dirección del Destino
		Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	Av. Circunvalación Agustín Yáñez 1988, Moderna, 44190 Guadalajara, Jal.
		Michoacán	HGR 1 Charo	AVENIDA Bosque de los Olivos 101, 61301 La Goleta, Mich.
		Michoacán	UMAA 75 Morelia	Rubén C. Navarro 398, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia, 58290 Morelia, Mich.
		Michoacán	HGZ 4 Zamora	Av. Madero S/N, La Luneta, 59630 Zamora de Hidalgo, Mich.
		Nayarit	HGZ 1 Tepic	De Los Insurgentes Pte. 727, IMSS, 63120 Tepic, Nay.
		Nayarit	UMAA 28 Tepic (Aut)	Blvrd Luis Donaldo Colosio 1030, Subcentro Urbano, 63173 Tepic, Nay.
		Nayarit	HGZ 33	IMSS Hospital General de Zona No. 33, Bahía Banderas, Nayarit, 63737 Nay.

No. Partida	CUCOP	Descripción: Servicio integral de recolección, traslado y distribución de mezclas estériles, en los servicios médicos de las unidades hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social Central de Mezclas	Cantidad Mínima de kilómetros	Cantidad Máxima de kilómetros	Unidad de Medida
1	33900012	Coahuila (HES 71 Torreón)	220,752	551,880	KILÓMETRO
2	33900012	Sinaloa (HGR 1 Culiacán)	715,474	1,788,683	KILÓMETRO
3	33900012	Tamaulipas (HGR 6 Cd. Madero)	415,370	1,038,425	KILÓMETRO
4	33900012	Sonora (HGZ 14 Hermosillo)	219,000	547,500	KILÓMETRO
5	33900012	Chiapas (HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	814,316	2,035,788	KILÓMETRO
6	33900012	Baja California (UMAA 36 Mesa de Otay)	542,026	1,355,063	KILÓMETRO
7	33900012	Jalisco (UMAE HE CMN Occidente)	2,610,408	6,526,018	KILÓMETRO

10. CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LA CLAVE DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI)

No aplica

11. CLAVE CUCOP.

Para el caso del servicio integral objeto de la presente, la clave CUCOP es 33900012.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El licitante deberá presentar el escrito donde manifieste que el servicio ofertado cumple con las normas que a continuación se detallan:

1. **NOM-068-SCT-2-2014** "Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal".
2. **NOM-012-SCT-2017** "Sobre peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de transporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".

2024 Felipe Carrillo PUERTO

3. **NOM-059-SSA1-2015** "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos"
4. **NORMA Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010,** Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.
5. **NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
6. **NOM-073-SSA1-2015.** Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
7. **NOM-164-SSA1-2015,** Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
8. Ley General de Salud y Reglamento de Insumos para la Salud, **NOM-072-SSA1-2012**, **NOM-241-SSA1-2021** y Farmacopea (Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud) 6ta edición.

El licitante adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por cada una de las Entidades Federativas en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones vigentes que le sean aplicables.

Evaluación Técnica:

Se designa como representante técnico en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico al Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo adscrito a la Coordinación de Control de Abasto.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), el cual se encuentra estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.

El presente documento corresponde a la contratación de un servicio, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto para el ejercicio 2024, con fundamento en los numerales 4.24.3 y 5.3.2 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la División de Apoyo Técnico y Consultivo (numeral 7.1.1.2.3.3) dependiente de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos (numeral 7.1.1.2.3), y de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), todas ellas adscritas a la Unidad de Administración (7.1.1) de acuerdo al Manual de Organización de la Dirección de Administración.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Autoriza

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Apoyo Técnico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APÉNDICE 1: "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"

No.	Clave CM	Estado	Clave	Sede	Dirección
1	CM1401	Jalisco	14A6031C2153	**UMAE HES CMN Occidente**	Independencia Oriente, 44340 Guadalajara, Jal.
2	CM020	Baja California	020518UA2110	**UMAA 36 Mesa de Otay**	Av. Tecnológico y Carr. Mesa de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California
3	CM0501	Coahuila	0509161C2153	**HES 71 Torreón**	Blvd. Revolución S/N, Colonia Torreón Jardín C.P. 27200, Torreón Coahuila
4	CM2702	Sonora	270159012151.00	**HGZ 14 Hermosillo**	IMSS Hospital General De Zona 14, Calle República de Cuba Machi López, Montebello, 83120 Hermosillo, Son.
5	CM2601	Sinaloa	260101062151.00	**HGR 1 Culiacán**	Francisco Zarco, Guadalupe, 80220 Culiacán Rosales, Sin.
6	CM2901	Tamaulipas	290902062151.00	**HGR 6 Cd. Madero**	IMSS Hospital General Regional 6 Ciudad Madero, Blvd. A. López Mateos S/N, Esfuerzo Nacional, 89470 Cd Madero, Tamps.
7	CM0701	Chiapas Tuxtla	70103012151.00	**HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez**	11A. Calle Ote. Nte., Hidalgo, 29043 Tuxtla Gutiérrez, Chis.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APENDICE 2: "PUNTOS DE ENTREGA"

No.	Central de Mezclas	Estado	Unidad Hospitalaria Destino	Dirección del Destino
1	HES 71 Torreón	Coahuila	HES 71 Torreón	Blvd. Revolución S/N, Colonia Torreón Jardín C.P. 27200, Torreón Coahuila
2		Coahuila	UMAA 90 Torreón (Aut)	C. Torreón 2000, Villa Diamante, 27086 Torreón, Coah.
3		Durango	HGZ 46 Gómez Palacio	Primera del Cerro 165, Cerro de La Cruz, Zona Centro, 35080 Gómez Palacio, Dgo.
4		Durango	HGZ 51 Chapala	Calle María Esther Galarza No. 222 fraccionamiento, Fidel Velásquez, Fidel Velázquez, 35025 Gómez Palacio, Dgo.
5		Durango	HGZ 1 Durango	Predio Canoas SN, Dorador, 34070 Durango, Dgo.
6		Durango	UMAA 53 Gómez Palacio	BOULEVARD MIGUEL ALEMAN S/N, Centro, 37000 Gómez Palacio, Dgo.
7	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Francisco Zarco, Guadalupe, 80220 Culiacán Rosales, Sin.
8		Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlan	Av. Ejército Mexicano, San Ángel, 82016 Mazatlán, Sin.
9		Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	Blvd. 16 de septiembre S/N, Centro, 81000 Guasave, Sin.
10		Sinaloa	UMAA 55 Culiacán	Girasol, Terranova, 80143 Culiacán Rosales, Sin.
11		Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	Av Ignacio Zaragoza, Las Fuentes, 81223 Los Mochis, Sin.
12		Sinaloa	HGP 2 Los Mochis	Av. Santos Degollado s/n, Bienestar, 81280 Los Mochis, Sin.
13		Sinaloa	HGSMF 4 Navolato	Jesús Almada 7, Jardín, 80324 Navolato, Sin.
14		Sinaloa	HGSMF 30 Guamuchil	Blvd. Antonio Rosales s/n, col. Guamúchil, 81460
15	HGR 6 Cd. Madero	San Luís Potosí	HGZ 6 Ciudad Valles	IMSS Hospital General de Zona 6 Cd. Valles, Blvd. México - Laredo 940, Moctezuma, 79080 Palmasola, S.L.P.
16		Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	IMSS Hospital General Regional 6 Ciudad Madero, Blvd. A. López Mateos S/N, Esfuerzo Nacional, 89470 Cd Madero, Tamps.
17		Tamaulipas	HGZ 3 Mante	Instituto Mexicano Del Seguro Social #03, Luis Echeverría Álvarez 300, Carolina Yucatán, 89910 Cd Mante, Tamps
18		Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	Justo Sierra SN-S I.M.S.S, Centro Universitario, Cd Victoria, Tamps.
19	HGZ 14 Hermosillo	Sonora	HGZ 14 Hermosillo	IMSS Hospital General De Zona 14, Calle República de Cuba Machi López, Montebello, 83120 Hermosillo, Son.
20		Sonora	HGP Hermosillo	Hospital de Ginecopediatría Dr. Lucio Mayoral Hernandez, Bv. Justo Sierra, Constitucion, 83150 Hermosillo, Son.
21		Sonora	HGZ 2 Hermosillo	IMSS Hospital General Zona 2 Hermosillo, Calle Benito Juárez 206, Modelo, 83190 Hermosillo, Son.
22		Sonora	UMAA 68 Hermosillo	UMF 68 C/UMAA 68, C. Caleza 16, Renacimiento, 83296 Hermosillo, Son.
23		Sonora	HGZ 5 Nogales	México 15D, 84113 Son.
24	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas Tuxtla	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	11A. Calle Ote. Nte., Hidalgo, 29043 Tuxtla Gutiérrez, Chis.
25		Chiapas Tuxtla	UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	Libramiento Nte. Pte. s/n, Zona Sin Asignación de Nombre de Col 33, Ladera de la Loma, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
26		Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	Av. Nicolas Bravo 1, José María Morelos, Hidalgo Oriente, 70610 Salina Cruz, Oax.
27		Tabasco	HGZ 46 Dr. B Reynés B	Avenida Universidad s/n, Casa Blanca 2A. Seccion, 86060 Villahermosa, Tab.
28		Veracruz	HGZ 36 Coatzacoalcos	Av. Flores Magon 417, Manuel Avila Camacho, 96420 Coatzacoalcos, Ver.
29		Veracruz	HGZMF 32 Minatitlán	Av Justo Sierra 31, Centro, 96700 Minatitlán, Ver.
30		Baja California	HGR 20 Tijuana	Hospital General Regional No. 20 IMSS, Blvd. Gustavo Diaz Ordaz s/n, Las Fuentes, 22115 Tijuana, B.C.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No.	Central de Mezclas	Estado	Unidad Hospitalaria Destino	Dirección del Destino
31	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGR 1 Tijuana	IMSS Hospital General Regional 1 Tijuana, Canadá 16801, Río Tijuana 3a. Etapa, Río Tijuana 3ra Etapa, 22226 Tijuana, B.C.
32		Baja California	HGZ 30 Mexicali	IMSS Hospital Regional de Especialidades No. 30, Av. Lerdo de Tejada S/n, Nueva, 21100 Mexicali, B.C.
33		Baja California	HGPMF 31 Mexicali	IMSS Hospital Gineco-Pediatría con Medicina Familiar No. 31, Av. Sebastián Lerdo de Tejada s/n, Nueva, 21100 Mexicali, B.C.
34		Baja California	HGZMF 8 Ensenada	IMSS HGZMF 8 ENSENADA, Av. Reforma N/A, Bahía, 22880 Ensenada, B.C.
35		Baja California	HGOMF 7 Tijuana	IMSS Clínica #7, Francisco Cárdenas, Aviacion, 22014 Tijuana, B.C.
36		Baja California	HGS 6 Tecate	Hospital General de Subzona 6 IMSS, Primera 500 Maclovio Herrera, 21482 Tecate, B.C.
37		Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Av. Tecnológico y Carr. Mesa de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California
38		Baja California	HGS No. 12 San Luis Río Colorado	Ruiz Cortines, 83439 San Luis Río Colorado, Son.
39	UMAE HE CMN Occidente	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	AV. GENERAL PROLONGATION IGNACIO ZARAGOZA 905 AGUASCALIENTES COL. EJIDO DE JESUS MARIA, 20908 Aguascalientes, Ags.
40		Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	Calle, Av. José María Chávez 1202, Lindavista, 20270 Aguascalientes
41		Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	Av. de, Los Conos 102, Ojocaliente, 20190 Aguascalientes, Ags.
42		Aguascalientes	UMAA 1 Aguascalientes (Aut)	Av. de la Convención de 1914 Nte., Industrial, 20030 Aguascalientes, Ags.
43		Colima	HGZ 1 Colima	Av. Lapislazuli No. 250, El Haya, 28984 Villa de Álvarez, Col.
44		Colima	HGZ 10	Soleares, Hospital IMSS, 28869 Manzanillo, Col.
45		Jalisco	HES CMN Occidente	Independencia Oriente, 44340 Guadalajara, Jal.
46		Jalisco	HP CMN Occidente	Centro Médico Nacional de Occidente IMSS
47		Jalisco	HGO CMN Occidente	Av. Belisario Domínguez 1000, Belisario Domínguez, 44329 Guadalajara, Jal.
48		Jalisco	HGR 46 Guadalajara	Calz. Lázaro Cárdenas 2063, 8 de Julio, 44910 Guadalajara, Jal.
49		Jalisco	HGR 110 Oblatos	Av. Circunvalación Oblatos 2208, Circunvalación Oblatos, 44716 Guadalajara, Jal.
50		Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	Carretera San Sebastian - Santa Fe 1000, Los Encinos, 45653 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
51		Jalisco	HGZ 42 Puerto Vallarta	BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO Y MELCHOR OCAMPO 2066 PUERTO VALLARTA, COL. Díaz Ordaz, 48310 Puerto Vallarta, Jal.
52		Jalisco	HGZ 7 Lagos de Moreno C/UMAA	Al Puesto 3486, El Tepeyac 2a. Secc, 47425 Lagos de Moreno, Jal.
53		Jalisco	HGR 45 Guadalajara	C. San Felipe 1047, Santa Teresita, 44100 Guadalajara, Jal.
54		Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	Cto. Interior S S Juan Pablo II 100, Las Calles de Alcala, Tepatitlán de Morelos, Jal.
55		Jalisco	HGZ 14 Guadalajara	Calz. Revolución 2735, Jardines de la Paz, 44860 Guadalajara, Jal.
56		Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	Av. Circunvalación Agustín Yáñez 1988, Moderna, 44190 Guadalajara, Jal.
57		Michoacán	HGR 1 Charo	AVENIDA Bosque de los Olivos 101, 61301 La Goleta, Mich.
58		Michoacán	UMAA 75 Morelia	Rubén C. Navarro 398, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia, 58290 Morelia, Mich.
59		Michoacán	HGZ 4 Zamora	Av. Madero S/N, La Luneta, 59630 Zamora de Hidalgo, Mich.
60		Nayarit	HGZ 1 Tepic	De Los Insurgentes Pte. 727, IMSS, 63120 Tepic, Nay.
61		Nayarit	UMAA 28 Tepic (Aut)	Blvrd Luis Donaldo Colosio 1030, Subcentro Urbano, 63173 Tepic, Nay.
62		Nayarit	HGZ 33	IMSS Hospital General de Zona No. 33, Bahía Banderas, Nayarit, 63737 Nay.

DIVISIÓN DE CONTROL

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APÉNDICE 3: "FORMATOS PARA LA ENTREGA Y LA RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS ESTERILES"

IMSS

Orden de Entrega (Tipo de Mezcla)

Número de Orden	Pagina
	1 de 1
Fecha	

DATOS DEL PROVEEDOR		
Número de contrato:	RFC:	Número de Proveedor:
Razon social del porveedor:	Dirección del proveedor:	

Orden de Entrega		
Turno:	Fecha y hora de expedicion:	Fecha y hora maxima de entrega:

ALMACENES	
Punto de recolección	Punto de entrega
Clasificación presupuestal: Central de Mezcla:	Clasificación Presupuestal: Unidad Médica:
Dirección:	Dirección:

Mezclas			
Folio	Descripción de la mezcla	Presentación	Folio de solicitud de la mezcla

Observaciones:

Matrícula, nombre completo y firma de quien entrega

Nombre completo y firma de quien recibe

Homero 54, Piso 4, Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 04600, Ciudad de México
conmutador 5628 1500

2024 Felipe Carrillo PUERTO

IMSS

Acuse de Recepcion (Tipo de Mezcla)

Número de Orden	Página
	1 de 1
Fecha	

DATOS DEL PROVEEDOR		
Número de contrato:	RFC:	Número de Proveedor:
Razón social del porveedor:	Dirección del proveedor:	
Orden de Entrega		
Turno:	Fecha y hora de expedición:	Fecha y hora máxima de entrega:
ALMACENES		
Punto de recolección		**Punto de entrega**
Clasificación presupuestal:	Central de Mezcla:	Clasificación Presupuestal: Unidad Médica:
Dirección:		Dirección:

Recibo de Mezclas		
Folio de mezcla	Descripción	Se acepta recepción
		SI ☐

Observaciones:

Matrícula, nombre completo y firma de quien recibe

sello de la unidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

APÉNDICE 4: "DISTANCIA ESTANDARIZADA ENTRE EL PUNTO DE RECOLECCIÓN DE ENTREGA"

No.	Estado del Centro de Mezcla	Central de Mezclas	Estado Del Destino	Unidad Hospitalaria Destino	Distancia Km*	Tiempo
1	Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGR 20 Tijuana	6.2 km	30 min
2	Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGR 1 Tijuana	9.4 km	45 min
3	Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGZ 30 Mexicali	170 km	3 hr
4	Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	170 km	3 hr
5	Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	107 km	1 hr. 34 min
6	Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	8.9 km	30 min
7	Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGS 6 Tecate	36 km	1 hr. 34 min
8	Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	0 km	0 min
9	Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGS No. 12 San Luis Río Colorado	235 km	5 hr
10	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	0 km	0 min
11	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	6.5 km	15 min
12	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	343 km	4 hr. 32 min
13	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Tabasco	HGZ 46 Dr. B Reynés B	253 km	4 hr. 6 min
14	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Veracruz	HGZ 36 Coatzacoalcos	249 km	3 hr. 36 min
15	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Veracruz	HGZMF 32 Minatitlán	264 km	3 hr. 45 min
16	Coahuila	HES 71 Torreón	Coahuila	HES 71 Torreón	0 km	0 min
17	Coahuila	HES 71 Torreón	Coahuila	UMAA 90 Torreón (Aut)	8.4 km	12 min
18	Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	HGZ 46 Gómez Palacio	10 km	21 min
19	Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	HGZ 51 Chapala	27 km	27 min
20	Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	HGZ 1 Durango	247 km	2 hr. 53 min
21	Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	UMAA 53 Gómez Palacio	10 km	20 min
22	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	234 km	3 hr. 4 min
23	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	218 km	2 hr. 42 min
24	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	222 km	2 hr. 51 min
25	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Aguascalientes	UMAA 1 Aguascalientes (Aut)	221 km	2 hr. 56 min
26	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Colima	HGZ 1 Colima	204 km	3 hr. 1 min
27	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Colima	HGZ 10 Manzanillo	299 km	4 hr. 4 min
28	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HES CMN Occidente	0 km	0 min
29	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HP CMN Occidente	560 mts	8 minutos
30	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGO CMN Occidente	540 m	5 min
31	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	6.9 km	23 min
32	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGR 110 Oblatos	3.0 km	8 min
33	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	24 km	54 min
34	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGZ 42 Puerto Vallarta	340 km	5 hr. 16 min
35	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGZ 7 Lagos de Moreno C/UMAA	187 km	2 hr. 23 min
36	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	3.6 km	15 min
37	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	89 km	1 hr. 17 min
38	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGZ 14 Guadalajara	6.5 km	20 min
39	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	6.8 km	22 min
40	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Michoacán	HGR 1 Charo	302 km	3 hr. 20 min
41	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Michoacán	UMAA 75 Morelia	296 km	3 hr. 33 min
42	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Michoacán	HGZ 4 Zamora	159 km	2 hr. 9 min
43	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Nayarit	HGZ 1 Tepic	218 km	2 hr. 55 min
44	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Nayarit	UMAA 28 Tepic (Aut)	208 km	2 hr. 48 min
45	Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Nayarit	HGZ 33 Bahía de Banderas	327 km	4hr. 57 min
46	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	0 km	0 min
47	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlan	221 km	2 hr. 43 min
48	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	165 km	2 hr. 8 min
49	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	UMAA 55 Culiacán	9.1 km	19 min
50	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	225 km	2hr. 46 min
51	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGP 2 Los Mochis	226 km	2hr. 54 min
52	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGSMF 4 Navolato	33 km	43 min
53	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGSMF 30 Guamuchil	101 km	1 hr. 26 min
54	Sonora	HGZ 14	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	6.5 km	14 min
55	Sonora	HGZ 14	Sonora	HGP Hermosillo	6.5 km	14 min
56	Sonora	HGZ 14	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	0 km	0 min
57	Sonora	HGZ 14	Sonora	HGZ 5 Nogales	272 km	3 hr. 7 min
58	Sonora	HGZ 14	Sonora	UMAA 68 Hermosillo	15 km	24 min
59	Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	San Luis Potosí	HGZ 6 Ciudad Valles	152 km	2 hr. 22 min
60	Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero	0 km	0 min
61	Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	245 km	2 hr. 50 min
62	Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	172 km	2 hr. 18 min

Nota: Las distancias indicadas en la presente tabla, son únicamente de referencia.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APENDICE 5: "VOLÚMENES REFERENCIALES DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE MEZCLAS ESTÉRILES"

Estado del Centro de Mezclas	Centro de Mezclas	Estado de la Unidad Hospitalaria Destino	Unidad Hospitalaria Destino	CPM Quimioterapia	CPM NTP	CPM Antibióticos
Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGR 20 Tijuana	822	250	0
Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGR 1 Tijuana	1,100	750	no aplica
Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGZ 30 Mexicali	1,464	100	NA
Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	376	250	200
Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	382	60	0
Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	0	250	0
Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGS 6 Tecate	0	30	0
Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	400	0	0
Baja California	UMAA 36 Mesa de Otay	Baja California	HGS No. 12 San Luis Río Colorado	170	0	0
Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	1,899	100	21,848
Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	210	0	0
Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	250	0	0
Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Tabasco	HGZ 46 Dr. B Reynés B	980	340	0
Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Veracruz	HGZ 36 Coatzacoalcos	260	50	0
Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Veracruz	HGZMF 32 Minatitlán	0	10	0
Coahuila	HES 71 Torreón	Coahuila	HES 71 Torreón	5,550	400	47,530
Coahuila	HES 71 Torreón	Coahuila	UMAA 90 Torreón (Aut)	50	60	32,940
Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	HGZ 46 Gómez Palacio	0	60	32,940
Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	HGZ 51 Chapala	0	30	23,320
Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	HGZ 1 Durango	900	120	71,460
Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	UMAA 53 Gómez Palacio	1,290	0	0
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	1,500	260	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	430	100	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	100	200	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Aguascalientes	UMAA 1 Aguascalientes (Aut)	1,100	0	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Colima	HGZ 1 Colima	1,200	150	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Colima	HGZ 10 Manzanillo		2	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HES CMN Occidente	2,167	400	10,500
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HP CMN Occidente	2,000	600	5,000
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGO CMN Occidente	1,040	930	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	1,223	200	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGR 110 Oblatos	1,200	200	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	780	300	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGZ 42 Puerto Vallarta	500	50	

ÁREAS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Estado del Centro de Mezclas	Centro de Mezclas	Estado de la Unidad Hospitalaria Destino	Unidad Hospitalaria Destino	CPM Quimioterapia	CPM NTP	CPM Antibióticos
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGZ 7 Lagos de Moreno C/UMAA	162	100	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	20	130	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán		100	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGZ 14 Guadalajara		50	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara		60	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Michoacán	HGR 1 Charo	1,550	700	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Michoacán	UMAA 75 Morelia	1,300		
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Michoacán	HGZ 4 Zamora	320	42	
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Nayarit	HGZ 1 Tepic	830	145	0
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Nayarit	UMAA 28 Tepic (Aut)	1,457	0	0
Jalisco	UMAE HES CMN Occidente	Nayarit	HGZ 33 Bahía de Banderas	488	198	0
Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	1,400	400	0
Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlan	700	70	0
Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	400	30	0
Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	UMAA 55 Culiacán	500	0	0
Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	400	30	0
Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGP 2 Los Mochis	400	60	0
Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGSMF 4 Navolato	0	3	0
Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	HGSMF 30 Guamuchil	0	3	0
Sonora	HGZ 14	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	1,100	260	4,200
Sonora	HGZ 14	Sonora	HGP Hermosillo	600	377	850
Sonora	HGZ 14	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	1,000	100	1,000
Sonora	HGZ 14	Sonora	HGZ 5 Nogales	500	100	0
Sonora	HGZ 14	Sonora	UMAA 68 Hermosillo	150	120	
Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	San Luis Potosí	HGZ 6 Ciudad Valles	300	80	85
Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero	1,000	300	100
Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	300	50	0
Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	Tamaulipas	HGZ 3 Mante		30	30

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ÍNDICE

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. 5

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda. 5

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. 6

1. Propuesta de Evaluación de Puntos o Porcentajes 7

2. Evaluación técnica. 8

3. Evaluación económica. 11

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. 11

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. 12

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. 12

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. 12

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES. 12

1. Penas convencionales 12

2. Deductivas 13

i) En su caso mecanismos requeridos el PROVEEDOR para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios 14

2024 Felipe Carrillo PUERTO

j) Garantías de anticipos y cumplimiento, deberán apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: 15

1. Garantía de cumplimiento 15

2. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento 16

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo. 16

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. 16

1. Rescisión Administrativa del Contrato 17

2. Terminación Anticipada 17

3. Suspensión temporal del servicio. 17

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. 18

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. 18

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Homero 64, Piso 4, Col. Polanco Reforma, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 04310, Ciudad de México
Tel: 55 5627 6900 Ext. 26842 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. 20

Apéndice 1 "Puntos" 21
Apéndice 2 "Listado Nominal" 26
Apéndice 3 "Propuesta Económica e Instructivo de llenado" 27
Apéndice 4 "Relación de vehículos a utilizar para la prestación del servicio". 29

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Términos y Condiciones

Para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en términos del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

En términos del primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia del contrato será al día natural siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, para el inicio de operaciones y su concusión será el 31 de diciembre de 2024.

El servicio debe incluir 2 tipos de recolecciones y entregas:

El servicio contempla como máximo **5** (cinco) entregas diarias, considerando días naturales, de las cuales **3** (tres) deberán considerarse ordinarias y **2** (dos) extraordinarias; y como mínimo **2** (dos) entregas diarias considerando días naturales, las cuales deberán calcularse como ordinarias.

A. **Recolecciones ordinarias**: EL PROVEEDOR realizará cuando menos una recolección y un máximo de tres recolecciones al día por Centro de Mezcla de manera fija, en los horarios de recolección acordados por escrito con el Jefe de cada Centro de Mezclas referido en el APENDICE 1 PUNTOS DE RECOLECCION, estableciendo de manera conjunta la planeación de la recolección conforme a horarios de los diferentes turnos en que requiere el Centro el traslado.

B. **Entregas ordinarias**: EL PROVEEDOR realizará la entrega de las mezclas estériles nutricionales y medicamentosas en los PUNTOS DE ENTREGA establecidos en el APÉNDICE 2 y con base a los APÉNDICES 4 y 5 todos ellos del documento denominado Anexo Técnico, con un margen de +- 30 minutos del tiempo estimado de llegada, siempre y cuando esta demora no resulte en perjuicio de la calidad o integridad de la mezcla.

C. **Recolecciones y entregas extraordinarias**: estás se solicitan de forma excepcional considerando cuando menos una (1) petición por día en cada Centro de Mezcla. Dicha solicitud deberá notificarse al proveedor con un mínimo de dos horas de anticipación al tiempo de recolección que se estime para su salida a distribución y entrega de la Unidad solicitante establecida en el **ÁPENDICE 2** y con base a los **APÉNDICES 4 y 5 DEL ANEXO TECNICO**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hamburgo 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5627 6900, Ext. 20662 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Será responsabilidad de EL PROVEEDOR garantizar la entrega de las mezclas en los puntos de entrega del **ÁPENDICE 2 DEL ANEXO TECNICO**, en los horarios acordados con el administrador del contrato.

Para la prestación del servicio EL PROVEEDOR deberá contar durante la vigencia del contrato con la cantidad de vehículos necesarios que garantice la distribución y entrega ordinaria y extraordinaria por cada uno de los PUNTOS DE RECOLECCIÓN y PUNTOS DE ENTREGA de acuerdo con el **APÉNDICE 1 y APÉNDICE 2**; EL PROVEEDOR deberá considerar como mínimo un vehículo por cada 3 puntos de entrega adicionalmente deberá contar con al menos un vehículo de reserva por cada punto de recolección.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación de proposiciones será por puntos, en el entendido de que las 7 partidas podrán ser adjudicadas a uno o varios licitantes cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los criterios que aplicará el área técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos, se considerarán únicamente a él (los) licitante(s) que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica: suman 60 puntos, y será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los subrubros que se especifican en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS"**. Para que la propuesta pueda dictaminarse como solvente técnicamente, deberá obtener un mínimo de 45 puntos, además de cumplir con lo solicitado en el anexo técnico y términos y condiciones relativos al servicio objeto de esta contratación, de acuerdo con lo siguiente:

A. Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos.

B. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

1. PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS.

1.1. Ponderación.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que se indican en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS", APÉNCIDE 2 "LISTADO NOMINAL" y APÉNDICE 4 "RELACIÓN DE VEHÍCULOS".**

Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.

El IMSS adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.

Se deberá excluir del monto ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, y sólo se considerará el monto neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que correspondan al monto neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj=TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, ..., n$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA: DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁ INCLUIR EN COPIA SIMPLE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

El área responsable de la evaluación técnica en el procedimiento que se derive del presente documento es la por División de Apoyo Técnico y Consultivo, la cual podrá auxiliarse de otra u otras unidades administrativas del IMSS, de otros organismos públicos o de expertos técnicos contratados para este fin.

2.1 DOCUMENTOS DE LA EMPRESA LICITANTE.

A. Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal en el que manifieste que libera al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, administrativa o laboral que en su caso se ocasione con motivo de robo, daño o afectación a terceros y al vehículo.
B. Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal en el cual el licitante manifiesta que en caso de ser adjudicado será el responsable de los bienes que se encuentran bajo su custodia durante la vigencia del contrato.
C. El licitante debe presentar por escrito su estructura administrativa detallada, en el que se especifique el modelo de negocio, las acciones en cumplimiento de las regulaciones que le resulten aplicables (STPS, Protección civil, Ssa, COFEPRIS, SEMARNAT, SCT) así como el proceso de auditorías internas y externas.

2.2 DOCUMENTOS DEL PERSONAL DEL LICITANTE.

A. EL LICITANTE debe entregar el organigrama en la que se especifiquen los puestos de las personas que integrarán la ejecución del proyecto, dicha estructura deberá contemplar al menos: un responsable general del proyecto, un responsable de logística estatal por cada estado donde se ubican los puntos de recolección establecidos en el ANEXO TÉCNICO, operadores de transporte y auxiliares operativos (si considera necesarios).

2024 Felipe Carrillo PUERTO

B. EL LICITANTE, debe entregar por escrito el directorio de todo el personal listado en el mismo, el cual debe incluir: nombre completo, domicilio laboral, número de teléfono fijo y celular, además de correo electrónico del Responsable general del proyecto y de los responsables de logística estatales.

C. El licitante debe presentar documentos que acrediten el nivel de estudios necesario del personal que integrará la plantilla laboral, acorde a lo establecido en el **APÉNDICE 2 "LISTADO NOMINAL".**

D. Para el caso de los Responsables de logística estatales, el licitante deberá anexar copia simple del título y cedula profesional, para corroborar que es personal afín al área farmacéutica. Y entregar copia simple de la NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, en los siguientes numerales aplicables referentes al Transporte (numerales correspondientes a "agente contratado" y "transporte") con nombre y firmada al calce.

E. El licitante debe demostrar que cuenta con el número de operadores necesarios para otorgar el servicio. Para cumplir con este requerimiento el licitante deberá acreditar la relación de su personal, con la información del siguiente formato, sin dejar espacios en blanco:

No.	Nombre completo	CURP	No. Licencia de conducir	Categoría de Licencia	Fecha de vigencia

F. Para cada operador incluido en el listado anterior, el licitante deberá presentar licencia vigente de acuerdo con el tipo de vehículo que opera.

G. Para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte.

H. Presentar el resultado de los exámenes toxicológicos y de detección de alcohol en aliento emitido por una institución acreditada ante la Secretaría de Salud con fecha no mayor a 60 días naturales a la presentación de propuestas de esta convocatoria, de los operadores de transporte, donde se concluya que éstos no consumen ningún tipo de droga. Los resultados de estos exámenes deben estar a nombre de los operadores descritos en la lista a la que se refiere el inciso C.

I. El licitante deberá de presentar escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste que los operadores de transportes y los auxiliares operativos han sido capacitados por el Responsable de logística estatal para el manejo y transporte de mezclas estériles en:

a. Sistema de embalaje
b. Condiciones de refrigeración.
c. Condiciones de ambiente controlado fresco y seco.
d. Vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

El IMSS podrá verificar la veracidad y vigencia de los documentos presentados por el licitante mediante consultas electrónicas, documentales u otras que estén a su alcance.

2.3 DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS.

El licitante deberá entregar en copia simple la siguiente documentación:

A. Factura o carta factura en la que se acredite la propiedad de los vehículos propuestos, o en su defecto copia del contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, de cada vehículo el cual deberá de estar vigente, legible y debidamente formalizado.

B. Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigentes con el fin de corroborar que el número de serie y placas coinciden con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura o contrato de arrendamiento, comodato o usufructo.

C. Para el caso de vehículos con placas federales, el licitante deberá presentar escrito en hoja membretada, donde se indique que están vigentes las placas y engomado. El IMSS podrá verificar la vigencia de las placas mediante consultas electrónicas, documentales u otras que estén a su alcance.

D. Copia de la Póliza de Aseguramiento vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten los servicios al IMSS.

E. Para el caso de vehículos con placas federales, el certificado de baja emisión de contaminantes vigente.

F. Para vehículos con placas federales, el certificado de condición físico-mecánicas, vigente (en cumplimiento a los Avisos que para tal efecto publique la SICT y a la NOM-068-SCT-2-2014) y emitida por una Unidad de Verificación autorizada y con aprobación vigente por la Entidad Mexicana de Acreditación. Para los vehículos que no estén en el supuesto anterior, un documento con antigüedad no mayor a 90 días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el R.F.C. y domicilio legal del taller o Agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el licitante en su propuesta técnica.

2.4 DOCUMENTOS DE LOS TERMO CONTENEDORES.

A. Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal en el que detalle las características técnicas de los termo contenedores con los cuales brindará el servicio.

Av. Cuauhtémoc 330, Piso 4, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México
Tel. 55 5628 0400, Ext. 20622
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

B. Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal en el que detalle el total de insumos mencionados en el numeral **3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE EMBALAJE** contenido en el **ANEXO TÉCNICO,** anotando las características técnicas con los cuales brindará el servicio. Debe anexar el instructivo o inserto en idioma español en el caso de termo contenedores y de los instrumentos como: termómetro de mercurio y termómetro infrarrojo.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La presentación de la propuesta económica deberá ser conforme al formato contenido en el **APÉNDICE 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**. Se deberá ofertar la totalidad de la partida, lo contrario será causal de desechamiento.

3.1 Precio.

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, el cual se encuentra contemplado en el numeral 1. PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS, del presente documento.

El área responsable de la evaluación económica en el procedimiento que se derive del presente documento es la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá presentar el escrito donde manifieste que el servicio integral ofertado cumple con las normas que a continuación se detallan:

1. NOM-068-SCT-2-2014 "Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal".
2. NOM-012-SCT-2017 "Sobre peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de transporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".
3. NOM-059-SSA1-2015" Buenas prácticas de fabricación de medicamentos".
4. NORMA Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.
5. NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
6. NOM-073-SSA1-2015. Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
7. NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8. Ley General de Salud y Reglamento de Insumos para la Salud, NOM-072-SSA1-2012, NOM-241-SSA1-2021 y Farmacopea (Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud) 6ta edición.

El licitante adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por cada una de las Entidades Federativas en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones vigentes que le sean aplicables.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Se requieren en idioma español folletos, catálogos, fotografías o manuales, fichas técnicas, etc. Para el caso de los Termo contenedores.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

En el presente procedimiento se permitirá que los licitantes realicen visitas a las instalaciones institucionales que se mencionan en los **APÉNDICE 1: "PUNTOS DE RECOLECCIÓN" y APÉNDICE 2: "PUNTOS DE ENTREGA"** del **ANEXO TÉCNICO** previa solicitud por escrito a la convocante.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a instalaciones de los licitantes.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

1. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato del destino final, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento de estas.

Para tal efecto existirán los siguientes supuestos:

A. Se penalizará con el 10% (diez por ciento) sobre el valor del servicio otorgado para cada evento, cuando la entrega de las mezclas estériles sea posterior a los horarios de entrega que corresponda, conforme a los horarios especificados en el inciso b) "plazo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

de entrega del bien, arrendamiento o servicio, y con base al APÉNDICE 4 DEL Anexo Técnico, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda" del presente documento, siempre y cuando el punto de entrega acepte la recepción de la mezcla.

B. Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo del servicio prestado de forma extemporánea.
C. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso contrario se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento.
D. La pena convencional aplicará únicamente cuando la causa sea atribuible a **EL PROVEEDOR.**

EL PROVEEDOR deberá acreditar documentalmente, cuando por razones ajenas a éste las entregas no puedan concretarse en el horario que corresponda.

El Administrador del Contrato, deberá notificar a **EL PROVEEDOR** mediante oficio remitido al correo que haya proporcionado para recibir notificaciones, el aviso de penalización y **EL PROVEEDOR** tendrá un plazo de 5 días hábiles para desvirtuar el cálculo o motivación de la pena convencional, de no ser así se dará por aceptada y se procederá con la aplicación.

Las penas convencionales se aplicarán a la o las facturas de cobro del **PROVEEDOR** y se calcularán tomando como base el importe de los servicios entregados extemporáneamente o no entregados, sin incluir el IVA, para lo cual se emplea la siguiente fórmula:

PCA = (%D) (NDA) (VSPA)

Dónde:

PCA = Pena Convencional Aplicable
NDA = Número de días de atraso, por la naturaleza del servicio se utilizará la constante 1.
%D = Porcentaje determinado en la convocatoria.
VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

2. DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente que incurra **EL PROVEEDOR.**
Se determinará como servicio parcial o deficiente cuando **EL PROVEEDOR** incurra en algunos de los siguientes supuestos y se aplicará sobre las facturas de cobro:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando los vehículos de EL PROVEEDOR no se encuentren en perfectas condiciones	Los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones mecánicas y de	Por el servicio parcial o deficiente al no cumplir con todas	1%	

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
mecánicas y de funcionamiento, así como buena limpieza general.	funcionamiento, así como buena limpieza general.	las condiciones solicitadas.		Hasta el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando **EL PROVEEDOR** no cuente con el personal suficiente para realizar los servicios solicitados.	Considerando un chofer para cada vehículo y personal para realizar la recepción y carga de mezclas estériles, así como la entrega de estas a los diferentes servicios médicos de las unidades hospitalarias bajo buenas prácticas de acomodo en la caja del vehículo y distribución.	Por el servicio parcial o deficiente al contar con la totalidad del personal solicitado.	1%	
Cuando el personal de **EL PROVEEDOR** no cuente con herramientas de trabajo.	Deberá contar con: kit de derrames, extintor, cuerdas de amarre, colchonetas, lonas, etc.) y aquellos necesarios para prestar el servicio.	Por el servicio parcial o deficiente al no cumplir con todas las herramientas solicitadas y necesarias.	1%	
Cuando **EL PROVEEDOR** no proporcione el informe sobre el estatus del servicio contratado cuando así lo requiera **EL INSTITUTO.**	Deberá entregarlo máximo al tercer día hábil siguiente a la solicitud.	Por el servicio parcial o deficiente al no cumplir con todas entregar en el plazo requerido el reporte.	1%	
Cuando **EL PROVEEDOR** no proporcione los termo contenedores o éstos no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas.	Deberá presentar los termo contenedores conforme a la cantidad y características solicitadas en el anexo técnico.	Por el servicio parcial o deficiente al no cumplir con la cantidad y características de los termo contenedores.	1%	

La notificación que el Administrador del Contrato correspondiente realice a **EL PROVEEDOR** de la aplicación de deductivas será mediante oficio y/o correo electrónico que **EL PROVEEDOR** haya proporcionado para recibir notificaciones, y **EL PROVEEDOR** tendrá un plazo de 5 días hábiles para desvirtuar el cálculo o motivación de la deductiva, de no ser así se dará por aceptada y se procederá con la aplicación.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** no entregue una parcialidad o la totalidad de las mezclas recolectadas por alguna causa imputable a él, cubrirá el valor de compra de las mezclas no entregadas, por medio de nota de crédito aplicada por el Administrador del Contrato en el Sistema PREI, al CFDI que corresponda. Se considerará como no entregada la mezcla que no haya sido recepcionada por el punto de entrega en el horario establecido en el presente documento, y que haya sido rechazada por el punto de entrega.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

A efecto de determinar el valor de compra de las mezclas no entregadas, se utilizará el costo de catálogo oficial del Sistema de Abasto Institucional de **EL INSTITUTO**, calculado sobre los componentes de la mezcla.

El Administrador del Contrato deberá notificar a **EL PROVEEDOR** mediante oficio y/o al correo electrónico que haya proporcionado para recibir notificaciones, **EL PROVEEDOR** tendrá un plazo de 5 días hábiles para desvirtuar el cálculo o motivación del daño o perjuicio ocasionado, de no ser así se dará por aceptada y se procederá con la aplicación.

Las causales de rechazo imputables a **EL PROVEEDOR** serán las siguientes:

A. Cuando en el trayecto las mezclas sufren una excursión de temperatura.
B. Cuando el empaque y/o etiqueta de las mezclas se encuentre dañado.
C. Cuando **EL PROVEEDOR** intente entregar las mezclas cuando esté fuera del rango de estabilidad.
D. Cuando el punto de entrega no sea el correcto.
E. Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue las gráficas de temperatura.
F. Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la documentación que acompañe las mezclas.

Las causales de rechazo no imputables a **EL PROVEEDOR** serán las siguientes:

A. Cuando la etiqueta de la mezcla contenga información errónea.
B. En caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado.
C. Cuando la mezcla difiera de lo que la unidad médica solicitó.

Las mezclas que sean rechazadas por cualquier causa deberán ser reintegradas al punto de recolección correspondiente, para proceder con la disposición final.

j) Garantías de anticipos y cumplimientos, deberán apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (garantía Divisible)

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **EL INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de **EL INSTITUTO** en forma inmediata, siempre y cuando

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PROVEEDOR haya cumplido a satisfacción de **EL INSTITUTO**, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la División de Contratos, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que **EL INSTITUTO** le otorgue autorización por escrito, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

2. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

A. Se rescinda administrativamente el contrato.
B. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
C. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **EL PROVEEDOR** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del servicio.
D. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

A. El pago será en moneda nacional (pesos mexicanos).
B. Será en pagos progresivos una vez proporcionado los servicios.
C. No habrá anticipos.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato y los auxiliares, evaluarán conforme a la documentación que obre en su poder y la información de los sistemas institucionales la oportunidad con la que

2024 Felipe Carrillo PUERTO

EL PROVEEDOR brinda el servicio, una vez determinada la procedencia del servicio deficiente se aplicará la deductiva conforme el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones.

1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos:

A. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
B. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
C. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
D. Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
E. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **EL INSTITUTO**.
F. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **EL PROVEEDOR**.
G. Cuando por aplicación de penas convencionales y/o deductivas se alcance en monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

Así como en el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifique a **EL INSTITUTO**. La sanción impuesta a **EL PROVEEDOR**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

3. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hamburgo 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5627 6900, Ext. 60552 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **EL INSTITUTO** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **EL INSTITUTO**, se pagarán previa solicitud de **EL PROVEEDOR** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **EL INSTITUTO** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de responsabilidad civil, deberá cuando menos amparar la responsabilidad civil legal por daños, perjuicios, daño moral en que incurriere "el prestador del servicio" y/o personal a su servicio que cause a terceros en sus bienes y/o personas, derivada de las actividades propias de "el prestador del servicio", incluyendo la muerte y por los que deba responder conforme a la legislación en materia de responsabilidad civil vigente en los

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Estados Unidos Mexicanos, cuando los daños se produzcan en territorio nacional o la legislación aplicable por siniestros fuera del territorio nacional.

EL LICITANTE ADJUDICADO, deberá presentar una póliza de responsabilidad civil a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el 20 % del importe máximo del contrato.

Además, una vez asignado el contrato, EL PROVEEDOR deberá incluir carta compromiso en la que manifieste que al inicio del servicio contará con los seguros que consideren la reposición al 100% (cien por ciento) de los bienes a su resguardo, ante cualquier eventualidad, y deberá responder por la totalidad de estos ante **EL INSTITUTO.**

EL PROVEEDOR deberá entregar una declaración, firmada por su representante legal, en la que manifieste que, de resultar adjudicado del presente procedimiento, se compromete a entregar dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, las siguientes pólizas de seguro:

A. Póliza de seguro que garantice en caso de daño o pérdida (tanto del insumo como la documentación inherente al mismo que impida su distribución), la reposición total de los bienes que serán recibidos, almacenados, seleccionados, resguardados, despachados, transportados y entregados a **EL INSTITUTO** en caso de contingencia por parte del prestador de los servicios

B. Póliza de seguro del ramo incendio y aliadas, la cual deberá cubrir todo riesgo, la aseguradora indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental, súbito, imprevisto, fortuito, a los bienes asegurados bajo esta sección, cubriendo los siguientes riesgos:

   a. Incendio, rayo y/o explosión
   b. Terremoto y/o erupción volcánica
   c. Fenómenos hidrometeorológicos
   d. Robo con violencia y/o asalto
   e. Vandalismo y delincuencia organizada

C. Póliza de seguro del ramo transporte de mercancías, la cual deberá cubrir todos y cada uno de los embarques de las mezclas, cubriendo todo riesgo ordinario de tránsito y todos los riesgos adicionales incluyendo cuando menos:

   a. Huelgas y alborotos populares, maniobras de carga y descarga
   b. Robo con violencia y/o asalto
   c. Los daños a los bienes transportados a consecuencia de falla, descompostura o impericia del operador
   d. Actos de vandalismo o delincuencia organizada
   e. Cualquier otro evento análogo que represente riesgo para los bienes cubiertos.

Las pólizas mencionadas en este numeral deberán mantenerse vigentes durante todo el periodo del contrato y renovarse ante cualquier contingencia.

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hamburgo 86, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5627 6900, Ext. 20482 www.imss.gob.mx

Las pólizas señaladas anteriormente, deberán garantizar la reposición del inventario en custodia bajo cualquier circunstancia, debiendo quedar como beneficiario de estas pólizas el prestador de los servicios, a fin de garantizar la reposición del inventario para el cabal cumplimiento del contrato.

Las pólizas señaladas deberán apegarse a las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

En caso de cualquier tipo de siniestro, todo deducible quedará a cargo del prestador de los servicios.

En caso de que resultara dañado cualquiera de los insumos y estos representaran un salvamento para la aseguradora, ésta deberá comprometerse a su confinamiento y destrucción total de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

La Coordinación de Control de Abasto será la responsable de recibir y resguardar la póliza de responsabilidad civil en cita, conforme a los numerales 5.5.5.7 y 5.5.5.8 de las POBALINES.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Autoriza

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Apoyo Técnico

El presente documento se suscribe como área consolidadora y técnica, para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto con vigencia de contratación al 31 de diciembre de 2024, con fundamento en los numerales 4.24.4, y 5.3.1 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos (numeral 7.1.1.2.3) y la División de Apoyo Técnico y Consultivo (numeral 7.1.1.2.3.3) dependientes de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Apéndice 1: "Puntos"

Rubro	Total otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: 10 puntos	El licitante, deberá presentar un listado del total de su plantilla directamente relacionada a la prestación del Servicio objeto de esta licitación, conforme al APÉNDICE 2 "LISTADO NOMINAL" y deberá presentar el currículum del personal técnico-administrativo que deberá de incluir: Experiencia laboral. Deberá presentar por cada uno del personal propuesto el Currículum Vitae, mediante el cual acredite que cuenta con experiencia en el servicio objeto de la presente licitación, para tal efecto deberá de requisitar el APÉNDICE 2 "LISTADO NOMINAL". Competencia. Copia simple del certificado de estudios de educación básica, título o cédula profesional de las licenciaturas o carreras técnicas afines a las actividades a desempeñar que se establecen en el ANEXO TÉCNICO del servicio objeto de esta contratación. Nota: La documentación que se presente deberá ser totalmente legible. Dominio. Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada a las actividades que se establece en el inciso que corresponda del Anexo Técnico del servicio objeto de esta contratación. Nota: La documentación que se presente deberá ser totalmente legible. Derivado de lo anterior, a continuación, se describe el puntaje a otorgar para el rubro "capacidad de recursos humanos". APÉNDICE 2 "LISTADO NOMINAL". 1.- Experiencia. Si el 50% o más del personal en el APÉNDICE 2 "LISTADO NOMINAL" acrediten experiencia laboral, puntos máximos a obtener 3 puntos. ▪ menor a 6 meses: 0 puntos. ▪ de 6 meses a 1 año: 1 punto. ▪ de 1 año 1 mes a 2 años: 2 puntos. ▪ de 2 años 1 mes o más: 3 puntos. 2.- Competencia. Se asignan los puntos conforme al porcentaje de trabajadores que cuentan con la documentación que acredite su competencia, puntos máximos a obtener 5 puntos. Responsable general del proyecto con licenciatura en el área administrativa: 0.5 puntos, si acredita con copia del Título profesional o cédula profesional. Y 1.25 puntos si además de lo anterior acredita un posgrado relacionado con la misma materia mediante Título profesional o cédula profesional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hamburgo 86, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5627 6900, Ext. 20662 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Rubro	Total otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			Responsables estatales estudios de licenciatura afín al área química: 0.5 puntos, si acredita con copia del Título profesional o cédula profesional. Y 1.25 puntos si además de los anterior acredita un posgrado relacionado con la misma materia mediante Título profesional o cédula profesional. Gerente operativo. deberá contar al menos con estudios de bachillerato terminado o carrera técnica, afín al objeto del proyecto, con documento que lo acredite: 1.25 puntos. Operadores de transporte, si la totalidad de los operadores propuestos en el APÉNDICE 2 "LISTADO NOMINAL" acrediten contar con la secundaria terminada mediante certificado se le otorgará 0.5 puntos. Y 1.25 punto si además de lo anterior acreditan mediante certificado algún estudio superior a secundaria. 3.- Dominio Si el personal contemplado en el APÉNDICE 2 "LISTADO NOMINAL" presenta copia simple de Diploma y/o constancia de Capacitación en el servicio objeto de la presente licitación, puntos máximos a obtener 2 puntos. ▪ De un 0% a un 29% se otorgará 0 puntos ▪ De un 30% a un 50% se otorgará 1 punto. ▪ De un 51% o más, se otorgarán 2 puntos.
		Capacidad de Equipamiento 10 puntos.	Los licitantes deberán acreditar en este punto, que cuentan con los vehículos que utilizarán en la prestación del servicio; para lo cual deberán presentar en copia simple de factura o carta factura en la que se acredite la propiedad de los bienes, o en su defecto copia del contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, de los vehículos, el cual deberá de estar vigente, tarjeta de circulación, póliza de seguro y verificación vehicular; no se tomará en cuenta el vehículo por la falta de entrega de cualquiera de los documentos antes citados. Capacidad Equipamiento Relación de vehículos con los que propone brindar el servicio objeto de la presente licitación, detallando marca, modelo, vida útil, según APÉNDICE No. 4, puntos máximos a obtener 10 puntos. Proporción de Vehículos por cada punto de entrega. ▪ Proporción menor a un vehículo: 0 puntos. ▪ Proporción de 1 a 1.99 vehículos: 4 puntos. ▪ Proporción de 2 a 2.99 vehículos: 7 puntos. ▪ Proporción de 3 o superior vehículos: 10 puntos.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Rubro	Total otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			En caso de que no se acredite un vehículo de reserva por cada punto de recolección será causal de desechamiento.
		Capacidad de Recursos Económicos 2 Puntos.	1.- Económicos: El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: puntos máximos a obtener 2 puntos Ingresos inferiores al 10% del total de la proposición, 0 puntos. Ingresos del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto. Ingresos del 15.01% o más, del total de la proposición, 2 puntos.
		Participación de Discapacitados: 1 Punto.	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: puntos máximos a obtener 1 punto. ▪ En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos. ▪ Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará 1 punto.
		Participación de MIPYME: 0.5 Punto.	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al APÉNDICE 2, de las presentes bases se le otorgará, 0.5 punto.
		Equidad de Género 0.5 Puntos	Se otorgará 0.5 puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: 3 Puntos.	Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características objeto de la presente licitación, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), para lo cual se verificará la experiencia mencionada en el currículum con los contratos que acredite en el subrubro de especialidad, para lo cual se asignará el siguiente puntaje: puntos máximos a obtener 3 puntos. De 0 años a 1 año: 0 puntos Más de 1 año a 2 años: 1 punto

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tel. 55 5627 6900 Ext. 20662

Rubro	Total otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			Más de 2 años a 3 años: 2 punto Más de 3 años: 3 puntos.
		Especialidad: 11 Puntos.	Deberá acreditar mediante contratos o documentos debidamente formalizados celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones debidamente requisitadas. Aclarando que dichos contratos o documentos pueden ser celebrados con el Sector Público o Privado y deberán ser de iguales o similares características al servicio objeto de la presente licitación: puntos máximos a obtener 11 puntos. De 0 a 1 contrato: 0 puntos De 2 a 3 contratos: 3 punto. De 4 a 5 contratos: 5 Puntos. De 6 a 7 contratos: 7 Puntos. De 8 a 9 contratos: 9 Puntos. De 10 o más contratos: 11 Puntos.
c) Propuesta de Trabajo	11 puntos	Metodología para la prestación del servicio, esquema estructural de los recursos humanos y Plan de Trabajo. 11 puntos	Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual describa la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos que dispone para prestar el servicio objeto de la presente licitación. puntos máximos para obtener 11 puntos: ▪ Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, sin que se infiera que la trascripción del requerimiento sea suficiente para acreditar este concepto. ▪ Plan de Trabajo, debiendo contener como mínimo, el diagrama de flujo describiendo las actividades que implica la prestación del Servicio, describiendo los procesos y actividades que planea desarrollar para el cumplimiento del servicio. ▪ Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta licitación, que deberá incluir los elementos contemplados en el APÉNDICE 2 del presente documento. Dichos documentos deberán ser entregados con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa licitante. Si el licitante no presenta en su propuesta cualquiera de los documentos y requisitos establecidos para este subrubro, obtendrá cero puntos.
d) Cumplimiento de Contratos	11 puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 11 Puntos.	El licitante entregará documentación soporte (Liberación de Fianza o Carta de cumplimiento por el contratante) que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Rubro	Total otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			está dando cumplimiento en tiempo y forma. Para lo cual se asignará el siguiente puntaje: El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es 11 puntos. De 0 a 1 constancias: 0 puntos De 2 a 3 constancias: 3 punto. De 4 a 5 constancias: 5 Puntos. De 6 a 7 constancias: 7 Puntos. De 8 a 9 constancias: 9 Puntos. De 10 o más constancias: 11 Puntos.
TOTAL:	60 PUNTOS		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hamburgo 66, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5627 6900, Ext. 20662 www.imss.gob.mx

Apéndice 2 "Listado Nominal"

Nombre o Razón Social del Licitante						
No. de la Licitación:						
Partida:				Fecha:		
Responsable General del Proyecto						
No. Consecutivo	**Nombre de empleado**	**Unidades que atenderá**	**Título Profesional**	**Años de experiencia**	**No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años**	**Currículo**
Responsables Estatales						
No. Consecutivo	**Nombre de empleado**	**Unidades que atenderá**	**Título Profesional o Diploma**	**Años de experiencia**	**No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años**	**Currículo**
Gerente Operativo						
No. Consecutivo	**Nombre de empleado**	**Unidades que atenderá**	**Diploma**	**Años de experiencia**	**No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años**	**Currículo**
Operadores de Transporte (Choferes)						
No. Consecutivo	**Nombre de empleado**	**Unidades que atenderá**	**Diploma**	**Años de experiencia**	**No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años**	**Currículo**
Auxiliar Operativo						
No. Consecutivo	**Nombre de empleado**	**Unidades que atenderá**	**Diploma**	**Años de experiencia**	**No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años**	**Currículo**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Apéndice 3: "Propuesta Económica"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

FECHA	**DIA (1)**	**MES (1)**	**AÑO (1)**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE _____ **(2)** _____ **R.F.C.** _____ **(3)** _____			
DOMICILIO _____ **(4)** _____	**NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS** _____ **(5)** _____		
TELÉFONO _____ **(6)** _____	**CORREO ELECTRÓNICO** _____ **(7)** _____		
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: **MICRO ([8])** **PEQUEÑA ([8])** **MEDIANA ([8])**			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DE KILÓMETROS	CANTIDAD MÁXIMA DE KILÓMETROS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	Coahuila (HES 71 Torreón)	220,752	551,880	Kilometro	([9])
2	Sinaloa (HGR 1 Culiacán)	715,474	1,788,683	Kilometro	
3	Tamaulipas (HGR 6 Cd. Madero)	415,370	1,038,425	Kilometro	
4	Sonora (HGZ 14 Hermosillo)	219,000	547,500	Kilometro	
5	Chiapas (HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	814,316	2,035,788	Kilometro	
6	Baja California (UMAA 36 Mesa de Otay)	542,026	1,355,063	Kilometro	
7	Jalisco (UMAE HE CMN Occidente)	2,610,408	6,526,018	Kilometro	
				SUBTOTAL	([10])
				I.V.A.	([11])
				TOTAL	([12])

NOTA:
EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO UNITARIO Y EL TOTAL MAXIMO DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

_____ **[13]** _____
(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Instructivo de Llenado

Numero	Descripción
1	Indicar fecha de la presentación de la cotización.
2	Indicar la razón social del licitante.
3	Indicar el R.F.C. del proveedor.
4	Indicar el domicilio fiscal del licitante.
5	Indicar el número de licitante asignado por el sistema PREI; en caso de no contar con él, dejar el espacio en blanco.
6	Indicar el número telefónico del licitante.
7	Indicar un correo electrónico del licitante.
8	Marcar con una **X,** si el proveedor es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el proveedor no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
9	Indicar el precio cotizado.
10	Indicar el subtotal de la o las partidas ofertadas.
11	En su caso indicar el importe correspondiente al IVA en razón del subtotal indicado.
12	Indicar el importe total de la o las partidas ofertadas, en su caso considerando el IVA.
13	Indicar el nombre y firma del representante legal.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Apéndice 4: "Relación de vehículos a utilizar para la prestación del servicio."

Nombre o Razón Social del Licitante					
No. de la Licitación:					
Partida:			Fecha:		
Vehículos					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988N01324-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO, ANEXO A RELACIÓN DE CONTRATOS, ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO, OFICIO NÚMERO 09 53 84 611 CFE/2024/009664; OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFB/9754/2024 Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 611 CFE/2024/009795"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México 17 de septiembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO TÉCNICO

Manifestamos **Bajo protesta de decir verdad** , que aceptamos y daremos cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico, que a la letra indica:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. ÁREA REQUIRENTE.

El área requirente es la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES**, EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

Servicio integral especializado para recolección, conservación, traslado y distribución de mezclas estériles nutricionales y medicamentosas, en apego a los apéndices del 1 al 5, mencionados en el presente anexo técnico.

PUNTOS DE RECOLECCIÓN. "EL PROVEEDOR" entregará en las unidades hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme se establece en el APÉNDICE 1, APÉNDICE 2 y APÉNDICE 5 del presente documento.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXOS

El servicio debe incluir 2 tipos de recolecciones y entregas (ordinarias y extraordinarias):

El servicio contempla como máximo 5 (cinco) entregas diarias, considerando días naturales, de las cuales 3 (tres) deberán considerarse ordinarias y 2 extraordinarias; y como mínimo 2 (dos) entregas diarias considerando días naturales, las cuales deberán calcularse como ordinarias.

A. Recolecciones ordinarias: EL PROVEEDOR realizará cuando menos una recolección y un máximo de tres recolecciones al día por Centro de Mezcla de manera fija, en los horarios de recolección acordados por escrito con el jefe de cada Centro de Mezclas referido en el APENDICE 1 PUNTOS DE RECOLECCION, estableciendo de manera conjunta la planeación de la recolección conforme a horarios de los diferentes turnos en que requiere el Centro el traslado.
B. ENTREGAS ORDINARIAS: EL PROVEEDOR REALIZARÁ LA ENTREGA DE LAS MEZCLAS ESTÉRILES NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS EN LOS PUNTOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE 2 Y CON BASE AL APÉNDICE 4, CON UN MARGEN DE +- 30 MINUTOS DEL TIEMPO ESTIMADO DE LLEGADA, SIEMPRE Y CUANDO ESTA DEMORA NO RESULTE EN PERJUICIO DE LA CALIDAD O INTEGRIDAD DE LA MEZCLA.
C. Recolecciones y entregas extraordinarias: estás se solicitan de forma excepcional considerando cuando menos una (1) petición por día en cada Centro de Mezcla. Dicha solicitud deberá notificarse al proveedor con un mínimo de dos horas de anticipación al tiempo de recolección que se estime para su salida a distribución y entrega de la Unidad solicitante establecida en el ÁPENDICE 2.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Para la prestación del servicio EL LICITANTE deberá contar durante la vigencia del contrato con la cantidad de vehículos necesarios que garantice la distribución y entrega ordinaria y extraordinaria por cada uno de los PUNTOS DE RECOLECCIÓN y PUNTOS DE ENTREGA de acuerdo con el APÉNDICE 1 y APÉNDICE 2; EL LICITANTE deberá considerar como mínimo un vehículo por cada 3 puntos de entrega adicionalmente deberá contar con al menos un vehículo de reserva por cada punto de recolección.

Para la prestación del servicio, EL LICITANTE, deberá contar con:

A. Vehículos que brinden el servicio deberán ser como mínimo modelo 2020. Presentar lista de vehículos (Marca, modelo, año) y anexar a este listado, copia simple de Factura, copia simple de tarjeta de circulación y copias simples de hoja(s) de servicio conforme el kilometraje de cada uno, emitido por una agencia automotriz o taller mecánico debidamente establecido, el cual contenga membrete, fecha, nombre, firma y datos de contacto de la empresa que lo emite.

B. El área de transportación de los vehículos deberá ser completamente cerrada.

C. Los vehículos deberán contar con un servicio de monitoreo en tiempo real (GPS), que permita el seguimiento de ruta y su localización en tiempo real. Dicho servicio de monitoreo deberá estar complementado con herramienta de trabajo que proporcione acceso controlado de manera remota y generación de reportes dinámicos sobre rutas, productos y eventos logísticos.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

D. EL LICITANTE deberá adjuntar una foto del exterior y otra del interior del área de transportación, debidamente rotuladas con marca y año del vehículo.

E. EL LICITANTE deberá presentar la ficha técnica en español y el instructivo en español del funcionamiento de el o los (si utilizan más de una marca) termohigrómetros que serán utilizados para el control de temperatura y humedad dentro del área de transportación de la carga. Así como el certificado de calibración por parte de una entidad reconocida, por ejemplo: Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o Mexicana de Acreditación A.C. (MAAC).

F. Los vehículos deberán contar con dos termohigrómetros en el área de transportación de las mezclas estos deben ser digitales con funciones de memoria de máximos y mínimos de 0 grados hasta 50 grados Celsius y una capacidad de memoria de 12 hasta 24 horas continuas, que indique la temperatura y humedad al interior de la misma.
Los vehículos deberán estar equipados con paredes, techo y piso insulado y acanalado, con escurridores en el piso o rejilla del tamaño del piso de la caja, estantes fijos, barras o ejes de sujeción que controlen y minimicen la movilidad de la carga.

G. Por cada vehículo propuesto, el licitante deberá presentar documento de realización de servicio de la unidad conforme al kilometraje del mismo, que acredite la revisión mecánica no mayor a seis meses de antigüedad de la fecha de presentación de propuestas del evento licitatorio, que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo, emitido por una agencia automotriz o taller mecánico debidamente establecido, el cual contenga membrete, fecha, nombre, firma y datos de contacto de la empresa que lo emite, así como detalle de los aspectos automotrices revisados.

H. Los vehículos deberán contar con capacidad de carga útil de al menos media tonelada y máximo una tonelada.

I. Los vehículos deberán contar con placas y los permisos necesarios para el cumplimiento del servicio, conforme a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

J. Deberán contar con conexión en estado de espera de 110 a 127 volts.

K. EL LICITANTE tendrá la obligación de informar al administrador del contrato o de los administradores auxiliares que se designen, la ubicación de los vehículos, rutas, cantidad de entregas, movimiento de producto y eventos logísticos cuando así se requiera, cuando así lo solicite.

L. Los vehículos deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento de Insumos para la Salud publicado en Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2021 en el artículo 17. En el transporte de los Insumos se observará lo siguiente:

a. El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidos y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTR...
1218

b. Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado estarán construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas o su contaminación.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE EMBALAJE.

Para la prestación del servicio EL LICITANTE deberá considerar el suministro sistemas de triple embalaje para efectos de la transportación segura de las mezclas estériles.

EL LICITANTE, deberá tener la capacidad de surtimiento de todos los insumos requeridos para la transportación de mezclas estériles en un periodo de 1(uno) a 3 (tres) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato a cada Centro de Mezclas contenido en el APENDICE 2, considerando cada Centro de mezclas deberá mantener una reserva de **6** (seis) sistemas de triple embalaje completos, **dos por cada tipo de mezcla**.

Cada sistema de triple embalaje contiene:

1. Un termo contenedor rígido con una capacidad de 40 a 45 litros (empaque terciario).
2. Un termómetro de mercurio de inmersión total con escala de -20°C a 110°C (para el interior del termo contenedor)
3. Termómetro infrarrojo con rango de temperatura de -30°C a 500°C resolución 0.1°C de temperatura, sin contacto, cuneta con apuntador láser, dimensiones 18 cm de alto X 5 cm de ancho X 10cm de profundidad.
4. Plástico burbuja (material aislante y amortiguante)
5. Bolsa plástica natural transparente de baja densidad, presentación por Kilo de 15X25 cm, de 18X25 cm, de 20X30 cm, de 25X35 cm y de 30X40 cm (empaque secundario).
6. Bolsa plástica negra de baja densidad, presentación por Kilo de: 15X25 cm, de 18X25 cm, de 20X30 cm, de 25X35 cm y de 30X40 cm (empaque secundario para mezcla fotosensible)
7. Congelantes o refrigerantes de gel, necesarios para forrar el interior del termo contenedor.
8. EL LICITANTE ADJUDICADO deberá entregar la información (instructivo o inserto en idioma español) de cada instrumento listado en este apartado, que usa o usará en la transportación de las mezclas.

Así mismo el LICITANTE ADJUDICADO deberá entregar un tomo vigente de Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos por cada Centro de Mezcla distribuidor, es decir, un total de 7.

3.4 PERSONAL REQUERIDO

EL LICITANTE deberá entregar un directorio que contenga el nombre completo, domicilio laboral, número de teléfono celular y fijo, además de correo electrónico del o los responsables generales del

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

Servicio a Nivel nacional además de incluir los mismos datos para los responsables de logística estatales.

EL LICITANTE deberá presentar un listado del personal operativo asignado para la prestación del servicio por cada Punto de recolección mencionados en el APENDICE 2 del presente anexo técnico, contando un mínimo de 4 (cuatro) personas por cada centro, designando un responsable de logística y 3 operadores de transporte responsables de recolección de las mezclas, para cubrir la demanda de envío por centro de recolección.

EL LICITANTE deberá mostrar que el responsable estatal de logística cuenta con un certificado o diploma de algún curso referente al embalaje y paletización de mercancías y/o en sistemas de embalaje y/o de transporte de mezclas estériles. Además, deberá presentar carta descriptiva de capacitación que el responsable estatal de logística otorgará a los operadores de transporte en un lapso no mayor a 3 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación.

Una vez hecha la adjudicación del contrato y si fuese el caso en que el LICITANTE ADJUDICADO realicé rotación del personal para la operación del contrato, se deberá documentar el cumplimiento de los requisitos y capacitación del personal para llevar a cabo las labores de recolección, traslado y distribución de las mezclas estériles según corresponda, notificando al Administrador del Contrato con 72 horas de anticipación.

El personal deberá ser acorde a la función que desempeñe:

A. Responsable(s) general(es) del servicio.

EL LICITANTE, deberá entregar copia simple de título y cedula profesional de cualquier Licenciatura del Área Económico-Administrativas o del Área de Ciencias de la Salud con que cuente el responsable(s) del servicio licitado.

Entre las funciones a desarrollar están realizar la planeación, supervisión, seguimiento y vigilancia operativa del servicio de recolección, traslado y distribución de las mezclas estériles, coordinar se organicen las rutas de los embarques, verificar que cada una de las entregas se ejecuten conforme a lo planeado, y resolver las incidencias que se presenten.

Deberá mantener contacto con el administrador del contrato y los responsables de logística estatales, a efecto de coordinar adecuadamente las entregas programadas.

B. Responsable(s) de logística estatal(es).

Para la coordinación del servicio EL LICITANTE ADJUDICADO deberá contar con un responsable por cada estado donde se ubican los Centro de mezclas estériles indicadas en el APENDICE 1, el cual deberá contar con estudios de licenciatura afín al área farmacéutica, misma que deberá acreditar con título o cédula profesional.

Entre las funciones a desarrollar están realizar la planeación operativa del servicio de recolección, traslado y distribución de las mezclas estériles, organizar las rutas de los embarques, verificar que

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cada una de las entregas se ejecuten conforme a lo planeado, y resolver las incidencias que se presenten. Capacitar al personal encargado de la recolección de las mezclas estériles en materia de embalaje y transporte de las mezclas estériles. Todo personal capacitado debe firmar lista de asistencia una vez realizado el mismo.

CADA RESPONSABLE DE LOGÍSTICA ESTATAL DEBERÁ FIRMAR Y ENTREGAR UNA COPIA SIMPLE DE LA NOM-059-SSA1-2015 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS, EN LOS SIGUIENTES NUMERALES APLICABLES REFERENTES AL TRANSPORTE (numerales correspondientes a "agente contratado" y "transporte")

C. Operadores de transporte.

El LICITANTE debe considerar la capacitación de los Operadores de transporte impartida por el Responsables de logística estatal. La función de los Operadores de transporte es la de realizar el traslado y la distribución de las mezclas estériles, de manera que se garantice que durante su transportación se observe estricto apego a las normas de tránsito.

Los operadores de transporte deberán contar con licencia de chofer vigente, acorde al tipo de vehículo y al objeto de la contratación, y deberá contar al menos con estudios de secundaria terminada y haber tomado el curso impartido por el Responsable de logística estatal en materia de embalaje y transporte de muestras estériles.

D. Auxiliares Operativos.

El LICITANTE deberá acreditar por lo menos un Operador Auxiliar por cada Operador de Transporte para asegurar la capacidad de maniobra en la recepción y entrega de las mezclas.

3.5. PROCESOS DE LA ORGANIZACIÓN.

EL LICITANTE, deberá demostrar que cuenta con los siguientes procesos dentro de su organización, a través de un informe ejecutivo exprofeso para la realización del servicio, que incluya:

A. Ingeniería del negocio: Generar de manera eficiente el modelo de negocio, mediante una estructura dedicada.

B. Seguridad industrial: Cumplir con regulaciones de la STPS, Protección Civil, Secretaría de Salud, COFEPRIS, SEMARNAT, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes que resulten aplicables.

C. Auditorías internas y externas: Contar con controles para la revisión periódica del cumplimiento a los requerimientos del proyecto.

D. Programa de mantenimiento de sus vehículos.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

cada uno de los requisitos establecidos en este Anexo Técnico, incluyendo el numeral 3 y sus sub numerales, considerándose como causal de desechamiento el incumplimiento de los mismos.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL.

Recepción de las mezclas estériles.

El Instituto, a través de los Centros de Mezclas detallados en el APÉNDICE 1 PUNTOS DE RECOLECCIÓN y APÉNDICE 5 VOLUMENES DE RECOLECCION APROXIMADAS, proporcionará a EL PROVEEDOR tres tipos de mezclas estériles:

A. Mezclas de medicamentos citotóxicos (oncológicos)
B. Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral
C. Mezclas de medicamentos antimicrobianos (antibióticos)

Adicionalmente el Instituto podrá entregar medicamentos citotóxicos (oncológicos) que requieran ser trasladados y no sean susceptibles de ser mezclados para su distribución.

El servicio contempla como máximo 5 entregas diarias, considerando días naturales, de las cuales 3 deberán considerarse ordinarias y 2 extraordinarias; y como mínimo 2 entregas diarias considerando días naturales, las cuales deberán calcularse como ordinarias.

EL PROVEEDOR, realizara:
A. Recolecciones ordinarias: EL PROVEEDOR realizará cuando menos una recolección y un máximo de tres recolecciones al día por Centro de Mezcla de manera fija, en los horarios de recolección acordados por escrito con el Jefe de cada Centro de Mezclas referido en el APENDICE 1 PUNTOS DE RECOLECCION, estableciendo de manera conjunta la planeación de la recolección conforme a horarios de los diferentes turnos en que requiere el Centro el traslado.
B. Entregas ordinarias: EL PROVEEDOR realizará la entrega de las mezclas estériles nutricionales y medicamentosas en los PUNTOS DE ENTREGA establecidos en el APÉNDICE 2 y con base al APÉNDICE 4, con un margen de +- 30 minutos del tiempo estimado de llegada, siempre y cuando esta demora no resulte en perjuicio de la calidad o integridad de la mezcla.
C. Recolecciones y entregas extraordinarias: estás se solicitan de forma excepcional considerando cuando menos una (1) petición por día en cada Centro de Mezcla. Dicha solicitud deberá notificarse al proveedor con un mínimo de dos horas de anticipación al tiempo de recolección que se estime para su salida a distribución y entrega de la Unidad solicitante establecida en el ÁPENDICE 2 y con base al APÉNDICE 4.

EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección mediante el formato establecido en el APÉNDICE 3 FORMATOS PARA LA ENTREGA Y LA RECEPCION DE LAS MEZCLAS ESTERILES, el cual deberá contener el registro detallado de las remisiones y cantidad de mezclas estériles a entregar en los servicios médicos de los destinos detallados en el APENDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA.

EL INSTITUTO otorgará los sellos de recepción correspondientes en las remisiones (APÉNDICE 3 FORMATOS PARA LA ENTREGA Y LA RECEPCIÓN DE MEZCLAS ESTERILES) acompañados de

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

matrícula y firma del personal encargado de la recepción de las mezclas estériles, documento que sustentará la prestación del servicio.

EL PROVEEDOR deberá verificar que el embalaje de las mezclas estériles, este debidamente etiquetado y clasificado por tipo de mezcla y destino, donde se indicará además si las mezclas corresponden a condiciones de temperatura ambiente (de 15 grados Celsius a 22 grados Celsius) o de refrigeración (de 2 grados Celsius a 8 grados Celsius) y si son fotosensibles.

Serán causa de rechazo de las mezclas estériles las establecidas en los términos y condiciones del servicio.

Una vez recibido el embalaje por tipo de mezcla (medicamentosa o nutricional) EL PROVEEDOR será responsable en caso de la ocurrencia de robo, pérdida, daño o extravío, durante el traslado hasta el destino final. En caso de presentarse alguna incidencia por robo, pérdida, daño o extravío de cualquier naturaleza EL PROVEEDOR deberá absorber los costos en que el instituto incurra para la reposición de la mezcla estéril, sin menoscabo de las sanciones que al efecto debieran corresponder.

EL PROVEEDOR será responsable de realizar las maniobras necesarias tanto para la recepción como para la entrega de las mezclas estériles, por lo que deberá contar con el personal capacitado y suficiente para llevar a cabo dicha actividad con la máxima eficiencia, considerando que la entrega de las mezclas estériles se realizará en los servicios médicos de las unidades hospitalarias detalladas en el APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA. La custodia, el estado físico y documentación soporte será responsabilidad de EL PROVEEDOR hasta que el responsable de la recepción en el punto de entrega acepte o rechace las mezclas estériles. En caso de rechazo, el personal institucional a quien le fue entregado el embalaje deberá levantar el reporte de incidencia correspondiente.

Durante la recepción de las mezclas estériles en los PUNTOS DE ENTREGA, estas serán verificadas con objeto de revisar que se entreguen en condiciones óptimas, se verificará que el embalaje debidamente cerrado y etiquetado, se verificara la temperatura al momento de la entrega, para ello será aperturado en presencia del representante PROVEEDOR a fin de constatar la integridad del contenido. En caso de alguna incidencia, el personal institucional a quien le fue entregado el embalaje deberá levantar el reporte correspondiente.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar un informe mensual sobre el estatus del servicio contratado, de acuerdo con las necesidades solicitadas por el administrador del contrato. El informe deberá entregarse como máximo al tercer día hábil del mes siguiente.

Las mezclas estériles deberán ser transportadas de los Centros de Mezclas especificados en el APÉNDICE I PUNTOS DE RECOLECCIÓN, hasta el lugar de destino (unidad hospitalaria) contenidos en el APÉNDICE 2, en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, en los siguientes numerales aplicables referentes al Transporte (y se citan a continuación):
16.10.3 Agente contratado
16.10.3.2 El contratado debe contar con instalaciones y equipos adecuados, procedimientos, conocimientos, experiencia y personal competente para llevar a cabo el trabajo ordenado por la otra parte contratante.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

16.10.3.3 El contratado no debe subcontratar cualquier trabajo acordado en el contrato sin una evaluación previa de la parte contratante, la aprobación de los acuerdos y de una auditoría por el contratante o el contratista. Los acuerdos entre el contratista y subcontratistas deben asegurar que la información de la distribución se pone a disposición de la misma manera que entre el dador original de contrato y contratista.
16.10.3.4 El contratado debe abstenerse de cualquier actividad que pueda afectar negativamente a la calidad del producto manejado por el contratante.
16.10.3.5 El contratado debe remitir cualquier información que pueda influir en la calidad del producto al contratante de conformidad con los requisitos del contrato.
16.10.3.6 El contratante debe proveer información de los medicamentos que asegure al contratado el manejo correcto de los productos almacenados.
16.12.1.1 Es responsabilidad del distribuidor proteger los medicamentos contra la rotura, la adulteración, robo y garantizar que las condiciones de temperatura se mantienen dentro de límites aceptables durante el transporte.
16.12.1.2 Independientemente del tipo de transporte, debe demostrarse que los medicamentos no han sido expuestos a condiciones que puedan poner en riesgo la calidad e integridad. Debe utilizarse un enfoque basado en riesgo en la planificación de transporte.
16.12.2.1 Debe mantenerse las condiciones de almacenamiento necesarias durante el transporte de los medicamentos dentro de los límites definidos como se describe en el empaque exterior y/o información de empaque relevante.
16.12.2.2 Si se produce una desviación de la temperatura o un daño al producto durante el transporte, se deberá informar al distribuidor y destinatario de los medicamentos afectados. Se debe contar con un procedimiento para la investigación y el manejo de variaciones de temperatura.
16.12.2.3 Es responsabilidad del distribuidor garantizar que los vehículos y equipos utilizados para distribuir, almacenar o manejar medicamentos sean adecuados para su uso y equipados adecuadamente para prevenir la exposición de los productos a las condiciones que podrían afectar su calidad e integridad del empaque.
16.12.2.4 Deben existir procedimientos escritos para la operación y mantenimiento de todos los vehículos y equipos utilizados para el proceso de distribución, incluidas las precauciones de limpieza y de seguridad.
16.12.2.5 Se debe utilizar una evaluación de riesgos de las rutas de entrega para determinar dónde se requieren controles de temperatura. El equipo utilizado para monitorear la temperatura durante el transporte dentro de los vehículos y/o contenedores, debe someterse a mantenimiento y calibrarse a intervalos regulares.
16.12.2.7 Deben hacerse las entregas a la dirección indicada en la nota de entrega y en los locales del destinatario. Los medicamentos no se deben dejar en los locales alternativos.
16.12.2.8 Se debe designar a una persona y contar con un procedimiento para las entregas de emergencia fuera de las horas normales de trabajo.
Los proveedores de transporte deben estar informados por el distribuidor de las condiciones de transporte relevantes aplicables a la consignación. Se debe vigilar la temperatura, la limpieza y la seguridad de las instalaciones cuando la ruta de transporte incluye descarga y carga.

EL PROVEEDOR deberá realizar la calificación y certificación de la cadena de frío cada 6 meses conforme a lo descrito en la NOM-059-SSA1-2015 "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos", proporcionando evidencia a solicitud de EL INSTITUTO.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXO 1
DIVISIÓN DE COMPRAS

El personal de EL PROVEEDOR, para la ejecución de los servicios deberá contar con herramientas de trabajo (extintor, guantes, cuerdas de amarre, kit de primeros auxilios, kit en caso de derrames, etc.) y aquellos que considere necesarios para prestar el servicio.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar y dotar los sistemas de embalaje mencionados en el punto 3.3 ESPECIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE EMBALAJE, el contenedor secundario y contenedor terciario para el embalaje, así como congelantes (geles refrigerados y congelados) en su caso, y termohigrómetro (data logger) que permita controlar la temperatura, este deberá tener calibración trazable a un patrón nacional o internacional, dichos contenedores isotérmicos deberán reducir al mínimo las vibraciones a las que son expuestas las mezclas durante el proceso de recolección, traslado y distribución.

Para la prestación del servicio EL PROVEEDOR deberá suministrar con antelación al centro de mezcla, la cantidad suficiente de contenedores isotérmicos y deberá de mantener una reserva de 2 por cada tipo de mezcla, en cada punto de recolección, de conformidad con el APÉNDICE 2 del presente ANEXO TÉCNICO. Podrán ser utilizados como embalaje externo para transporte de mezclas estériles medicamentosas y nutricionales; Caja isotérmica para transporte: embalaje isotérmico de polietileno, hermético, con tecnología anticorrosión y espuma inyectada en las paredes dobles del sistema de aislamiento térmico, con espacio suficiente para contener la mezcla, así como los elementos de enfriamiento eutéctico (-32 °C, +4 °C, +22 °C, +37 °C). Será empleada para transporte y conservación de 1 hasta 24 horas.

Termo o Nevera portátil isotérmica: debe ser de plástico sólido, adecuado a la capacidad y el peso de las mezclas a transportar. Además, debe permitir la limpieza y desinfección con los productos habituales usados para este fin. Debe asegurar el cierre hermético para evitar que apertura durante el transporte, así como garantizar la cadena de conservación y evitar la contaminación del contenido. Para la protección de las mezclas, se podrá utilizar un material amortiguador adecuado (papel absorbente, plástico burbuja, entre otros). Será empleada únicamente para transporte y conservación que no conlleve más de 4 horas

EL PROVEEDOR será el único responsable de que los vehículos cuenten con la documentación oficial para poder circular libremente por el territorio nacional.

EL INSTITUTO podrá convocar, en los tiempos que considere necesarios, a reuniones para conocer los resultados del servicio prestado por EL PROVEEDOR.

5. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con **EL PROVEEDOR**, este deberá notificar de manera formal datos de contacto de al menos un enlace oficial, indicando:

I. Nombre completo del contacto oficial.
II. Cargo.
III. Domicilio.
IV. Teléfono (oficina y celular).
V. Correo electrónico.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

El contacto designado por **EL PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

I. Oficio entregado en el domicilio de **EL PROVEEDOR**.
II. Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato de **EL PROVEEDOR**

Se entiende como canal oficial a:

I. Al administrador del contrato.
II. A los auxiliares del administrador del contrato.
III. Al Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Proceso de la Coordinación de Control de Abasto
IV. Al Coordinador Técnico de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (5.3.15 INCISO A Y 5.4.13 DE LAS POBALINES).

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Responsable del Centro de Mezclas, es decir de cada punto de recolección detallado en el APENDICE 1 PUNTOS DE RECOLECCION, será el administrador del contrato.

El administrador del contrato es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante **EL PROVEEDOR**.

El administrador del contrato designará auxiliares para la administración de este, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El auxiliar del administrador del contrato será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXOS
DIVISION DE CONT...

7. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida será por kilómetro recorrido.

8. EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar a cada Centro de Mezcla mencionados en el APÉNDICE 1 del presente documento:
Los instrumentos y materiales descritos en el punto 3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE EMBALAJE de este anexo técnico.

9. CANTIDADES POR PARTIDA.

El servicio contempla como máximo 5 entregas diarias, considerando días naturales, de las cuales 3 deberán considerarse ordinarias y 2 extraordinarias; y como mínimo 2 entregas diarias considerando días naturales, las cuales deberán calcularse como ordinarias.

El servicio se divide en 7 partidas, cada una integrada por una Central de Mezclas, detalladas en el **APÉNDICE 1 PUNTOS DE RECOLECCIÓN** y las unidades establecidas en el **APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA** que atenderá cada central de mezcla, conforme la siguiente distribución:

Partidas en las que Participamos:

Partida	Central de Mezclas	Estado	Unidad Hospitalaria Destino	Dirección del Destino
1	Coahuila (HES 71 Torreón)	Coahuila	HES 71 Torreón	Blvd. Revolución S/N, Colonia Torreón Jardín C.P. 27200, Torreón Coahuila
		Coahuila	UMAA 90 Torreón (Aut)	C. Torreón 2000, Villa Diamante, 27086 Torreón, Coah.
		Durango	HGZ 46 Gómez Palacio	Primera del Cerro 165, Cerro de La Cruz, Zona Centro, 35080 Gómez Palacio, Dgo.
		Durango	HGZ 51 Chapala	Calle María Esther Galarza No. 222 fraccionamiento, Fidel Velásquez, Fidel Velázquez, 35025 Gómez Palacio, Dgo.
		Durango	HGZ 1 Durango	Predio Canoas SN, Dorador, 34070 Durango, Dgo.
		Durango	UMAA 53 Gómez Palacio	BOULEVARD MIGUEL ALEMAN S/N, Centro, 37000 Gómez Palacio, Dgo.
3	Tamaulipas (HGR 6 Cd. Madero)	San Luis Potosí	HGZ 6 Ciudad Valles	IMSS Hospital General de Zona 6 Cd. Valles, Blvd. México - Laredo 940, Moctezuma, 79080 Palmasola, S.L.P.
		Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	IMSS Hospital General Regional 6 Ciudad Madero, Blvd. A. López Mateos S/N, Esfuerzo Nacional, 89470 Cd Madero, Tamps.
		Tamaulipas	HGZ 3 Mante	Instituto Mexicano Del Seguro Social #03, Luis Echeverría Álvarez 300, Carolina Yucatán, 89910 Cd Mante, Tamps
		Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	Justo Sierra SN-S I.M.S.S, Centro Universitario, Cd Victoria, Tamps.
4	Sonora	Sonora	HGZ 14 Hermosillo	IMSS Hospital General De Zona 14, Calle República de Cuba Machi López, Montebello, 83120 Hermosillo, Son.

Partida	Central de Mezclas	Estado	Unidad Hospitalaria Destino	Dirección del Destino
	(HGZ 14 Hermosillo)	Sonora	HGP Hermosillo	Hospital de Ginecopediatria Dr. Lucio Mayoral Hernandez, Bv. Justo Sierra, Constitucion, 83150 Hermosillo, Son.
		Sonora	HGZ 2 Hermosillo	IMSS Hospital General Zona 2 Hermosillo, Calle Benito Juárez 206, Modelo, 83190 Hermosillo, Son.
		Sonora	UMAA 68 Hermosillo	UMF 68 C/UMAA 68, C. Caleza 16, Renacimiento, 83296 Hermosillo, Son.
		Sonora	HGZ 5 Nogales	México 15D, 84113 Son.
5	Chiapas (HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez)	Chiapas Tuxtla	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	11A. Calle Ote. Nte., Hidalgo, 29043 Tuxtla Gutiérrez, Chis.
		Chiapas Tuxtla	UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	Libramiento Nte. Pte. s/n, Zona Sin Asignación de Nombre de Col 33, Ladera de la Loma, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
		Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	Av. Nicolas Bravo 1, José María Morelos, Hidalgo Oriente, 70610 Salina Cruz, Oax.
		Tabasco	HGZ 46 Dr. B Reynés B	Avenida Universidad s/n, Casa Blanca 2A. Seccion, 86060 Villahermosa, Tab.
		Veracruz	HGZ 36 Coatzacoalcos	Av. Flores Magon 417, Manuel Avila Camacho, 96420 Coatzacoalcos, Ver.
		Veracruz	HGZMF 32 Minatitlán	Av Justo Sierra 31, Centro, 96700 Minatitlán, Ver.

No. Partida	CUCOP	Descripción: Servicio integral de recolección, traslado y distribución de mezclas estériles, en los servicios médicos de las unidades hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social Central de Mezclas	Cantidad Mínima de kilómetros	Cantidad Máxima de kilómetros	Unidad de Medida
1	33900012	Coahuila (HES 71 Torreón)	220,752	551,880	KILÓMETRO
3	33900012	Tamaulipas (HGR 6 Cd. Madero)	415,370	1,038,425	KILÓMETRO
4	33900012	Sonora (HGZ 14 Hermosillo)	219,000	547,500	KILÓMETRO
5	33900012	Chiapas (HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	814,316	2,035,788	KILÓMETRO

10. CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LA CLAVE DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI)

No aplica

11. CLAVE CUCOP.

Para el caso del servicio integral objeto de la presente, la clave CUCOP es 33900012.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXO 8
DIVISION DE CONTRATOS

con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El licitante deberá presentar el escrito donde manifieste que el servicio ofertado cumple con las normas que a continuación se detallan:

1. **NOM-068-SCT-2-2014** "Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal".

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

2. **NOM-012-SCT-2017** "Sobre peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de transporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".
3. **NOM-059-SSA1-2015** "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos"
4. **NORMA Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010,** Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.
5. **NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
6. **NOM-073-SSA1-2015.** Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
7. **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
8. Ley General de Salud y Reglamento de Insumos para la Salud, **NOM-072-SSA1-2012**, **NOM-241-SSA1-2021** y Farmacopea (Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud) 6ta edición.

El licitante adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por cada una de las Entidades Federativas en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones vigentes que le sean aplicables.

Evaluación Técnica:

Se designa como representante técnico en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico al Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo adscrito a la Coordinación de Control de Abasto.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), el cual se encuentra estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.

El presente documento corresponde a la contratación de un servicio, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto para el ejercicio 2024, con fundamento en los numerales 4.24.3 y 5.3.2 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la División de Apoyo Técnico y Consultivo (numeral 7.1.1.2.3.3) dependiente de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos (numeral 7.1.1.2.3), y de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), todas ellas adscritas a la Unidad de Administración (7.1.1) de acuerdo al Manual de Organización de la Dirección de Administración.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXO DIVISION DE CONTRATOS

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

PROTESTO LO NECESARIO

Josue Rodríguez Ortiz
Representante Legal común asignado por las empresas
Bio Logistics Solutions S.A. de C.V. y Tecrom S.A. de C.V.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

Apéndices necesarios para la Ejecución del proyecto

APÉNDICE 1: "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"

No.	Clave CM	Estado	Clave	Sede	Dirección
3	CM0501	Coahuila	0509161C2153	**HES 71 Torreón**	Blvd. Revolución S/N, Colonia Torreón Jardín C.P. 27200, Torreón Coahuila
4	CM2702	Sonora	270159012151.00	**HGZ 14 Hermosillo**	IMSS Hospital General De Zona 14, Calle República de Cuba Machi López, Montebello, 83120 Hermosillo, Son.
6	CM2901	Tamaulipas	290902062151.00	**HGR 6 Cd. Madero**	IMSS Hospital General Regional 6 Ciudad Madero, Blvd. A. López Mateos S/N, Esfuerzo Nacional, 89470 Cd Madero, Tamps.
7	CM0701	Chiapas Tuxtla	70103012151.00	**HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez**	11A. Calle Ote. Nte., Hidalgo, 29043 Tuxtla Gutiérrez, Chis.

APENDICE 2: "PUNTOS DE ENTREGA"

No.	Central de Mezclas	Estado	Unidad Hospitalaria Destino	Dirección del Destino
1	HES 71 Torreón	Coahuila	HES 71 Torreón	Blvd. Revolución S/N, Colonia Torreón Jardín C.P. 27200, Torreón Coahuila
2		Coahuila	UMAA 90 Torreón (Aut)	C. Torreón 2000, Villa Diamante, 27086 Torreón, Coah.
3		Durango	HGZ 46 Gómez Palacio	Primera del Cerro 165, Cerro de La Cruz, Zona Centro, 35080 Gómez Palacio, Dgo.
4		Durango	HGZ 51 Chapala	Calle María Esther Galarza No. 222 fraccionamiento, Fidel Velásquez, Fidel Velázquez, 35025 Gómez Palacio, Dgo.
5		Durango	HGZ 1 Durango	Predio Canoas SN, Dorador, 34070 Durango, Dgo.
6		Durango	UMAA 53 Gómez Palacio	BOULEVARD MIGUEL ALEMAN S/N, Centro, 37000 Gómez Palacio, Dgo.
15	HGR 6 Cd. Madero	San Luis Potosí	HGZ 6 Ciudad Valles	IMSS Hospital General de Zona 6 Cd. Valles, Blvd. México - Laredo 940, Moctezuma, 79080 Palmasola, S.L.P.
16		Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	IMSS Hospital General Regional 6 Ciudad Madero, Blvd. A. López Mateos S/N, Esfuerzo Nacional, 89470 Cd Madero, Tamps.
17		Tamaulipas	HGZ 3 Mante	Instituto Mexicano Del Seguro Social #03, Luis Echeverría Álvarez 300, Carolina Yucatán, 89910 Cd Mante, Tamps
18		Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	Justo Sierra SN-S I.M.S.S, Centro Universitario, Cd Victoria, Tamps.
19	HGZ 14 Hermosillo	Sonora	HGZ 14 Hermosillo	IMSS Hospital General De Zona 14, Calle República de Cuba Machi López, Montebello, 83120 Hermosillo, Son.
20		Sonora	HGP Hermosillo	Hospital de Ginecopediatria Dr. Lucio Mayoral Hernandez, Bv. Justo Sierra, Constitucion, 83150 Hermosillo, Son.
21		Sonora	HGZ 2 Hermosillo	IMSS Hospital General Zona 2 Hermosillo, Calle Benito Juárez 206, Modelo, 83190 Hermosillo, Son.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXO UNIÓN DE CONTRATOS

No.	Central de Mezclas	Estado	Unidad Hospitalaria Destino	Dirección del Destino
22		Sonora	UMAA 68 Hermosillo	UMF 68 C/UMAA 68, C. Caleza 16, Renacimiento, 83296 Hermosillo, Son.
23		Sonora	HGZ 5 Nogales	México 15D, 84113 Son.
24	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas Tuxtla	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	11A. Calle Ote. Nte., Hidalgo, 29043 Tuxtla Gutiérrez, Chis.
25		Chiapas Tuxtla	UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	Libramiento Nte. Pte. s/n, Zona Sin Asignación de Nombre de Col 33, Ladera de la Loma, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
26		Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	Av. Nicolas Bravo 1, José María Morelos, Hidalgo Oriente, 70610 Salina Cruz, Oax.
27		Tabasco	HGZ 46 Dr. B Reynés B	Avenida Universidad s/n, Casa Blanca 2A. Seccion, 86060 Villahermosa, Tab.
28		Veracruz	HGZ 36 Coatzacoalcos	Av. Flores Magon 417, Manuel Avila Camacho, 96420 Coatzacoalcos, Ver.
29		Veracruz	HGZMF 32 Minatitlán	Av Justo Sierra 31, Centro, 96700 Minatitlán, Ver.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

APÉNDICE 3: "FORMATOS PARA LA ENTREGA Y LA RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS ESTERILES"

IMSS

Orden de Entrega (Tipo de Mezcla)

Número de Orden	Página
	1 de 1
Fecha	

DATOS DEL PROVEEDOR		
Número de contrato:	RFC:	Número de Proveedor:
Razón social del porveedor:	Dirección del proveedor:	

Orden de Entrega		
Turno:	Fecha y hora de expedición:	Fecha y hora máxima de entrega:

ALMACENES	
Punto de recolección	**Punto de entrega**
Clasificación presupuestal: Central de Mezcla:	Clasificación Presupuestal: Unidad Médica:
Dirección:	Dirección:

Mezclas			
Folio	Descripción de la mezcla	Presentación	Folio de solicitud de la mezcla

Observaciones:

Matrícula, nombre completo y firma de quien entrega

Nombre completo y firma de quien recibe

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
Para la contratación de:
Servicio Integral de Recolección, Traslado y Distribución de Mezclas Estériles, en los Servicios Médicos de las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social

IMSS

Acuse de Recepcion (Tipo de Mezcla)

Número de Orden	Página
	1 de 1
Fecha	

DATOS DEL PROVEEDOR		
Número de contrato:	RFC:	Número de Proveedor:
Razón social del porveedor:	Dirección del proveedor:	

Orden de Entrega		
Turno:	Fecha y hora de expedición:	Fecha y hora máxima de entrega:

ALMACENES		
Punto de recolección		**Punto de entrega**
Clasificación presupuestal:	Central de Mezcla:	Clasificación Presupuestal: Unidad Médica:
Dirección:		Dirección:

Recibo de Mezclas		
Folio de mezcla	Descripción	Se acepta recepción
		Si ☐

Observaciones:

C.P. (

Matrícula, nombre completo y firma de quien recibe

sello de la unidad

)m

APÉNDICE 4: "DISTANCIA ESTANDARIZADA ENTRE EL PUNTO DE RECOLECCIÓN DE ENTREGA"

No.	Estado del Centro de Mezcla	Central de Mezclas	Estado Del Destino	Unidad Hospitalaria Destino	Distancia Km*	Tiempo
10	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	0 km	0 min
11	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	6.5 km	15 min
12	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	343 km	4 hr. 32 min
13	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Tabasco	HGZ 46 Dr. B Reynés B	253 km	4 hr. 6 min
14	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Veracruz	HGZ 36 Coatzacoalcos	249 km	3 hr. 36 min
15	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Veracruz	HGZMF 32 Minatitlán	264 km	3 hr. 45 min
16	Coahuila	HES 71 Torreón	Coahuila	HES 71 Torreón	0 km	0 min
17	Coahuila	HES 71 Torreón	Coahuila	UMAA 90 Torreón (Aut)	8.4 km	12 min
18	Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	HGZ 46 Gómez Palacio	10 km	21 min
19	Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	HGZ 51 Chapala	27 km	27 min
20	Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	HGZ 1 Durango	247 km	2 hr. 53 min
21	Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	UMAA 53 Gómez Palacio	10 km	20 min
54	Sonora	HGZ 14	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	6.5 km	14 min
55	Sonora	HGZ 14	Sonora	HGP Hermosillo	6.5 km	14 min
56	Sonora	HGZ 14	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	0 km	0 min
57	Sonora	HGZ 14	Sonora	HGZ 5 Nogales	272 km	3 hr. 7 min
58	Sonora	HGZ 14	Sonora	UMAA 68 Hermosillo	15 km	24 min
59	Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	San Luis Potosí	HGZ 6 Ciudad Valles	152 km	2 hr. 22 min
60	Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero	0 km	0 min
61	Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	245 km	2 hr. 50 min
62	Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	172 km	2 hr. 18 min

Nota: Las distancias indicadas en la presente tabla, son únicamente de referencia.

APENDICE 5: "VOLÚMENES REFERENCIALES DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE MEZCLAS ESTÉRILES"

Estado del Centro de Mezclas	Centro de Mezclas	Estado de la Unidad Hospitalaria Destino	Unidad Hospitalaria Destino	CPM Quimioterapia	CPM NTP	CPM Antibióticos
Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	1,899	100	21,848
Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	210	0	0
Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	250	0	0
Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Tabasco	HGZ 46 Dr. B Reynés B	980	340	0
Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Veracruz	HGZ 36 Coatzacoalcos	260	50	0
Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Veracruz	HGZMF 32 Minatitlán	0	10	0
Coahuila	HES 71 Torreón	Coahuila	HES 71 Torreón	5,550	400	47,530
Coahuila	HES 71 Torreón	Coahuila	UMAA 90 Torreón (Aut)	50	60	32,940
Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	HGZ 46 Gómez Palacio	0	60	32,940
Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	HGZ 51 Chapala	0	30	23,320
Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	HGZ 1 Durango	900	120	71,460
Coahuila	HES 71 Torreón	Durango	UMAA 53 Gómez Palacio	1,290	0	0

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXO 3 DIVISION DE CONTRATOS

Estado del Centro de Mezclas	Centro de Mezclas	Estado de la Unidad Hospitalaria Destino	Unidad Hospitalaria Destino	CPM Quimioterapia	CPM NTP	CPM Antibióticos
Sonora	HGZ 14	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	1,100	260	4,200
Sonora	HGZ 14	Sonora	HGP Hermosillo	600	377	850
Sonora	HGZ 14	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	1,000	100	1,000
Sonora	HGZ 14	Sonora	HGZ 5 Nogales	500	100	0
Sonora	HGZ 14	Sonora	UMAA 68 Hermosillo	150	120	
Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	San Luis Potosí	HGZ 6 Ciudad Valles	300	80	85
Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero	1,000	300	100
Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	300	50	0
Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero	Tamaulipas	HGZ 3 Mante		30	30

PROTESTO LO NECESARIO

Josue Rodríguez Ortiz
Representante Legal común asignado por las empresas
Bio Logistics Solutions S.A. de C.V., y Tecrom S.A. de C.V

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México 17 de septiembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración / Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Por medio de la presente Manifestamos **Bajo protesta de decir verdad** que daremos cumplimiento a lo establecido en los Términos y Condiciones que a la letra indica:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en términos del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

En términos del primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia del contrato será al día natural siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, para el inicio de operaciones y su concusión será el 31 de diciembre de 2024.

El servicio debe incluir 2 tipos de recolecciones y entregas:

El servicio contempla como máximo **5** (cinco) entregas diarias, considerando días naturales, de las cuales **3** (tres) deberán considerarse ordinarias y **2** (dos) extraordinarias; y como mínimo **2** (dos) entregas diarias considerando días naturales, las cuales deberán calcularse como ordinarias.

A. **Recolecciones ordinarias**: EL PROVEEDOR realizará cuando menos una recolección y un máximo de tres recolecciones al día por Centro de Mezcla de manera fija, en los horarios de recolección acordados por escrito con el Jefe de cada Centro de Mezclas referido en el APENDICE 1 PUNTOS DE RECOLECCION, estableciendo de manera conjunta la planeación de la recolección conforme a horarios de los diferentes turnos en que requiere el Centro el traslado.
B. **Entregas ordinarias**: EL PROVEEDOR realizará la entrega de las mezclas estériles nutricionales y medicamentosas en los PUNTOS DE ENTREGA establecidos en el APÉNDICE 2 y con base a los APÉNDICES 4 y 5 todos ellos del documento denominado Anexo Técnico, con un margen de +- 30 minutos del tiempo estimado de llegada, siempre y cuando esta demora no resulte en perjuicio de la calidad o integridad de la mezcla.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C. **Recolecciones y entregas extraordinarias**: estás se solicitan de forma excepcional considerando cuando menos una (1) petición por día en cada Centro de Mezcla. Dicha solicitud deberá notificarse al proveedor con un mínimo de dos horas de anticipación al tiempo de recolección que se estime para su salida a distribución

y entrega de la Unidad solicitante establecida en el **ÁPENDICE 2** y con base a los **APÉNDICES 4 y 5 DEL ANEXO TECNICO**.

Será responsabilidad de EL PROVEEDOR garantizar la entrega de las mezclas en los puntos de entrega del **ÁPENDICE 2 DEL ANEXO TECNICO**, en los horarios acordados con el administrador del contrato.

Para la prestación del servicio EL PROVEEDOR deberá contar durante la vigencia del contrato con la cantidad de vehículos necesarios que garantice la distribución y entrega ordinaria y extraordinaria por cada uno de los PUNTOS DE RECOLECCIÓN y PUNTOS DE ENTREGA de acuerdo con el **APÉNDICE 1 y APÉNDICE 2**; EL PROVEEDOR deberá considerar como mínimo un vehículo por cada 3 puntos de entrega adicionalmente deberá contar con al menos un vehículo de reserva por cada punto de recolección.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación de proposiciones será por puntos, en el entendido de que las 7 partidas podrán ser adjudicadas a uno o varios licitantes cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los criterios que aplicará el área técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos, se considerarán únicamente a él (los) licitante(s) que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica: suman 60 puntos, y será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los subrubros que se especifican en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS"**. Para que la propuesta pueda dictaminarse como solvente técnicamente, deberá obtener un mínimo de 45 puntos, además de cumplir con lo solicitado en el anexo técnico y términos y condiciones relativos al servicio objeto de esta contratación, de acuerdo con lo siguiente:

A. Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos.

B. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

1. PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS.

1.1. Ponderación.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que se indican en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS", APÉNCIDE 2 "LISTADO NOMINAL" y APÉNDICE 4 "RELACIÓN DE VEHÍCULOS".**

Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.

El IMSS adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.

Se deberá excluir del monto ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, y sólo se considerará el monto neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que correspondan al monto neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, ..., n$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA: DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁ INCLUIR EN COPIA SIMPLE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

El área responsable de la evaluación técnica en el procedimiento que se derive del presente documento es la por División de Apoyo Técnico y Consultivo, la cual podrá auxiliarse de otra u otras unidades administrativas del IMSS, de otros organismos públicos o de expertos técnicos contratados para este fin.

2.1 DOCUMENTOS DE LA EMPRESA LICITANTE.

A. Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal en el que manifieste que libera al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, administrativa o laboral que en su caso se ocasione con motivo de robo, daño o afectación a terceros y al vehículo.

B. Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal en el cual el licitante manifiesta que en caso de ser adjudicado será el responsable de los bienes que se encuentran bajo su custodia durante la vigencia del contrato.

C. El licitante debe presentar por escrito su estructura administrativa detallada, en el que se especifique el modelo de negocio, las acciones en cumplimiento de las regulaciones que le resulten aplicables (STPS, Protección civil, Ssa, COFEPRIS, SEMARNAT, SCT) así como el proceso de auditorías internas y externas.

2.2 DOCUMENTOS DEL PERSONAL DEL LICITANTE.

A. EL LICITANTE debe entregar el organigrama en la que se especifiquen los puestos de las personas que integrarán la ejecución del proyecto, dicha estructura deberá contemplar al menos: un responsable general del proyecto, un responsable de logística estatal por cada estado donde se ubican los puntos de recolección establecidos en el ANEXO TÉCNICO, operadores de transporte y auxiliares operativos (si considera necesarios).

B. EL LICITANTE, debe entregar por escrito el directorio de todo el personal listado en el mismo, el cual debe incluir: nombre completo, domicilio laboral, número de teléfono fijo y celular, además de correo electrónico del Responsable general del proyecto y de los responsables de logística estatales.

C. El licitante debe presentar documentos que acrediten el nivel de estudios necesario del personal que integrará la plantilla laboral, acorde a lo establecido en el **APÉNDICE 2 "LISTADO NOMINAL".**

D. Para el caso de los Responsables de logística estatales, el licitante deberá anexar copia simple del título y cedula profesional, para corroborar que es personal afín al área farmacéutica. Y entregar copia simple de la NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, en los siguientes numerales aplicables referentes al Transporte (numerales correspondientes a "agente contratado" y "transporte") con nombre y firmada al calce.

E. El licitante debe demostrar que cuenta con el número de operadores necesarios para otorgar el servicio. Para cumplir con este requerimiento el licitante deberá acreditar la relación de su personal, con la información del siguiente formato, sin dejar espacios en blanco:

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

No.	Nombre completo	CURP	No. Licencia de conducir	Categoría de Licencia	Fecha de vigencia

F. Para cada operador incluido en el listado anterior, el licitante deberá presentar licencia vigente de acuerdo con el tipo de vehículo que opera.

G. Para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte.

H. Presentar el resultado de los exámenes toxicológicos y de detección de alcohol en aliento emitido por una institución acreditada ante la Secretaría de Salud con fecha no mayor a 60 días naturales a la presentación de propuestas de esta convocatoria, de los operadores de transporte, donde se concluya que éstos no consumen ningún tipo de droga. Los resultados de estos exámenes deben estar a nombre de los operadores descritos en la lista a la que se refiere el inciso C.

I. El licitante deberá de presentar escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste que los operadores de transportes y los auxiliares operativos han sido capacitados por el Responsable de logística estatal para el manejo y transporte de mezclas estériles en:

a. Sistema de embalaje
b. Condiciones de refrigeración.
c. Condiciones de ambiente controlado fresco y seco.
d. Vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.

El IMSS podrá verificar la veracidad y vigencia de los documentos presentados por el licitante mediante consultas electrónicas, documentales u otras que estén a su alcance.

2.3 DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS.

El licitante deberá entregar en copia simple la siguiente documentación:

A. Factura o carta factura en la que se acredite la propiedad de los vehículos propuestos, o en su defecto copia del contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, de cada vehículo el cual deberá de estar vigente, legible y debidamente formalizado.

B. Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigentes con el fin de corroborar que el número de serie y placas coinciden con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura o contrato de arrendamiento, comodato o usufructo.

C. Para el caso de vehículos con placas federales, el licitante deberá presentar escrito en hoja membretada, donde se indique que están vigentes las placas y engomado. El IMSS podrá verificar la vigencia de las placas mediante consultas electrónicas, documentales u otras que estén a su alcance.

D. Copia de la Póliza de Aseguramiento vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que ampare los daños

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

DIVISION DE CONTRATOS

que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten los servicios al IMSS.

E. Para el caso de vehículos con placas federales, el certificado de baja emisión de contaminantes vigente.

F. Para vehículos con placas federales, el certificado de condición físico–mecánicas, vigente (en cumplimiento a los Avisos que para tal efecto publique la SICT y a la NOM-068-SCT-2-2014) y emitida por una Unidad de Verificación autorizada y con aprobación vigente por la Entidad Mexicana de Acreditación. Para los vehículos que no estén en el supuesto anterior, un documento con antigüedad no mayor a 90 días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el R.F.C. y domicilio legal del taller o Agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el licitante en su propuesta técnica.

2.4DOCUMENTOS DE LOS TERMO CONTENEDORES.

A. Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal en el que detalle las características técnicas de los termo contenedores con los cuales brindará el servicio.

B. Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal en el que detalle el total de insumos mencionados en el numeral **3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE EMBALAJE** contenido en el **ANEXO TÉCNICO,** anotando las características técnicas con los cuales brindará el servicio. Debe anexar el instructivo o inserto en idioma español en el caso de termo contenedores y de los instrumentos como: termómetro de mercurio y termómetro infrarrojo.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La presentación de la propuesta económica deberá ser conforme al formato contenido en el **APÉNDICE 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**. Se deberá ofertar la totalidad de la partida, lo contrario será causal de desechamiento.

3.1 Precio.

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, el cual se encuentra contemplado en el numeral 1. PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS, del presente documento.

El área responsable de la evaluación económica en el procedimiento que se derive del presente documento es la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá presentar el escrito donde manifieste que el servicio integral ofertado cumple con las normas que a continuación se detallan:

1. NOM-068-SCT-2-2014 "Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal".

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

2. NOM-012-SCT-2017 "Sobre peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de transporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".
3. NOM-059-SSA1-2015" Buenas prácticas de fabricación de medicamentos".
4. NORMA Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.
5. NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
6. NOM-073-SSA1-2015. Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
7. NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
8. Ley General de Salud y Reglamento de Insumos para la Salud, NOM-072-SSA1-2012, NOM-241-SSA1-2021 y Farmacopea (Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud) 6ta edición.

El licitante adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por cada una de las Entidades Federativas en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones vigentes que le sean aplicables.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Se requieren en idioma español folletos, catálogos, fotografías o manuales, fichas técnicas, etc. Para el caso de los Termo contenedores.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

En el presente procedimiento se permitirá que los licitantes realicen visitas a las instalaciones institucionales que se mencionan en los **APÉNDICE 1: "PUNTOS DE RECOLECCIÓN" y APÉNDICE 2: "PUNTOS DE ENTREGA"** del **ANEXO TÉCNICO** previa solicitud por escrito a la convocante.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a instalaciones de los licitantes.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

1. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato del destino final, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento de estas.

Para tal efecto existirán los siguientes supuestos:

A. Se penalizará con el 10% (diez por ciento) sobre el valor del servicio otorgado para cada evento, cuando la entrega de las mezclas estériles sea posterior a los horarios de entrega que

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXOS
DIVISION DE GOBIERNO

corresponda, conforme a los horarios especificados en el inciso b) "plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, y con base al APÉNDICE 4 DEL Anexo Técnico, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda" del presente documento, siempre y cuando el punto de entrega acepte la recepción de la mezcla.

B. Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo del servicio prestado de forma extemporánea.
C. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso contrario se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento.
D. La pena convencional aplicará únicamente cuando la causa sea atribuible a **EL PROVEEDOR.**

EL PROVEEDOR deberá acreditar documentalmente, cuando por razones ajenas a éste las entregas no puedan concretarse en el horario que corresponda.

El Administrador del Contrato, deberá notificar a **EL PROVEEDOR** mediante oficio remitido al correo que haya proporcionado para recibir notificaciones, el aviso de penalización y **EL PROVEEDOR** tendrá un plazo de 5 días hábiles para desvirtuar el cálculo o motivación de la pena convencional, de no ser así se dará por aceptada y se procederá con la aplicación.

Las penas convencionales se aplicarán a la o las facturas de cobro del **PROVEEDOR** y se calcularán tomando como base el importe de los servicios entregados extemporáneamente o no entregados, sin incluir el IVA, para lo cual se emplea la siguiente fórmula:

PCA = (%D) (NDA) (VSPA)

Dónde:

PCA = Pena Convencional Aplicable
NDA = Número de días de atraso, por la naturaleza del servicio se utilizará la constante 1.
%D = Porcentaje determinado en la convocatoria.
VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

2. DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente que incurra **EL PROVEEDOR.**
Se determinará como servicio parcial o deficiente cuando **EL PROVEEDOR** incurra en algunos de los siguientes supuestos y se aplicará sobre las facturas de cobro:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando los vehículos de EL PROVEEDOR no se encuentren en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento, así como buena limpieza general.	Loe vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento, así como buena limpieza general.	Por el servicio parcial o deficiente al no cumplir con todas las condiciones solicitadas.	1%	
Cuando **EL PROVEEDOR** no cuente con el personal suficiente para realizar los servicios solicitados.	Considerando un chofer para cada vehículo y personal para realizar la recepción y carga de	Por el servicio parcial o deficiente al contar con la totalidad del	1%	

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	mezclas estériles, así como la entrega de estas a los diferentes servicios médicos de las unidades hospitalarias bajo buenas prácticas de acomodo en la caja del vehículo y distribución.	personal solicitado.		Hasta el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando el personal de **EL PROVEEDOR** no cuente con herramientas de trabajo.	Deberá contar con: kit de derrames, extintor, cuerdas de amarre, colchonetas, lonas, etc.) y aquellos necesarios para prestar el servicio.	Por el servicio parcial o deficiente al no cumplir con todas las herramientas solicitadas y necesarias.	1%	
Cuando **EL PROVEEDOR** no proporcione el informe sobre el estatus del servicio contratado cuando así lo requiera **EL INSTITUTO.**	Deberá entregarlo máximo al tercer día hábil siguiente a la solicitud.	Por el servicio parcial o deficiente al no cumplir con todas entregar en el plazo requerido el reporte.	1%	
Cuando **EL PROVEEDOR** no proporcione los termo contenedores o éstos no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas.	Deberá presentar los termo contenedores conforme a la cantidad y características solicitadas en el anexo técnico.	Por el servicio parcial o deficiente al no cumplir con la cantidad y características de los termo contenedores.	1%	

La notificación que el Administrador del Contrato correspondiente realice a **EL PROVEEDOR** de la aplicación de deductivas será mediante oficio y/o correo electrónico que **EL PROVEEDOR** haya proporcionado para recibir notificaciones, y **EL PROVEEDOR** tendrá un plazo de 5 días hábiles para desvirtuar el cálculo o motivación de la deductiva, de no ser así se dará por aceptada y se procederá con la aplicación.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** no entregue una parcialidad o la totalidad de las mezclas recolectadas por alguna causa imputable a él, cubrirá el valor de compra de las mezclas no entregadas, por medio de nota de crédito aplicada por el Administrador del Contrato en el Sistema PREI, al CFDI que corresponda. Se considerará como no entregada la mezcla que no haya sido recepcionada por el punto de entrega en el horario establecido en el presente documento, y que haya sido rechazada por el punto de entrega.

A efecto de determinar el valor de compra de las mezclas no entregadas, se utilizará el costo de catálogo oficial del Sistema de Abasto Institucional de **EL INSTITUTO**, calculado sobre los componentes de la mezcla.

El Administrador del Contrato deberá notificar a **EL PROVEEDOR** mediante oficio y/o al correo electrónico que haya proporcionado para recibir notificaciones, **EL PROVEEDOR** tendrá un plazo de 5

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXO DIVISION DE CONTRATOS

días hábiles para desvirtuar el cálculo o motivación del daño o perjuicio ocasionado, de no ser así se dará por aceptada y se procederá con la aplicación.

Las causales de rechazo imputables a **EL PROVEEDOR** serán las siguientes:

A. Cuando en el trayecto las mezclas sufren una excursión de temperatura.
B. Cuando el empaque y/o etiqueta de las mezclas se encuentre dañado.
C. Cuando **EL PROVEEDOR** intente entregar las mezclas cuando esté fuera del rango de estabilidad.
D. Cuando el punto de entrega no sea el correcto.
E. Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue las gráficas de temperatura.
F. Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la documentación que acompañe las mezclas.

Las causales de rechazo no imputables a **EL PROVEEDOR** serán las siguientes:

A. Cuando la etiqueta de la mezcla contenga información errónea.
B. En caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado.
C. Cuando la mezcla difiera de lo que la unidad médica solicitó.

Las mezclas que sean rechazadas por cualquier causa deberán ser reintegradas al punto de recolección correspondiente, para proceder con la disposición final.

j) Garantías de anticipos y cumplimientos, deberán apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (garantía Divisible)

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **EL INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de **EL INSTITUTO** en forma inmediata, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción de **EL INSTITUTO**, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la División de Contratos, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que **EL INSTITUTO** le otorgue autorización por escrito, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

2. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

A. Se rescinda administrativamente el contrato.
B. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
C. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **EL PROVEEDOR** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del servicio.
D. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

A. El pago será en moneda nacional (pesos mexicanos).
B. Será en pagos progresivos una vez proporcionado los servicios.
C. No habrá anticipos.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato y los auxiliares, evaluarán conforme a la documentación que obre en su poder y la información de los sistemas institucionales la oportunidad con la que **EL PROVEEDOR** brinda el servicio, una vez determinada la procedencia del servicio deficiente se aplicará la deductiva conforme el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones.

1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos:

A. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
B. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
C. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
D. Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
E. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **EL INSTITUTO**.
F. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **EL PROVEEDOR**.
G. Cuando por aplicación de penas convencionales y/o deductivas se alcance en monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Así como en el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifique a **EL INSTITUTO**. La sanción impuesta a **EL PROVEEDOR**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

3. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **EL INSTITUTO** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **EL INSTITUTO**, se pagarán previa solicitud de **EL PROVEEDOR** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **EL INSTITUTO** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de responsabilidad civil, deberá cuando menos amparar la responsabilidad civil legal por daños, perjuicios, daño moral en que incurriere "el prestador del servicio" y/o personal a su servicio que cause a terceros en sus bienes y/o personas, derivada de las actividades propias de "el prestador del servicio", incluyendo la muerte y por los que deba responder conforme a la legislación en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, cuando los daños se produzcan en territorio nacional o la legislación aplicable por siniestros fuera del territorio nacional.

EL LICITANTE ADJUDICADO, deberá presentar una póliza de responsabilidad civil a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el 20 % del importe máximo del contrato.

Además, una vez asignado el contrato, EL PROVEEDOR deberá incluir carta compromiso en la que manifieste que al inicio del servicio contará con los seguros que consideren la reposición al 100% (cien por ciento) de los bienes a su resguardo, ante cualquier eventualidad, y deberá responder por la totalidad de estos ante **EL INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR deberá entregar una declaración, firmada por su representante legal, en la que manifieste que, de resultar adjudicado del presente procedimiento, se compromete a entregar dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, las siguientes pólizas de seguro:

A. Póliza de seguro que garantice en caso de daño o pérdida (tanto del insumo como la documentación inherente al mismo que impida su distribución), la reposición total de los bienes que serán recibidos, almacenados, seleccionados, resguardados, despachados, transportados y entregados a **EL INSTITUTO** en caso de contingencia por parte del prestador de los servicios

B. Póliza de seguro del ramo incendio y aliadas, la cual deberá cubrir todo riesgo, la aseguradora indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental, súbito, imprevisto, fortuito, a los bienes asegurados bajo esta sección, cubriendo los siguientes riesgos:

   a. Incendio, rayo y/o explosión
   b. Terremoto y/o erupción volcánica
   c. Fenómenos hidrometeorológicos
   d. Robo con violencia y/o asalto
   e. Vandalismo y delincuencia organizada

C. Póliza de seguro del ramo transporte de mercancías, la cual deberá cubrir todos y cada uno de los embarques de las mezclas, cubriendo todo riesgo ordinario de tránsito y todos los riesgos adicionales incluyendo cuando menos:

   a. Huelgas y alborotos populares, maniobras de carga y descarga
   b. Robo con violencia y/o asalto
   c. Los daños a los bienes transportados a consecuencia de falla, descompostura o impericia del operador
   d. Actos de vandalismo o delincuencia organizada
   e. Cualquier otro evento análogo que represente riesgo para los bienes cubiertos.

Las pólizas mencionadas en este numeral deberán mantenerse vigentes durante todo el periodo del contrato y renovarse ante cualquier contingencia.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXO 8
DIVISION DE CONTRATOS

Las pólizas señaladas anteriormente, deberán garantizar la reposición del inventario en custodia bajo cualquier circunstancia, debiendo quedar como beneficiario de estas pólizas el prestador de los servicios, a fin de garantizar la reposición del inventario para el cabal cumplimiento del contrato.

Las pólizas señaladas deberán apegarse a las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

En caso de cualquier tipo de siniestro, todo deducible quedará a cargo del prestador de los servicios.

En caso de que resultara dañado cualquiera de los insumos y estos representaran un salvamento para la aseguradora, ésta deberá comprometerse a su confinamiento y destrucción total de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

La Coordinación de Control de Abasto será la responsable de recibir y resguardar la póliza de responsabilidad civil en cita, conforme a los numerales 5.5.5.7 y 5.5.5.8 de las POBALINES.

Apéndice 1: "Puntos"

Rubro	Total otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: **10 puntos**	El licitante, deberá presentar un listado del total de su plantilla directamente relacionada a la prestación del Servicio objeto de esta licitación, conforme al **APÉNDICE 2 "LISTADO NOMINAL"** y deberá presentar el currículum del personal técnico-administrativo que deberá de incluir: **Experiencia laboral.** Deberá presentar por cada uno del personal propuesto el Currículum Vitae, mediante el cual acredite que cuenta con experiencia en el servicio objeto de la presente licitación, para tal efecto deberá de requisitar el **APÉNDICE 2 "LISTADO NOMINAL".** **Competencia.** Copia simple del certificado de estudios de educación básica, título o cédula profesional de las licenciaturas o carreras técnicas afines a las actividades a desempeñar que se establecen en el **ANEXO TÉCNICO** del servicio objeto de esta contratación. Nota: La documentación que se presente deberá ser totalmente legible. **Dominio.** Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada a las actividades que se establece en el inciso que corresponda del Anexo Técnico del servicio objeto de esta contratación. Nota: La documentación que se presente deberá ser totalmente legible. Derivado de lo anterior, a continuación, se describe el puntaje a otorgar para el rubro "capacidad de recursos humanos". **APÉNDICE 2 "LISTADO NOMINAL".**

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

Rubro	Total otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			1.- Experiencia. Si el 50% o más del personal en el **APÉNDICE 2 "LISTADO NOMINAL"** acrediten experiencia laboral, **puntos máximos a obtener 3 puntos.** ▪ menor a 6 meses: **0 puntos.** ▪ de 6 meses a 1 año: **1 punto.** ▪ de 1 año 1 mes a 2 años: **2 puntos.** ▪ de 2 años 1 mes o más: **3 puntos.** **2.- Competencia.** Se asignan los puntos conforme al porcentaje de trabajadores que cuentan con la documentación que acredite su competencia, **puntos máximos a obtener 5 puntos.** **Responsable general del proyecto** con licenciatura en el área administrativa: **0.5 puntos;** si acredita con copia del Título profesional o cédula profesional. Y **1.25 puntos** si además de lo anterior acredita un posgrado relacionado con la misma materia mediante Título profesional o cédula profesional. **Responsables estatales** estudios de licenciatura afín al área química: **0.5 puntos,** si acredita con copia del Título profesional o cédula profesional. Y **1.25 puntos** si además de los anterior acredita un posgrado relacionado con la misma materia mediante Título profesional o cédula profesional. **Gerente operativo.** deberá contar al menos con estudios de bachillerato terminado o carrera técnica, afín al objeto del proyecto, con documento que lo acredite: **1.25 puntos.** **Operadores de transporte,** si la totalidad de los operadores propuestos en el **APÉNDICE 2 "LISTADO NOMINAL"** acrediten contar con la secundaria terminada mediante certificado se le otorgará **0.5 puntos**. Y **1.25 punto** si además de lo anterior acreditan mediante certificado algún estudio superior a secundaria. **3.- Dominio** Si el personal contemplado en el **APÉNDICE 2 "LISTADO NOMINAL"** presenta copia simple de Diploma y/o constancia de Capacitación en el servicio objeto de la presente licitación, **puntos máximos a obtener 2 puntos.** ▪ De un 0% a un 29% se otorgará **0 puntos** ▪ De un 30% a un 50% se otorgará **1 punto.** ▪ De un 51% o más, se otorgarán **2 puntos.**
		Capacidad de Equipamiento **10 puntos.**	Los licitantes deberán acreditar en este punto, que cuentan con los vehículos que utilizarán en la prestación del servicio; para lo cual deberán presentar en copia simple de factura o carta factura en la que se acredite la propiedad de los bienes, o en su defecto copia del contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, de los vehículos, el cual deberá de estar vigente, tarjeta de circulación, póliza de seguro y verificación vehicular; no se tomará en cuenta el vehículo por la falta de entrega de cualquiera de los documentos antes citados.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rubro	Total otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			Capacidad Equipamiento Relación de vehículos con los que propone brindar el servicio objeto de la presente licitación, detallando marca, modelo, vida útil, **según APÉNDICE No. 4, puntos máximos a obtener 10 puntos.** **Proporción de Vehículos por cada punto de entrega.** ▪ Proporción menor a un vehículo: **0 puntos.** ▪ Proporción de 1 a 1.99 vehículos: **4 puntos.** ▪ Proporción de 2 a 2.99 vehículos: **7 puntos.** ▪ Proporción de 3 o superior vehículos: **10 puntos.** En caso de que no se acredite un vehículo de reserva por cada punto de recolección será causal de desechamiento.
		Capacidad de Recursos Económicos **2 Puntos.**	**1.- Económicos:** El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: **puntos máximos a obtener 2 puntos** Ingresos inferiores al 10% del total de la proposición, **0 puntos.** Ingresos del 10% al 15% del total de la proposición, **1 punto.** Ingresos del 15.01% o más, del total de la proposición, **2 puntos.**
		Participación de Discapacitados: **1 Punto.**	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: **puntos máximos a obtener 1 punto.** ▪ En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará **0.5 puntos.** ▪ Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **1 punto.**
		Participación de MIPYME: **0.5 Punto.**	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **APÉNDICE 2**, de las presentes bases se le otorgará, **0.5 punto.**
		Equidad de Género **0.5 Puntos**	Se otorgará **0.5 puntos** a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: **3 Puntos.**	Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características objeto de la presente licitación, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos

Rubro	Total otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			que podrán ser corroborados por la convocante), para lo cual se verificará la experiencia mencionada en el currículum con los contratos que acredite en el subrubro de especialidad, para lo cual se asignará el siguiente puntaje: **puntos máximos a obtener 3 puntos.** De 0 años a 1 año: **0 puntos** Más de 1 año a 2 años: **1 punto** Más de 2 años a 3 años: **2 punto** Más de 3 años: **3 puntos.**
		Especialidad: **11 Puntos.**	Deberá acreditar mediante contratos o documentos debidamente formalizados celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones debidamente requisitadas. Aclarando que dichos contratos o documentos pueden ser celebrados con el Sector Público o Privado y deberán ser de iguales o similares características al servicio objeto de la presente licitación: **puntos máximos a obtener 11 puntos.** De 0 a 1 contrato: **0 puntos** De 2 a 3 contratos: **3 punto.** De 4 a 5 contratos: **5 Puntos.** De 6 a 7 contratos: **7 Puntos.** De 8 a 9 contratos: **9 Puntos.** De 10 o más contratos: **11 Puntos.**
c) Propuesta de Trabajo	11 puntos	Metodología para la prestación del servicio, esquema estructural de los recursos humanos y Plan de Trabajo. **11 puntos**	Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual describa la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos que dispone para prestar el servicio objeto de la presente licitación. **puntos máximos para obtener 11 puntos:** ▪ Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, sin que se infiera que la trascripción del requerimiento sea suficiente para acreditar este concepto. ▪ Plan de Trabajo, debiendo contener como mínimo, el diagrama de flujo describiendo las actividades que implica la prestación del Servicio, describiendo los procesos y actividades que planea desarrollar para el cumplimiento del servicio. ▪ Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta licitación, que deberá incluir los elementos contemplados en el **APÉNDICE 2** del presente documento. Dichos documentos deberán ser entregados con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa licitante. Si el licitante no presenta en su propuesta cualquiera de los documentos y requisitos establecidos para este subrubro, obtendrá **cero puntos.**
d) Cumplimiento de Contratos	11 puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: **11 Puntos.**	El licitante entregará documentación soporte (Liberación de Fianza o Carta de cumplimiento por el contratante) que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma. Para lo

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Rubro	Total otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			cual se asignará el siguiente puntaje: **El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es 11 puntos.** De 0 a 1 constancias: **0 puntos** De 2 a 3 constancias: **3 punto.** De 4 a 5 constancias: **5 Puntos.** De 6 a 7 constancias: **7 Puntos.** De 8 a 9 constancias: **9 Puntos.** De 10 o más constancias: **11 Puntos.**
TOTAL:	**60 PUNTOS**		

PROTESTO LO NECESARIO

Josue Rodríguez Ortiz
Representante Legal común asignado por las empresas
Bio Logistics Solutions S.A. de C.V. , y Tecrom S.A. de C.V

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

BIO LOGISTICS SOLUTIONS

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
Para La Contratación Del: Servicio Integral de Recolección, Traslado y Distribución de Mezclas Estériles, en los Servicios Médicos de las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2024

Nombre del Licitante: **BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** **RFC: INS190828A86** NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO: Calle Allori No. 28 Col. Santa María Nonoalco C.P. 01420, Álvaro Obregón, CDMX.

NUMERO DE PROVEEDOR: 0000159386

TELÉFONO: Tel. (55) 9233-490, Ext. 2009

CORREO ELECTRONICO: licitaciones@biologisticssolutions.com y elvira.ramos@tecrom.com

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: □ **MICRO ( )□** **PEQUEÑA ( ) □** **MEDIANA (X)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DE KILÓMETROS	CANTIDAD MÁXIMA DE KILÓMETROS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO TOTAL DE LA PARTIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA PARTIDA
1	Coahuila (HES 71 Torreón)	220,752	551,880	Kilometro	**$ 48.45**	$ 10,695,434.40	$ 26,738,586.00
3	Tamaulipas (HGR 6 Cd. Madero)	415,370	1,038,425	Kilometro	**$ 43.20**	$ 17,943,984.00	$ 44,859,960.00
4	Sonora (HGZ 14 Hermosillo)	219,000	547,500	Kilometro	**$ 48.76**	$ 10,678,440.00	$ 26,696,100.00
5	Chiapas (HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	814,316	2,035,788	Kilometro	**$ 27.93**	$ 22,743,845.88	$ 56,859,558.84
					SUBTOTAL	$ 62,061,704.28	$ 155,154,204.84
					IVA	$ 9,929,872.68	$ 24,824,672.77
					TOTAL	$ 71,991,576.96	$ 179,978,877.61

TOTAL MINIMO DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 96/100)
TOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESO 61/100 M.N)

LOS PRECIOS SE COTIZAN EN MONEDA NACIONAL Y PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE PUDIERA DERIVARSE

PROTESTO LO NECESARIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JOSUE RODRIGUEZ ORTIZ
Representante legal común asignado por las empresas
Bio Logistics Solutions, SA de CV y Tecrom, SA de CV.

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En la Ciudad de México, siendo las **15:00** horas del **16 de octubre de 2024**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP o Ley) así como lo previsto en el numeral *3.10 Acto de Fallo* de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en lo sucesivo, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas.

Se hace constar, que se cuenta con la presencia del representante de la Coordinación de Control de Abasto y de la División de Apoyo Técnico y Consultivo, en su calidad de Área Requirente Consolidadora, y Área Técnica, respectivamente; así como de la Coordinación de Legislación y Consulta, y del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** de su Reglamento (en adelante, RLAASSP o Reglamento), a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se informa a los licitantes que este Acto de Fallo se constituye de tres actos administrativos siendo el primero de ellos la evaluación legal-administrativa realizada por el Área Contratante, el segundo acto administrativo es la evaluación técnica realizada por el Área Técnica/Requirente y el tercer acto administrativo es la evaluación económica también realizada por el Área Contratante; por lo que cada una de las áreas señaladas en sus respectivos ámbitos de competencia son estrictamente responsables del contenido y efectos de dichas evaluaciones. Estos actos administrativos se encuentran anexos a la presente acta como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente en esta acta se plasma el resultado obtenido de dichos actos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel: 55 5726 1700, Ext. 14258, 14209

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **17 de septiembre de 2024** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet (Plataforma Integral CompraNet) para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos **36, 36 Bis** fracción **I** y **37** de la Ley, 51 primer párrafo y **52** del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas cotizadas
1	Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Tecrom, S.A. de C.V.	1, 3, 4 y 5
2	Delivering Health Logistic, S. de R.L. de C.V.	1 y 7
3	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos **36** y **36** Bis fracción **I** de la Ley, 51 primer párrafo y **52** del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del *Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas*, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; el *Criterio TU-01/2012*, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de enero de 2012, así como el apartado 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, numerales *2.8 Criterio de evaluación, 2.9 Forma de Adjudicación* y apartado 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 *Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones*, párrafos primero, segundo y tercero del apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEBEN CUMPLIR, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos **26 Bis**, fracción **II** y **27** de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet (ahora Plataforma Integral CompraNet), se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo **50** del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]"*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo **34** tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, primer, segundo y tercero párrafos de la Convocatoria, establece lo siguiente:

> *"[...] Con fundamento en los artículos **26 Bis fracción II y 34** de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (ya sea persona moral o física).*

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14269

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. [...]"

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet (Plataforma Integral CompraNet) se desprende que las propuestas presentadas por los licitantes 1) Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Tecrom, S.A. de C.V.; 2) Delivering Health Logistic, S. de R.L. de C.V. y 3) Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en caso de propuesta conjunta, la proposición fue firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, previo a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) de los licitantes, se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos **50** de la Ley y **88** del Reglamento, así como en el

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual), disponible en el Sistema CompraNet (Plataforma Integral CompraNet) en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#rupc-core/admin-impedidos, el cual puede ser visualizado únicamente con el usuario de Unidad Contratante en la Plataforma Integral CompraNet, ambos reportes con fecha de consulta **16 de octubre de 2024.**

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se imprimen y se anexan al expediente de la presente licitación.

A continuación, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere en el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral *4.1. Legal-administrativa*, de la Convocatoria.

Se informa que se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de aquellos licitantes que no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como **ANEXO I** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta **CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, como se describe a continuación:

No.	Licitante	Evaluación Legal-Administrativa
1	Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Tecrom, S.A. de C.V.	**Cumple**
2	Delivering Health Logistic, S. de R.L. de C.V.	**Cumple**
3	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	**Cumple**

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales **4.39** primer párrafo y **5.3.10**, inciso **a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual.

En el caso de proposiciones conjuntas, el Área Contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el Área Técnica y Requirente y Consolidadora, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue **elaborada, revisada y autorizada** por el Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer, Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo, en calidad de Área Técnica; misma que fue remitida mediante los oficios números **09538461 1833/2024005858 y 095218611833/2024006129**, recibidos el 30 de septiembre de 2024 y el 15 de octubre de 2024, respectivamente, signado por el Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo, con fundamento en el artículo **2**, fracción III del Reglamento; los numerales **4.25**, inciso **f)**, **4.39** primer párrafo y **5.3.9** inciso **a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral *4.2 Propuesta Técnica de la Convocatoria*, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, la cual se contiene en el **ANEXO II**, mismo que se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Cabe precisar que, con posterioridad al envío del oficio **09538461 1833/2024005858**, recibido el **30 de septiembre de 2024**, que contiene la evaluación de los requisitos técnicos mínimos indispensables, el Área Requirente y Consolidadora del servicio, solicitó mediante oficio número **09538461 1800/2024006190** recibido el 15 de octubre del presente año, la cancelación de la partida 7, por las causas justificadas que se contienen en el documento, dando lugar a la emisión del acta de cancelación por parte del Área Contratante, de fecha 16 de octubre de 2024, que fue publicada en el Sistema CompraNet para conocimiento de los licitantes y de cualquier interesado, previo a la emisión de este Fallo.

Por consiguiente, para los efectos de la presente acta de fallo, no será considerada la evaluación que el área técnica hubiere efectuado con antelación respecto de las propuestas recibidas para la partida 7.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes por cuanto hace a los requisitos técnicos mínimos exigidos, de conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y sus respectivos Apéndices, se desprende lo siguiente:

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

No.	Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica conforme a requisitos mínimos
1	Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Tecrom, S.A. de C.V.	1, 3, 4 y 5	Cumple
2	Delivering Health Logistic, S. de R.L. de C.V.	1	**No cumple**
3	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5 y 6	Cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados en la convocatoria, del licitante **Delivering Health Logistic, S. de R.L. de C.V.** respecto de las partidas que se indican en la tabla que antecede, se contienen en la propia **Evaluación Técnica (Anexo II),** mismos que afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de los motivos de incumplimiento y las causales establecidas en el apartado 6. Causales Expresas de Desechamiento de la Convocatoria; por lo que se **DESECHA** la propuesta del licitante respecto de esa partida, dado que **No cumple técnicamente** (No solvente técnicamente).

A continuación, el Área Técnica procedió a la asignación de los puntos determinados para la propuesta técnica en términos de la Matriz de Puntos, de los licitantes 1) Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Tecrom, S.A. de C.V. y 2) Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V., toda vez que de conformidad con la evaluación técnica cumplieron con los requisitos mínimos técnicos como se indica en la tabla de antecede, considerando para tal efecto la verificación y acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 5 Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Criterios de evaluación técnica de la Convocatoria y la Tabla de Ponderación señalada en el citado numeral, y para que una propuesta sea solvente debió obtener al menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en esta evaluación. La evaluación técnica por puntos se encuentra integrada en el mismo **ANEXO II**, el cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En este sentido, de la evaluación técnica en términos de la Matriz de Puntos realizada por el Área Técnica, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los rubros y subrubros, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos; para lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:

1) Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Tecrom, S.A. de C.V.

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Puntaje final técnico
1	21.00	14.00	11.00	11.00	**57.00**
3	21.00	14.00	11.00	11.00	**57.00**
4	21.00	14.00	11.00	11.00	**57.00**
5	21.00	14.00	11.00	11.00	**57.00**

2) Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Puntaje final técnico
1	19.25	14.00	11.00	11.00	**55.25**
2	19.25	14.00	11.00	11.00	**55.25**
3	19.25	14.00	11.00	11.00	**55.25**
4	19.25	14.00	11.00	11.00	**55.25**
5	20.00	14.00	11.00	11.00	**56.00**
6	19.25	14.00	11.00	11.00	**55.25**

De la evaluación realizada a través de la Matriz de Puntos, se desprende que los licitantes 1) Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Tecrom, S.A. de C.V. y 2) Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V., resultan solventes técnicamente en cada una de las partidas que se indican, en virtud de que de la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, obtuvieron una calificación superior a

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

2024 Felipe Carrillo PUERTO

45.00 puntos de los 60.00 máximos que se pueden alcanzar en esta evaluación, de conformidad con el dictamen emitido por la División de Apoyo Técnico y Consultivo en su calidad de Área Técnica.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y sus respectivos Apéndices, así como con los parámetros y ponderación establecidos en la Matriz de Puntos, siendo las presentadas por los licitantes 1) Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Tecrom, S.A. de C.V. y 2) Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.; de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVIII "Propuesta Económica".

De la evaluación se concluye que las propuestas de los licitantes 1) Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Tecrom, S.A. de C.V. y 2) Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V., **cumplen** con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que resultan solventes económicamente.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; y lo previsto en el numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante cuya propuesta resultó solvente, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

PE = (MPE * 40)/MPi

Dónde:
PE = Puntaje que corresponde a la propuesta económica presentada por el licitante;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5226 1700, Ext. 14294, 14208

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MPE = Monto de la propuesta económica más baja de aquellos licitantes que obtuvieron cuando menos cuarenta y cinco puntos en la componente técnica.
MPi = Monto de la propuesta económica en análisis.

Tal y como se aprecia en el **Anexo III** que se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare, quedando de la siguiente manera:

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40)/Mpi	PE = Puntuación Económica
1	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$16,556,400.00	$16,556,400.00	$16,556,400.00 x 40 / $16,556,400.00	**40.00**
1	Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tecrom, S.A. de C.V.	$16,556,400.00	$26,738,586.00	$16,556,400.00 x 40 / $26,738,586.00	24.76
2	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$62,603,905.00	$62,603,905.00	$62,603,905.00 x 40 / $62,603,905.00	**40.00**
3	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$29,075,900.00	$29,075,900.00	$29,075,900.00 x 40 / $29,075,900.00	**40.00**
3	Bio Logistics Solutions, S.A. de	$29,075,900.00	$44,859,960.00	$29,075,900.00 x 40 /	25.92

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40)/Mpi	PE = Puntuación Económica
	C.V. en participación conjunta con Tecrom, S.A. de C.V.			$44,859,960.00	
4	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$16,425,000.00	$16,425,000.00	$16,425,000.00 x 40 / $16,425,000.00	**40.00**
4	Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tecrom, S.A. de C.V.	$16,425,000.00	$26,696,100.00	$16,425,000.00 x 40 / $26,696,100.00	24.61
5	Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tecrom, S.A. de C.V.	$56,859,558.84	$56,859,558.84	$56,859,558.84 x 40 / $56,859,558.84	**40.00**
5	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$56,859,558.84	$57,002,064.00	$56,859,558.84 x 40 / $57,002,064.00	39.90
6	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$37,941,764.00	$37,941,764.00	$37,941,764.00 x 40 / $37,941,764.00	**40.00**

Para las partidas 2 y 6, no se asignaron puntos económicos proporcionales a otro licitante, dado que fueron la única propuesta presentada y que resultaron solventes técnicamente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS ABIERTOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57 281700, Ext. 14294, 14209

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

E. EVALUACIÓN FINAL.

Derivado de lo anterior, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación técnica y económica obtenida, de los licitantes 1) Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Tecrom, S.A. de C.V. y 2) Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V., aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria, así como los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos en los procedimientos de contratación, por lo que para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada proposición, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición
TPT = Total de Puntos obtenidos en la Proposición Técnica.
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados en la Proposición Económica.

La puntuación total obtenida se indica a continuación:

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Tecrom, S.A. de C.V.	1	**57.00**	24.76	81.76
	3	**57.00**	25.92	82.92
	4	**57.00**	24.61	81.61
	5	**57.00**	40.00	**97.00**
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	**1**	**55.25**	40.00	**95.25**
	2	**55.25**	40.00	**95.25**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
	3	55.25	40.00	95.25
	4	55.25	40.00	95.25
	5	56.00	39.90	95.90
	6	55.25	40.00	95.25

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se precisa que derivado de la evaluación legal-administrativa y técnica se desprende que en el presente procedimiento de contratación se desecharon los siguientes licitantes:

Número	Licitante	Partidas	Incumplimiento
1	Delivering Health Logistic, S. de R.L. de C.V.	1	Incumplimiento a los requisitos mínimos técnicos, de conformidad con la evaluación realizada por el Área Técnica descritos en el **Anexo II.**

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.

Número	Licitante	Partidas
1	Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Tecrom, S.A. de C.V.	1, 3, 4 y 5
2	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5 y 6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14296, 14209

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **IV** del artículo **37** de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024**, en los siguientes términos:

Se **DESECHA** la posposición del siguiente licitante:

Número	Licitante	Partidas
1	Delivering Health Logistic, S. de R.L. de C.V.	1

Lo anterior, con base a las razones expuestas en el apartado C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, del presente documento.

Por consiguiente, se determina **ADJUDICAR** los contratos abiertos para el "Servicio integral de recolección, traslado y distribución de mezclas estériles, en los servicios médicos de las unidades hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social" en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, además de que obtuvieron puntaje más alto en la evaluación combinada de puntos técnicos y económicos respecto de las partidas que se señalan, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

Licitante Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tecrom, S.A. de C.V.

Partida	Central de Mezclas	Cantidad Mínima Kilómetros	Cantidad Máxima Kilómetros	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA	Monto Mínimo Con IVA	Monto Máximo Con IVA
5	Chiapas (HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	814,316	2,035,788	$22,743,845.88	$56,859,558.84	$26,382,861.22	$65,957,088.25
			Subtotal	**$22,743,845.88**	**$56,859,558.84**	**$26,382,861.22**	**$65,957,088.25**

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57267700, Ext. 14294, 14209

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitante Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Partida	Central de Mezclas	Cantidad Mínima Kilómetros	Cantidad Máxima Kilómetros	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA	Monto Mínimo Con IVA	Monto Máximo Con IVA
1	Coahuila (HES 71 Torreón)	220,752	551,880	$6,622,560.00	$16,556,400.00	$7,682,169.60	$19,205,424.00
2	Sinaloa (HGR 1 Culiacán)	715,474	1,788,683	$25,041,590.00	$62,603,905.00	$29,048,244.40	$72,620,529.80
3	Tamaulipas (HGR 6 Cd. Madero)	415,370	1,038,425	$11,630,360.00	$29,075,900.00	$13,491,217.60	$33,728,044.00
4	Sonora (HGZ 14 Hermosillo)	219,000	547,500	$6,570,000.00	$16,425,000.00	$7,621,200.00	$19,053,000.00
6	Baja California (UMAA 36 Mesa de Otay)	542,026	1,355,063	$15,176,728.00	$37,941,764.00	$17,605,004.48	$44,012,446.24
			Subtotal	**$65,041,238.00**	**$162,602,969.00**	**$75,447,836.08**	**$188,619,444.04**

Las adjudicaciones que anteceden se realizan por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, al haber obtenido una puntuación combinada técnica y económicamente como resultado de la Matriz de Puntos, misma que se encuentran plasmadas en el ANEXO II y ANEXO III, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de los licitantes; mientras que el ANEXO IV contiene el detalle de las asignaciones por partida así como los precios unitarios ofertados de los servicios, mismos que forman parte integrante de la presente acta y se reproduce en este apartado como si a la letra se insertare.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En el caso del licitante Bio Logistics Solutions S.A. de C.V. en participación conjunta con Tecrom S.A. de C.V. (Partidas 1, 3 y 4) y Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. (partida 5) no obstante que dichas partidas resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo una propuesta que obtuvo una mayor puntuación combinada técnica y económicamente como resultado de la evaluación final a través de la Matriz de Puntos.

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **31 de octubre 2024, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

En caso de que el licitante adjudicado entregue toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos, en dicho supuesto la División de Contratos informará al Área Contratante la fecha de formalización de los contratos mediante oficio.

El (los) licitante(s) adjudicado(s), deberá(n) presentar(se) en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el numeral 3.11. Firma de contrato de la Convocatoria, en concordancia con el ANEXO XX "Modelo de contrato, fianza y documentación solicitada para la elaboración del contrato", establecido por la División de Contratos, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y*

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14264, 14209

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

De tal suerte, los contratos derivados del presente procedimiento de contratación invariablemente serán firmados a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, salvo causas de fuerza mayor mismas que serán determinadas por la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resultaron adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

*"**2.1.28 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad,** ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales*

*Para los efectos del **artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF,** cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, **deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.**[...]"*

*"**2.1.24 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales***

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México. Tel. 55 5726 1700, Ext. 14294, 14205

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, ***deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[…]"***

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento, las cuales serán **divisible.**

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control Específico la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Requirente y Consolidadora, y la División de Apoyo Técnico y Consultivo, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2024**; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del **día hábil siguiente a la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2024.**

En cumplimiento al sexto párrafo del artículo **84** del Reglamento, se indican los números de contrato respectivos de cada licitante adjudicado, así como el monto y porcentaje de la garantía de cumplimiento, tal como se aprecia

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México. Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

en el **ANEXO A Relación de Contratos,** el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8 inciso a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefa de División Operativa E0 y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39 primer párrafo** y **5.3.10 inciso a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **evaluación técnica**, fue **elaborada, revisada y autorizada** por el Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer, Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo, en calidad de Área Técnica de conformidad con el artículo **2, fracción III** del Reglamento, numerales **4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

La **evaluación económica** fue elaborada por el C. Iván Díaz Fortis, revisada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefa de División Operativa E0 y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39 primer párrafo** y **5.3.10 inciso a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.17** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14294, 14209

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los asistentes, respondieron no tener alguno.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Esta acta consta de **66 fojas totales,** integrada por **21 fojas** del **Acta, 2 fojas** del **Anexo I** *"Evaluación Legal-Administrativa"*, **34 fojas** del **Anexo II** *"Evaluación Técnica"*, **5 fojas** del **Anexo III** *"Evaluación Económica"*, **2 fojas** del **Anexo IV** "Detalle de partidas adjudicadas" y **2 fojas** del ***Anexo A*** *"Relación de Contratos"*.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **15:50 horas**, del día **16 de octubre de 2024**.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer	Representante de la Coordinación de Control de Abasto y Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Adrian Romero Barajas		

---------- FIN DEL ACTA ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14234, 14209
2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Nacional para la contratación del "Servicio Integral de Recolección, Traslado y Distribución de Mezclas Estériles, en los Servicios Médicos de las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social" No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 16-10-2024

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe Mínimo 2024 Sin IVA	Importe Máximo 2024 Sin IVA	Mínimo IVA (Tasa 16%)	Máximo IVA (Tasa 16%)	Importe Mínimo 2024 Con IVA	Importe Máximo 2024 Con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	Central de Mezclas
1	050GYR988N01324-001-00	Servicio Integral de Recolección, Traslado y Distribución de Mezclas Estériles, en los Servicios Médicos de las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, Partida 5 - Chiapas (HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez)	$ 22,743,845.88	$ 56,859,558.84	$ 3,639,015.34	$ 9,097,529.41	$ 26,382,861.22	$ 65,957,088.25	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,685,955.88	Cumplimiento Divisible	Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tecrom, S.A. de C.V.	5	Chiapas (HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez)
		Total	$ 22,743,845.88	$ 56,859,558.84			$ 26,382,861.22	$ 65,957,088.25							

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe Mínimo 2024 Sin IVA	Importe Máximo 2024 Sin IVA	Mínimo IVA (Tasa 16%)	Máximo IVA (Tasa 16%)	Importe Mínimo 2024 Con IVA	Importe Máximo 2024 Con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	Central de Mezclas
2	050GYR988N01324-002-00	Servicio Integral de Recolección, Traslado y Distribución de Mezclas Estériles, en los Servicios Médicos de las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, Partida 1 - Coahuila (HES 71 Torreón)	$ 6,622,560.00	$ 16,556,400.00	$ 1,059,609.60	$ 2,649,024.00	$ 7,682,169.60	$ 19,205,424.00	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,655,640.00	Cumplimiento Divisible	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	1	Coahuila (HES 71 Torreón)
3	050GYR988N01324-003-00	Servicio Integral de Recolección, Traslado y Distribución de Mezclas Estériles, en los Servicios Médicos de las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, Partida 2 - Sinaloa (HGR 1 Culiacán)	$ 25,041,590.00	$ 62,603,905.00	$ 4,006,654.40	$ 10,016,624.80	$ 29,048,244.40	$ 72,620,529.80	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,260,390.50	Cumplimiento Divisible	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	2	Sinaloa (HGR 1 Culiacán)
4	050GYR988N01324-004-00	Servicio Integral de Recolección, Traslado y Distribución de Mezclas Estériles, en los Servicios Médicos de las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, Partida 3 - Tamaulipas (HGR 6 Cd. Madero)	$ 11,630,360.00	$ 29,075,900.00	$ 1,860,857.60	$ 4,652,144.00	$ 13,491,217.60	$ 33,728,044.00	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,907,590.00	Cumplimiento Divisible	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	3	Tamaulipas (HGR 6 Cd. Madero)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Nacional para la contratación del "Servicio Integral de Recolección, Traslado y Distribución de Mezclas Estériles, en los Servicios Médicos de las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social"

No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 16-10-2024

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe Mínimo 2024 Sin IVA	Importe Máximo 2024 Sin IVA	Mínimo IVA (Tasa 16%)	Máximo IVA (Tasa 16%)	Importe Mínimo 2024 Con IVA	Importe Máximo 2024 Con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	Central de Mezclas
5	050GYR988N01324-005-00	Servicio Integral de Recolección, Traslado y Distribución de Mezclas Estériles, en los Servicios Médicos de las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, Partida 4 - Sonora (HGZ 14 Hermosillo)	$ 6,570,000.00	$ 16,425,000.00	$ 1,051,200.00	$ 2,628,000.00	$ 7,621,200.00	$ 19,053,000.00	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,642,500.00	Cumplimiento Divisible	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	4	Sonora (HGZ 14 Hermosillo)
6	050GYR988N01324-006-00	Servicio Integral de Recolección, Traslado y Distribución de Mezclas Estériles, en los Servicios Médicos de las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, Partida 6 - Baja California (UMAA 36 Mesa de Otay)	$ 15,176,728.00	$ 37,941,764.00	$ 2,428,276.48	$ 6,070,682.24	$ 17,605,004.48	$ 44,012,446.24	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,794,176.40	Cumplimiento Divisible	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	6	Baja California (UMAA 36 Mesa de Otay)
		Total	$ 65,041,238.00	$ 162,602,969.00			$ 75,447,936.08	$ 188,619,444.04							
		Total Global	$ 87,785,083.88	$ 219,462,527.84			$ 101,830,697.30	$ 254,576,532.29							

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Emma Del Carmen Cortes Rodriguez
Jefe de División Operativa E0

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del **23 de octubre de 2024**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **Acta Administrativa para la corrección de Fallo** correspondiente a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 Acto de Fallo, de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS o Instituto), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, con fundamento en lo que prevé el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley que señala:

> "Artículo 37. [...]
>
> Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. [...]"

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas.

Se hace constar, que se cuenta con la presencia del representante de la Coordinación de Control de Abasto y de la División de Apoyo Técnico y Consultivo, en su calidad de Área Requirente y Consolidadora del servicio, y Área Técnica, respectivamente; así como de la Coordinación de Legislación y Consulta, y del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** de su Reglamento (en adelante, RLAASSP o Reglamento), a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura a la presente acta, y partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del Fallo y las razones que sustentan su enmienda:

ANEXOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE PARTIDA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Se advirtió en el Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de fecha 16 de octubre de 2024, la existencia de errores mecanográficos, específicamente, en el **numeral I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, INCISO A. FIRMA ELECTRÓNICA**, visible en la página 3; en el encabezado del cuadro correspondiente al inciso **D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**, particularmente las columnas denominadas **"MPE"** y **"MPI"**, mismos que se hacen visibles en las páginas 10 y 11; así como en el **numeral V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS**, visible en la página 18, como a continuación se indica:

Primera corrección:
Numeral **I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, INCISO A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

Dice:

*"[...] Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción **II** y **34** de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (ya sea persona moral o física).*

Debe decir:

*"[...] Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción **II** y **34** de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante <u>(ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</u>*

Segunda corrección:
Encabezado del cuadro correspondiente al inciso **D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Dice:

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la formula PE = (MPE * 40) / Mpi	PE = Puntuación Económica

Debe decir:

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja <u>sin IVA</u>	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis <u>sin IVA</u>	Aplicación de la formula PE = (MPE * 40) / Mpi	PE = Puntuación Económica

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La corrección citada se hace en razón de que los montos que se establecieron en dicho cuadro para su respectiva evaluación, fueron considerados sin IVA; por ello, para que exista congruencia, en el encabezado se debe hacer referencia en el mismo sentido.

Tercera corrección:
Numeral **V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.**

Dice:

*"[...] Para tal efecto, la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Requirente y Consolidadora, y la División de Apoyo Técnico y Consultivo, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2024**; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del **día hábil siguiente a la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2024.**[...]"*

Debe decir:

*"[...] Para tal efecto, la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Requirente y Consolidadora del servicio, y la División de Apoyo Técnico y Consultivo, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2024**; por lo que respecta a la prestación del servicio, conforme a una respuesta en la Junta de Aclaraciones, éste iniciará **siete días naturales posteriores a la emisión del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2024.** [...]"*

Por lo anterior, se informa que los motivos o razones que dieron origen a las correcciones descritas con antelación se debieron a un error humano al momento de transcribir el Acta de Fallo; no obstante, dichas correcciones se realizan sin que se haya modificado el sentido del fallo.

Se precisa que con tales correcciones no se modifican algunos otros aspectos que cambien el sentido de la adjudicación; es decir, no se está alterando o cambiando el resultado de las evaluaciones realizadas por la Convocante en el fallo de referencia, debido a que en ningún modo se alteran los resultados del procedimiento y la determinación de la adjudicación.

Cabe mencionar que atendiendo a lo que se señaló en el propio fallo (página 16 del fallo primigenio), la fecha prevista para la formalización de los contratos será el **31 de octubre de 2024**, fecha que se encuentra dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley; por lo que aún no se han formalizado los contratos derivados del procedimiento de contratación citado al rubro citado y han

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE PARTIDA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

quedado expuestos los hechos que originaron los errores y las razones que sustentan su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.

En este sentido, se reiteran y mantienen los términos del fallo primigenio y sus respectivas evaluaciones que se integran en sus Anexos, dictado el 16 de octubre de 2024, en el procedimiento citado al rubro, mismos que fueron intocados.

Una vez que se dio lectura al acta administrativa para la corrección de Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

CIERRE DEL ACTA.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de ésta; siendo las **12:20 horas**, del día **23 de octubre de 2024**.

Esta Acta consta de **05 fojas útiles.**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
C.P. Elvia Ascencio Millán	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios		
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer	Representante de la Coordinación de Control de Abasto y Titular de la		

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
	División de Apoyo Técnico y Consultivo		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14294, 14209

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 611 CFE/2024/009664

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 17 OCT 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS 12:11 PM C/C.P. Rosario	**Procedimiento:** LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024 **Código del Expediente CompraNet:** E-2024-00085807 **Contratos Totales:** 6 **Contratos BESA:** 6 **Código de los Contratos CompraNet:** Partida 1: C-2024-00134717 Partida 2: C-2024-00134724 Partida 3: C-2024-00134728 Partida 4: C-2024-00134730 Partida 5: C-2024-00134737 Partida 6: C-2024-00134740
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que la División de Servicios Integrales el **16 de octubre de 2024**, emitió el Acto de Fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024,** para la contratación del **"Servicio integral de recolección, traslado y distribución de mezclas estériles, en los servicios médicos de las unidades hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, resultando adjudicados los siguientes licitantes:

Cons.	Licitante	Partidas
1	Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Tecrom, S.A. de C.V.	5
2	Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cabe señalar que, en el Acta de Fallo se establecen los montos asignados a los licitantes, así como la vigencia de los contratos y el inicio de la prestación del servicio.

En este sentido, con fundamento en el numeral **5.4.10**, cuarto párrafo inciso **a)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta elabore los contratos por partida adjudicada en el procedimiento de contratación en cita y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización, para lo cual anexo un disco compacto que contiene la siguiente información relacionada con la Licitación Pública de mérito:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024 (Convocatoria, Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Actas de diferimiento de Fallo y Fallo).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000401303-2024 de fecha 02 de julio de 2024.
3. FO-CON-3.
4. Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas de los licitantes que resultaron adjudicados.
5. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación (Anexo I) de los licitantes adjudicados.
6. Oficios de designación de Administradores de los Contratos.
7. Oficio de solicitud de contratación del servicio.
8. Anexo Técnico y Términos y Condiciones, y sus respectivos Apéndices.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remita al área a mi cargo, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes de los mismos en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtro. Jorge de Anda García. -Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Ricardo Rafael Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. – Mismo fin. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ECCR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
22 OCT 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

Of. N° 09 53 84 61 1CFB / 9754 /2024

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2024

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Presente

Hago referencia, a su oficio número **09 53 84 611 CFE/2024/009664** de fecha 17 de octubre de 2024, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024** relativo a la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**.

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar el contrato solicitado **es necesario aclarar EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, en los siguientes documentos:**

JUNTA DE ACLARACIONES

... el inicio de la prestación del servicio iniciará siete días naturales posteriores a la emisión del fallo con la finalidad de que el Licitante asignado pueda preveer lo necesario para iniciar el servicio conforme a lo solicitado técnicamente.

ACTA DE FALLO

... por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta **inmediata** a este requerimiento, para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la firma de los mismos es el día 31 de octubre de 2024.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Elaboró:
Lic. Luz María León Rodríguez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 611 CFE/2024/009795

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En respuesta a su oficio número 09 53 84 61 1CFB/9754/2024, recibido el día 22 de octubre de 2024 en esta División, a través del cual solicita se aclare el inicio de la prestación del servicio correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024, del "Servicio integral de recolección, traslado y distribución de mezclas estériles, en los servicios médicos de las unidades hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social", cuyo Acto de Fallo se dictó el día 16 de octubre de 2024.

Al respecto, se hace de su conocimiento que se llevó a cabo el Acta Administrativa para la corrección de Fallo de fecha 23 de octubre de 2024, toda vez que se advirtió la existencia de errores mecanográficos que no afectan el resultado de la evaluación realizada por la convocante.

En este sentido, entre otras cuestiones, se señaló que la prestación del servicio, conforme a una respuesta dada por el Área Técnica en la Junta de Aclaraciones, iniciará **siete días naturales posteriores a la emisión del fallo.**

Se adjunta al presente copia de dicha acta administrativa, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
23 OCT 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtro. Jorge de Anda García. -Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ECGR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988N01324-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09538461 1800/2024004**751**

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia a la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024 para la contratación del "***Servicio Integral de Recolección, Traslado y Distribución de Mezclas Estériles, en los Servicios Médicos de las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social***" para el Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio 2024; así como a mi similar 09538461 1800/2024003938 del 17 de julio del actual, por el que entre otros, se acordó remitir el oficio de designación de los administradores de contratos, previamente a la junta de aclaraciones del evento que nos ocupa.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se precisa que para los procedimientos de contratación del servicio en comento, los responsables de la administración de los contratos, serán los Jefes de los Centros de Mezclas en las unidades médicas a las que pertenecen, o bien los que las propias unidades hayan designado (Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Regional de Zona, Hospital General de Zona, Unidad Medico Familiar o la que aplique), cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, y en su caso el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

OOAD/ UMAE/ UNIDAD	Nombre del Funcionario Público Designado	Cargo	Domicilio institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico institucional	Teléfono institucional
OOAD Baja California (UMAA 36 Mesa de Otay)	Pedro Diego Durán Cano	Jefe de Centro de Mezclas E0	Av. Tecnológico y Lázaro Cárdenas No. 15100, Col. Mesa de Otay, C.P. 22320, Tijuana Baja California	[redacted]		pedro.duranc@imss.gob.mx	6641134659
OOAD Chiapas (HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez)	Rozzana Camacho Valle	Jefe de Centro de Mezclas	10 Poniente Norte 159 C.P. 2900 Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez Chiapas			[redacted] (correo institucional en trámite)	9616589861
OOAD Sinaloa (HGR 1 Culiacán)	Patricia Guadalupe Salazar Mejía	Jefe de Centro de Mezclas	Francisco Zarco y Andrade S/N Col. Miguel Alemán C.P. 80200			[redacted] (correo institucional en trámite)	6672324228
OOAD Sonora (HGZ 14 Hermosillo)	Magally Luisa Elena Hernández Palomares	Jefe de Centro de Mezclas / Responsable Sanitario	República de Cuba No. 93, entre Av. Tecnológico y Alberto Gutiérrez, Col. Los Mirasoles, Hermosillo.			magally.hernandez@imss.gob.mx	526471051604

RECIBIDO
23 AGO 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2024
Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/ UMAE/ UNIDAD	Nombre del Funcionario Público Designado	Cargo	Domicilio institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico institucional	Teléfono institucional
			Sonora, C.P. 83170				
OOAD Tamaulipas (HGR 6 Cd. Madero)	Silvia Catalina Martínez Reyes	Jefe de Centro de Mezclas	C. 7ma #907 Col Esfuerzo CP 89470 Cd Tampico Tamaulipas			[redacted] (correo institucional en trámite)	8342183697
UMAE Coahuila (HE 71 Torreón)	Jorge Armando Cardenas Romero	Director Administrativo (Administrador)	Blvd. Revolución 2650 ote, Col. Torreón Jardín, Torreón, Coahuila, C.P. 27200			jorge.cardenasr@imss.gob.mx	87 1729 0800 Ext. 41333
UMAE Coahuila (HE 71 Torreón)	Luis Enrique Ramírez Amaya	Encargado del Departamento de Abastecimiento (Auxiliar del Administrador)	Blvd. Revolución 2650 ote, Col. Torreón Jardín, Torreón, Coahuila, C.P. 27200			luis.ramireza@imss.gob.mx	87 1729 0800 Ext. 41602
UMAE HE Jalisco	José Ramón Ibarra Martínez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Av. Belisario Domínguez No. 1000, Planta Baja, Col. Independencia Sector Libertad, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco			jose.ibarrama@imss.gob.mx	33 3668 3000 Ext. 31499 y 31300

En complemento a la tabla anterior, se remite copia simple de los oficios de designación de los administradores de los Centros de Mezclas en cita.

Asimismo, a través del presente y en mi calidad de área consolidadora fungiré como representante común de los administradores en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado, sus unidades médicas, y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los que se otorgue el Servicio objeto de contratación, en la suscripción de los contratos que se formalicen para el Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio 2024 y cualquier ampliación o modificación que se requiera, conforme a la previsto en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los servidores públicos designados en el presente como administradores de los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
23 AGO 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE

C.c.p.
- Lic. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo. (*)
(*) Enviado por el SICG

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Chiapas
Jefatura de Prestaciones Médicas
Hospital General de Zona número 02
DIRECCION

Oficio D/070101200200/00849/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 15 de Agosto 2024

Mtro. Borsalino González Andrade
Director de Administración.
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento para la contratación del "***Servicio integral de recolección, traslado y distribución de mezclas estériles, en los servicios médicos de las unidades hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social***", para el ejercicio 2024.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se precisa que para los procedimientos de contratación del servicio en comento que requiere éste Hospital de Zona número 2, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Jefe de Centro de Mezclas _, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

OOAD/UMAE:	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Chiapas	Rozzana camacho valle	Jefe de Centro de Mezclas	Rozzana

Asimismo, a través del presente se da la anuencia para que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, represente a este Hospital General de Zona número 2, en la suscripción de los contratos que se formalicen derivados de la contratación del "***Servicio integral de recolección, traslado y distribución de mezclas estériles, en los servicios médicos de las unidades hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social***", durante el ejercicio 2024 y cualquier ampliación o modificación que se requiera, conforme a lo previsto en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, sin perjuicio de las obligaciones conferidas al servidor público designado en el presente como administrador de los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Zoila Concepción Barrios Aguilar
Director del Hospital Gral. Zona 02

IMSS
DIRECCIÓN
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2
TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS.

C.c.p. [illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988N01324-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988N01324-001-00

ANEXO 6 (SEIS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BIO LOGISTICS SOLUTIONS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Convenio de proposición conjunta.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. **JOSUE RODRIGUEZ ORTIZ** , EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", POR OTRA, **TECROM, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA C. **ELVIRA RAMOS GARCIA** , EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1. NOMBRE DEL PARTICIPANTE: BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V.

1.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **71, 572** DE FECHA **26 DE AGOSTO DE 2019**, ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO GONZALEZ MEZA HOFFMANN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **79** DEL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **N-201907 1687** DE FECHA **05 DE SEPTIEMBRE DE 2019**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

1.- CAMBIO DE ACCIONISTAS Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA: **92,122** FECHA: 18-04-2022, NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ NOTARIO NÚM. 233 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2019071687 DE FECHA: 25-05-2022.

2.-. CAMBIO DE DENOMINACIÓN. CAMBIA DE **INSTANLAB S.A. DE C.V. A BIOLOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V.** AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SUPROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA: **92,373** FECHA: 27-05-2022 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ NOTARIO NÚM. 233 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2019071687 DE FECHA: 08-08-2022

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

1.- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted], REPRESENTADA POR [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted].

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NOMBRE, RFC DE SOCIOS PERSONAS MORALES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PAGINA SIN TEXTO

BIO LOGISTICS SOLUTIONS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

1.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **INS190828A86Y** REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.4 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **98,415**, DE FECHA **05 DE DICIEMBRE DE 2023**, ANTE LA FE DEL LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2019071687 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024. MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO [redacted]

1.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, USO, MANTENIMIENTO, ARMADO DE TODO TIPO DE DISPOSITIVOS O EQUIPOS MÉDICOS, TIPO DE ARTÍCULOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, ASÍ COMO TIPO DE INSUMOS PARA LA SALUD. B.- RESGUARDAR Y TRANSPORTAR TODO TIPO DE INSUMOS RELACIONADOS CON LA SALUD, ARTÍCULOS MÉDICOS O DISPOSITIVOS DE USO MÉDICO. G.- LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUBDISTRIBUCIÓN, ALMACENAJE Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CITRATOS, DISPOSITIVOS, MEDICAMENTOS, ASÍ COMO DE VACUNAS PARA SERES VIVOS Y BIOLOGICOS, EN GENERAL, DE TODA CLASE DE SUSTANCIAS PARA EL BENEFICIO DE LA SALUD, PREVIA AUTORIZACIÓN Y MEDIANTE LOS PERMISOS NECESARIOS O CONVENIENTES QUE EN SU CASO EMITA LA SECRETARIA DE SALUD A NIVEL FEDERAL, ASÍ COMO LAS DIFERENTES AUTORIDADES, SECRETARIAS, O INSTITUCIONES LOCALES O ESTATALES, O LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. I.- LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS A MÉDICOS, HOSPITALES, FARMACIAS, EMPRESAS, ESCUELAS, SINDICATOS, GOBIERNO, CLUBES, COMUNIDADES, ENTRE OTROS. J.- LA COMERCIALIAZCIÓN DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, DISPOSITIVOS MÉDICOS, ASI COMO INSTRUMENTAL Y MUEBLES MÉDICOS. K.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, PRODUCTOS, MUESTRAS, ARTÍCULOS, ASÍ COMO EL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRASLADO, RESGUARDO Y ENTREGA DE CUALQUIER MUESTRA BIOLOGICA, ENTREGA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, CUALESQUIERA QUE SEAN NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRASLADO, RESGUARDO Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS YA SEA VIA TERRESTRE O VIA AREA. M.- LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO E IMPARTICIÓN DE CURSOS PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS TECNILOGIAS DEL SECTOR SALUD. N.- LA OBTENCIÓN, ADQUISICIÓN O LICITACIÓN DE TODA CLASE DE CONCESIONES O AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBICOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PAGINA SIN TEXTO

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. CALLE ALLORI No. 28, COLONIA SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01420 ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2. **"EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:**

2.1. NOMBRE DEL PARTICIPANTE: TECROM S.A DE C.V.

2.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **53,909**, DE FECHA **15 DE ABRIL DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **HECTOR MANUEL CARDENAS VILLAREAL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **201**, DEL **DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE, CIUDAD DE MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL **554609-1** DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

1.- (TRASMISIÓN DE ACCIONES) PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA NO. 60,062 DE FECHA 28/06/2018 NOTARIA NO. 26 LIC. JESÚS MARÍA GARZA VALDEZ DE CIUDAD DE MÉXICO ACTA REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: 554609-1 27/09/2018

2.- (AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL) PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA NO. 95,531 DE FECHA 06-12-2022 NOTARIA 233 LIC. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ DE CIUDAD DE MÉXICO ACTA REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: 554609-1 04/01/2023

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

1.- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

2.- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENES [redacted]

2.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TEC1604156K8** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.4 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **54,305** DE FECHA **08 DE JUNIO DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **HECTOR**

ANEXO 1 DE CONTRATO

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PÁGINA SIN TEXTO

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

MANUEL CARDENAS VILLAREAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 201, DEL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 554609 - 1 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: ALLORI No. 26 COLONIA SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01420, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

2.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MAQUILA, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS QUE TENGAN INJERENCIA CON LA RAMA DE LA MEDICINA Y QUE SE REQUIERAN TANTO EN HOSPITALES COMO CLÍNICAS, CONSULTORIOS MÉDICOS, LABORATORIOS, FARMACIAS O ALMACENES QUE TENGAN AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA VENTA DE DICHOS PRODUCTOS; LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS , PRODUCTOS, REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS MÉDICAS Y PELIGROSAS O FERTILIZANTES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS SUSTANCIAS RELACIONADAS CON EL RAMO QUÍMICO Y BIOTECNOLOGICO, TALES COMO SOLVENTES, ESTÁNDARES, O TODA CLASE DE MATERIALES, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON LA CROMATOGRAFIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ESTÁNDARES ANALITICOS Y DE BIOTECNOLOGIA; LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA Y TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, PRODUCTOS, MUESTRAS, ARTÍCULOS ASÍ COMO EL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRASLADO, RESGUARDO Y ENTREGA DE CUALQUIER MUESTRA BIOLOGICA, ENTREGA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, CUALESQUIERA QUE SEA NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRASLADO, RESGUARDO Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS YA SEA VIA TERRESTRE O VÍA AÉREA, PRESTACIÓN DE TODO LOS SERVICIOS DE DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN PUBLICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LIBROS FOLLETOS, CARTULINAS POSTERS, AFICHES LITOGRAFIAS, SERIGRAFIA, BOLETINES, AGENDAS CUADERNOS, REVISTAS, GACETAS Y CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE IMPRESOS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA, COMERCIALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y DE LABORATORIO DE SERES HUMANOS, MANTENIMIENTO DE HADWARE Y SOFTWARE PARA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: LA CALLE DE ALLORI No. 26 COLONIA SANTA MARIA NONOALCO, C.P. 01420, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

3. "Las Partes" DECLARAN QUE:

3.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024.** CUYO OBJETO SOCIAL ES "SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PAGINA SIN TEXTO

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL."

3.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

3.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL DETERMINADO DE FORMA CONJUNTA POR LOS PROVEEDORES **BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. Y TECROM S.A. DE C.V.** PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE ALLORI No. 28 COLONIA SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01420, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"Las Partes" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024.** CUYO OBJETO SOCIAL ES "SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A".

SE ENCARGARÁ DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA COMPRANET 2023, SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN **OPERATIVA** GENERAL DEL PROYECTO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS TECNICOS Y FIANCIEROS NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. **LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024,** SE ENCARGARÁ DEL TRASLADO Y ENTREGA DE INSUMOS NECESARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO 3.3 SISTEMA TRIPLE EMBALAJE, Y OTORGARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, RECOLECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, EN LOS LUGARES REFERIDOS EN EL APENDICE 1 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN", ASÍ COMO ENTREGAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, EN LOS LUGARES REFERIDOS EN EL APENDICE 2 "PUNTOS DE ENTREGA", RESPONSABILIZANDOSE DE LAS MANIOBRAS NECESARIAS TANTO PARA LA RECEPCIÓN COMO PARA LA ENTREGA DE LAS MEZCLAS ESTÉRILES, CONTANDO CON EL PERSONAL CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO DICHA ACTIVIDAD CON LA MÁXIMA EFICIENCIA, PRESENTANDO LOS REPORTES SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

PAGINA SIN TEXTO
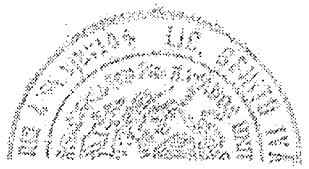
BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES.

PARTICIPANTE "B":

SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE RECURSOS TÉCNICOS DEL PROYECTO Y APORTACIÓN DE RECURSOS FIANCIEROS NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **NÚM. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024**, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA EXPERIENCIA EN LA COMPRA Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS NECESARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO 3.3 SISTEMA TRIPLE EMBALAJE, Y OTORGARÁ EL APOYO Y SUPERVISIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA DAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES.

SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"las partes" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA **BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO LEGALMENTE POR **JOSUE RODRIGUEZ ORTIZ** , ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN, **CALLE: ALLORI No. 28 COLONIA SANTA MARIA NONOALCO, C.P. 01420, ÁLVARO OBREGÓN, CDMX, MÉXICO,** A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"Las Partes" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE "A" BIOLOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024.**

CUARTA.- VIGENCIA.

"Las Partes" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024**, INCLUYENDO,

ANEXO DE CONTRATO
VERSIÓN PÚBLICA

PAGINA SIN TEXTO

BIO LOGISTICS SOLUTIONS

EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"Las Partes" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER EN FORMA MANCUMUNADA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"Las Partes" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024**, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "Las Partes" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V.	TECROM S.A. DE C.V
JOSUE RODRIGUEZ ORTIZ	ELVIRA RAMOS GARCIA
ANALISTA DE LICITACIONES	GERENTE DE LICITACIONES
APODERADO LEGAL	APODERADA LEGAL

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

- - - CIUDAD DE MEXICO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - -